

Memoria para el futuro

Edecia Hernández P.



Universidad Central de Venezuela
Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico

Humanidades y
Educación

Copyright, 2023
© Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico,
Universidad Central de Venezuela (CDCH-UCV)
Facultad de Humanidades y Educación
Escuela de Bibliotecología y Archivología.

Autora:

Edecia Hernández P.

Título:

Memoria para el futuro.

ISBN: 978-980-6708-853

Depósito Legal: DC2024000127

Coordinador Editorial:

Glisell Bonilla

Coordinador de Producción:

Glisell Bonilla

Corrección de textos:

Glisell Bonilla

Diagramación:

Glisell Bonilla

Portada:

Glisell Bonilla (2023)

1^{ra} Edición (Digital)

Todas las obras publicadas por el CDCH-UCV son sometidas a arbitraje.

Memoria para el futuro. - 1^a. Edición. –

Edecia Hernández P Caracas: Universidad Central de Venezuela, Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico, Facultad de Humanidades y Educación. 2023. Colección Estudios.

1 Políticas culturales, Derechos humanos, Riesgos, Reforma Administrativa, Archivología, Bibliotecología, fuentes documentales, digitales. Preservación memoria pública, organismos públicos, patrimonio cultural, documental y digital. Política de estado.



Licencia Creative Commons BY-NC-ND (Atribución, No Comercial, Sin Obras Derivadas) 4.0 Internacional.

MEMORIA PARA EL FUTURO

En la ejecución de decretos de supresión y liquidación de órganos públicos venezolanos el patrimonio documental está seriamente amenazado. De igual manera, los archivólogos, bibliotecólogos e informáticos, presionados por un proceso de cierre institucional actúan con una mínima planificación para salvaguardar estos patrimonios.

En ese ámbito se presentan cuatro casos de organismos cerrados: Consejo Nacional de la Vivienda (CONAVI); Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI); Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat (MPPVH); Fondo de desarrollo Agropecuario, Pesquero y Forestal (FONDAFA). El resultado de los análisis derivó en la formulación de una Política Cultural denominada MEMORIA PARA EL FUTURO, concebida como un Plan Especial para la protección del patrimonio cultural documental y digital, de aplicación en organizaciones que atraviesan por estos procesos. Se articula en cuatro líneas de acción estratégica con ocho programas; una línea estratégica transversal con siete programas.

EDECIA HERNÁNDEZ P. Licenciada en Archivología Doctora en Humanidades, UCV. Magister Scientiarum en Información y Comunicación para el Desarrollo, UCV. Especialista en Gerencia de Redes de Unidades de Servicios de Información, UCV. Especialista en Gerencia cultural. UESR. Especialista en Gerencia del Sector Público, Sistemas de Información. UCAB. Docente, Profesora, Asociada. Facultad de Humanidades y Educación. Escuela de Bibliotecología y Archivología. Secretaria Consejo de Escuela. Jefe Departamento de Administración. Coordinadora Académica. Directora de Escuela.

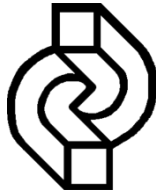
Correo electrónico: edeciahernandez@gmail.com

Colección Estudios

Memoria para el futuro

Memoria para el futuro

Edecia Hernández P.



Universidad Central de Venezuela
Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico
Caracas, 2024

INDICE	PÁGINAS
Índice general	1
Índice de cuadros	4
Índice de figuras	5
Índice de tablas	6
Dedicatoria	8
Agradecimiento	9
Prólogo	10
Resumen	11
Abstract	12
Introducción	13
Capítulo 1. El patrimonio cultural	15
1.1 Formación del patrimonio documental	20
1.2. Entorno del soporte digital	26
1.3. Repositorios institucionales	28
1.4. Marco normativo del patrimonio cultural	35
1.5. El patrimonio cultural en la legislación nacional	37
Capítulo 2. Riesgos y amenazas del patrimonio documental y digital	45
2.1 Riesgos en las colecciones y edificaciones de archivos y Bibliotecas	46
2.2 Riesgo tecnológico	49
2.3 Los riesgos en la política y en la gestión gubernamental	52
2.4 Institucionalidad cultural de la memoria nacional	55
2.5 Archivo General de la Nación Francisco de Miranda (AGN)	55
2.6 Biblioteca Nacional de Venezuela (BN)	60
2.7 Institucionalidad rectora en materia cultural: Ministerio del Poder Popular Para la Cultura (MPPPC)	62

Capítulo 3. La administración pública	66
3.1 La reforma administrativa en el sector público nacional	69
3.2 Decisiones del Ejecutivo Nacional en materia de reforma administrativa (Supresión y liquidación de órganos públicos)	73
3.3 Casos de reestructuración, supresión y liquidación de órganos Públicos venezolanos.	77
3.4 Consejo Nacional de la Vivienda (CONAVI)	80
3.5 Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI)	90
3.6 Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y	96
3.7 Fondo de desarrollo Agropecuario, Pesquero y Forestal (FONDAFA)	103
3.8 Elementos del diagnóstico encontrados en los casos Investigados de Supresión y liquidación de órganos públicos nacionales	112
 Capítulo 4. Las políticas públicas	 115
4.1 Planificación y políticas públicas	118
4.2 Contexto de las Políticas culturales	119
4.3 Marco referencial de las políticas culturales nacionales Antes y después de 1998	120
4.4 Política cultural en Venezuela antes de 1998	121
4.5 Políticas culturales en Venezuela después de 1998	124
4.6 Rectoría de la política nacional en materia científica y Tecnológica	125
4.7 Ministerio del Poder Popular para ciencia, tecnología e innovación (MPPCT)	126
 Capítulo 5. Memoria para el futuro. “Plan Especial para la protección del patrimonio cultural documental y digital de órganos públicos en supresión y liquidación”	 129

5.1.	Presentación de la política cultural Memoria para el Futuro	129
5.2.	Componentes del Modelo de la Política cultural Memoria para el futuro	131
5.3.	Criterios para considerar un patrimonio documental de carácter cultural	131
5.4	Principios orientadores de la Política cultural	133
5.5	Objetivos generales del Plan especial para la protección del patrimonio cultural, documental y digital de órganos públicos en supresión y liquidación	135
5.6	Líneas estratégicas	135
5.7	Estrategia transversal	135
5.8	Desarrollo de las Líneas de acción de los Programas estratégicos	136
	Recomendaciones	153
	Referencias	155

ÍNDICE DE CUADROS

	Páginas
1. Categorías de bienes culturales de Venezuela	44
2. La reforma del Estado en los Planes de la Nación	73
3. Síntesis diagnóstica de la Administración Central. 1999	81
4. Atribuciones del CONAVI	86
5. Operaciones del INAVI	94
6. Competencias del MPPVH	97
7. Operaciones del FONDAFA	105
8. Caso de supresión y liquidación de FONDAFA	110

ÍNDICE DE FIGURAS

	Páginas
1. Marco normativo nacional	...43
2. Subfondo República. Agrupaciones documentales. Archivo General de la Nación Francisco de Miranda.	...59
3. Ministerio del Poder Popular para la Cultura. Plataformas culturales	...64
4. Componentes de la administración pública	...68
5. Ámbitos de acción de la reforma administrativa	...75
6. Organismos públicos suprimidos y eliminados analizados	...79
7. Logos del Consejo Nacional de la Vivienda (CONAVI)	...85
8. Logo del MINFRA	...86
9. CONAVI. Centro de Documentación. Áreas temáticas	...88
10. Cronología de hechos destacados en el sector de vivienda	...92
11. Logo Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI)	...93
12. Logo del Banco Obrero	...93
13. Logo del Ministerio para la Vivienda y Hábitat (MPPVH)	99
14. Logo del Ministerio del Poder Popular para las Obras Públicas y Vivienda (MOPVI).	100
15. Logo Fondo de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Forestal (FONDAFA).	104
16. Modelo de la Política cultural Memoria para el futuro.	130

ÍNDICE DE TABLAS

	Páginas
1. Desarrollo de Línea de acción RECUPERACIÓN. Programa 1ra. Rehabilitación de espacios de bibliotecas, archivos y centros de datos en el país	138
2. Línea de acción 2. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN. Programa 2da. Gestión de talento profesional en ciencias de la información	140
3. Líneas de acción 2, Organización y gestión. Programa 2b. Articulación y asistencia técnica interinstitucional	142
4. Líneas de acción 2. Programa 2c. Asistencia y cooperación nacional e internacional	144
5. Línea de acción 3. FORMACIÓN PROFESIONAL Y GERENCIAL. Programa Desarrollo profesional y gerencial	145
6. Línea de acción 4. PROGRAMA 4A, EVALUACIÓN DE LAS UNIDADES DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (UNITIC)	146
7. Línea 4. SALVAGUARDA Y SEGURIDAD DE LOS FONDOS DOCUMENTALES Y DIGITALES. Programa 4b. Protección de fondos, colecciones documentales y digitales	147
8. Líneas de acción de los programas de la estrategia transversal. Programa ACCESO A LA INFORMACIÓN Programa FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA EL ALMACENAMIENTO DE DATOS, COLECCIONES DIGITALES Y VISIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN	149
9. Líneas de acción de los programas de la estrategia transversal. Programa 3 DIGITALIZACIÓN DE ARCHIVOS Y FONDOS DOCUMENTALES	

	Programa 4. DESARROLLO DEL PORTAL WEB DE ÓRGANOS ELIMINADOS	150
10.	Programa 5. CULTURAL PARA MEDIOS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	151

Dedicatoria

A los profesionales y autoridades con responsabilidad en la protección de la memoria documental del país y sus instituciones, a la Academia, a los archivólogos, bibliotecólogos, historiadores, informáticos, abogados, educadores, antropólogos culturales, investigadores, estudiantes, a los actores políticos, sociales, docentes, ciudadanos, gremios profesionales, conscientes del valor del acceso a la información; de los archivos; las bibliotecas; los museos; del avance de la sociedad, afianzado en la educación, el conocimiento, la ciencia, la cultura y la innovación.

Agradecimientos

Al profesor Alexander López por compartir su tiempo, sabiduría, y ser mi guía.

A mis colegas y profesionales afines, por sus extraordinarios aportes y testimonios que dejan al descubierto la realidad que está detrás de cada órgano público eliminado.

A todos los colaboradores, les expreso mi profunda gratitud.

PRÓLOGO

Los riesgos del patrimonio cultural son tan diversos como variadas son las categorías que lo integran. En la dimensión documental la amenaza latente se manifiesta por la presencia de agentes físicos, químicos, tecnológicos, por fuerzas de la naturaleza y también, por la presencia del hombre, cuya acción puede ser más destructiva que cualquier otra causa.

La realidad entraña peligros de pérdida del patrimonio documental y digital por causas que de igual manera le son atribuibles al hombre. La omisión, el interés personal, la naturaleza del poder, suscitan acciones y decisiones que atentan contra la documentación que registra datos e información de interés público, aquella que le compromete o la que le entorpece. Las acciones, ideologías y decisiones de suprimir y eliminar órganos públicos pueden afectar al sector gubernamental, los servicios públicos, vidas y organizaciones enteras, a los ciudadanos y al propio país. La supresión de órganos públicos es una decisión que corresponde al Ejecutivo Nacional. Conocer de cerca la ejecución e impacto de una medida de esta naturaleza me llevó a otros casos, a reconocer sus vinculaciones, sus efectos sobre el patrimonio documental y el de carácter cultural, los profesionales, bienes, entre otros.

Así surgió mi tesis doctoral, de investigar procesos ocurridos entre 2005-2014; eligiendo 4 casos donde se analiza la experiencia vivida por profesionales en funciones públicas, al frente de instituciones de larga trayectoria gubernamental, creadoras y ejecutoras de políticas públicas en diferentes materias y sectores; organismos productores de un invalorable patrimonio cultural de naturaleza documental y digital, amenazado por la ausencia de acciones articuladas para su protección.

El producto que entrego es fruto del estudio realizado, se circunscribe a una política cultural. Es una herramienta de planificación que contribuye a guiar no solo la acción directiva, también, el desempeño profesional, promueve la participación política de los actores involucrados, a quienes se les ha vulnerado derechos por la eliminación de algún órgano público. En la obra, encontrarán un recorrido teórico sobre temas inherentes al campo de la cultura, el patrimonio cultural, documental y digital, los riesgos y amenazas, la planificación y las transformaciones del sector oficial donde nace el fenómeno analizado, sus implicaciones y resultados, las políticas públicas y culturales, la institucionalidad cultural, la legislación nacional. Además, encontrarán criterios para identificar un patrimonio documental de valor cultural.

EHP

RESUMEN

En la ejecución de decretos de supresión y liquidación de órganos públicos venezolanos el patrimonio documental está seriamente amenazado. De igual manera, los archivólogos, bibliotecólogos e informáticos, presionados por un proceso de cierre institucional actúan con una mínima planificación para salvaguardar estos patrimonios.

En ese ámbito se presentan cuatro casos de organismos cerrados: Consejo Nacional de la Vivienda (CONAVI); Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI); Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat (MPPVH); Fondo de desarrollo Agropecuario, Pesquero y Forestal (FONDAFA). El resultado de los análisis derivó en la formulación de una Política Cultural denominada MEMORIA PARA EL FUTURO, concebida como un Plan Especial para la protección del patrimonio cultural documental y digital, de aplicación en organizaciones que atraviesan por estos procesos. Se articula en cuatro líneas de acción estratégica con ocho programas; una línea estratégica transversal con siete programas.

Palabras clave. Políticas culturales, Derechos humanos, Riesgos, Reforma Administrativa, Archivología, Bibliotecología.

ABSTRACT

In the execution of decrees of suppression and liquidation of Venezuelan public bodies, documentary heritage is seriously threatened. In the same way, archivologists, librarians and computer scientists, pressured by a process of institutional closure, act with minimal planning to safeguard these heritages.

In this area, four cases of closed organizations are presented: National Housing Council (CONAVI); National Housing Institute (INAVI); Ministry of Popular Power for Housing and Habitat (MPPVH); Agricultural, Fisheries and Forestry Development Fund (FONDADA). The result of the analysis led to the formulation of a Cultural Policy called MEMORY FOR THE FUTURE, conceived as a Special Plan for the protection of documentary and digital cultural heritage, applicable to organizations that are going through these processes. It is articulated in four lines of strategic action with eight programs; a transversal strategic line with seven programs.

Keywords. Cultural policies, Human rights, Risks, Administrative Reform, Archives, Library Science.

Introducción

El concepto de patrimonio cultural se refiere en su acepción general a la herencia cultural de los bienes artísticos y edificados. No obstante, las primeras nociones del término admitían únicamente la conservación y valoración de los objetos materiales y de la infraestructura que simbolizaba el pasado cultural.

La ampliación de los límites de este concepto -el reconocimiento de más de un patrimonio, sus diferentes dimensiones, fines e intenciones, llevó a que cada nación reelaborara desde su pasado el término de cultura como señalan algunos autores a finales del siglo XX, de donde emergieron nuevos significados y relaciones que se enlazaron al concepto de desarrollo y a otros aspectos como el ámbito de aplicación y los criterios de medición en términos culturales.

Los cambios descritos se relacionan con nuevas concepciones del sujeto social que enfatizan su bienestar y el disfrute de sus derechos individuales y colectivos. Estos derechos son culturales, políticos, sociales, económicos, donde los culturales se han convertido en objetivos de interés, llegando a convertirse en la actualidad en un puntal de la acción política nacional e internacional para evitar, sobre todo, el deterioro de categorías diversas pertenecientes al patrimonio cultural de las naciones.

Un ejemplo de ello lo constituye la pérdida del patrimonio documental. En Venezuela es una amenaza que se remonta a la época de la independencia en los inicios de 1810. Según relata la *Crónica de Caracas* (2009), se le atribuye a una decisión política la orden de destrucción de los libros capitulares y de otras fuentes documentales que registraban agravios contra Francisco de Miranda; los responsables, pudieron haber causado un daño irreparable a la patria, que por fortuna no se consumó. En la actualidad, estos documentos son conservados en el Archivo Histórico de Caracas (Concejo Municipal), sirviendo de fuente importante para el conocimiento de esta gesta en la que participó Miranda.

De igual forma, en época contemporánea, los diarios capitalinos reseñaron, el 17 de octubre de 2004, la destrucción por incendio de tres sedes ministeriales ubicadas en la torre Este de Parque Central en Caracas: el Ministerio de Agricultura, el de Comercio Exterior y el de Infraestructura. Las primeras investigaciones no

descartaron la intencionalidad como una causa que pudo provocar el siniestro. El informe de expertos recomendó la ubicación de los archivos históricos en áreas donde no coincidieran con otras actividades que podían generar incendios por causas accidentales.

El 12 de noviembre de 2013, ocurrió otra ignición en los archivos del Ministerio de Comercio, ubicado en el mismo complejo residencial y de oficinas; esta vez fue en el piso 53 de la Torre Oeste. Las investigaciones no revelaron detalles de las causas.

En estos casos descritos, el fuego fue el causante de los daños ocasionados al patrimonio documental de estas instituciones gubernamentales.

Sin embargo, existen otras causas que también repercuten en su pérdida y se ocultan en las decisiones administrativas que conllevan al cierre de organismos públicos, que igualmente arriesgan la continuidad del servicio y la seguridad de su fondo documental. Ante situaciones como ésta es imprescindible que el Estado ejecute acciones concretas, que conduzcan a una protección especial dentro del dominio cultural al que pertenece este tipo de patrimonio.

En este contexto de riesgos se presenta esta obra dividida en seis capítulos. En el primero se aborda la creación del patrimonio cultural y documental y digital. En el segundo se describen los riesgos y amenazas latentes.

En el capítulo tres y cuatro se hace un recorrido teórico y explicativo de la administración pública nacional, las potestades del Ejecutivo Nacional para decidir la eliminación y supresión de órganos públicos; la formulación de las políticas públicas y las políticas culturales del país antes y después de 1998. El capítulo cinco describe la política “Memoria para el futuro, concebida como Plan especial para salvaguardar el patrimonio cultural, documental y digital de órganos públicos en supresión y liquidación.

Capítulo 1. El patrimonio cultural

En la idea de herencia patrimonial se reconoce el concepto de patrimonio utilizado en el contexto cultural, al que se le asocia con los bienes recibidos de antiguas culturas, originados de las formas de vida de sus habitantes, prácticas sociales y culturales, cuya existencia y vestigios han conocido las generaciones precedentes. En este contexto señala Fernández de Zamora, (2009):

“Como patrimonio debemos entender el conjunto de bienes culturales heredados del pasado y el creado por la propia generación pues el patrimonio documental no se refiere únicamente a documentos y libros antiguos, sino a todo documento de carácter singular, único o valioso, del presente o del pasado porque patrimonio puede ser también lo que estamos creando y dejaremos para las generaciones futuras. De allí la preocupación por la preservación de los documentos digitales” (p. 2).

El uso de este término en el plano cultural, dio lugar a finales del siglo XX a innumerables estudios, artículos, declaratorias, contribuciones, reflexiones teóricas y empíricas de diversa índole dado el surgimiento de la cultura y del patrimonio cultural con una nueva significación. En este contexto, (Llull Peñalba, 2005) lo define como:

“Conjunto de manifestaciones u objetos nacidos de la producción humana, que una sociedad ha recibido como herencia histórica, y que constituyen elementos significativos de su identidad como pueblo. Tales manifestaciones u objetos constituyen testimonios importantes del progreso de la civilización y ejercen una función modélica o referencial para toda la sociedad, de ahí su consideración como patrimonio. El valor que se les atribuye va más allá de sus bienes culturales, antigüedad o su estética, puesto que se consideran bienes culturales los que son de carácter histórico y artístico, pero también los de carácter archivístico, documental, bibliográfico, material y etnográfico, junto con las

creaciones y aportaciones del momento presente y el denominado legado inmaterial”. (p.181)

El patrimonio cultural se produce en contextos sociales y está integrado dentro de otros sistemas formando parte de la cultura. Igual que otras expresiones culturales adopta formas que pueden o no ser materiales. En las ideas sobre el tema expuestas por García, (1998), éste señala: “Si tomamos el fenómeno de la construcción del patrimonio cultural como una conducta social de la que se derivan también unos resultados, los elementos que lo conforman pueden ser reutilizados de múltiples formas...” (p. 16). De esta cita es comprensible entender que los resultados a los que se refiere el autor, se corresponden con la condición o forma tangible o intangible que adquiere el patrimonio, como expresión cultural que representa la diversidad de culturas. Con respecto al patrimonio cultural como memoria de los pueblos Martín Barbero, (2010), destaca que “sin memoria no hay futuro, y el que no recuerda está condenado a la repetición. Pues la memoria está hecha de una temporalidad inconclusa que es el correlato de una memoria activa, activadora del pasado y semilla del futuro” (pp. 299-300).

En similar posición, Vázquez (2006), plantea acerca del patrimonio cultural que éste:

“Pertenece al pueblo o nación, no de una manera extrínseca y accidental, como el dinero, sino de una manera íntima e irrenunciable, ya que conforma la memoria de la comunidad como causa de su identidad. Así como un individuo pierde su identidad por la amnesia, los pueblos sufren una pérdida similar cuando no guardan su memoria escrita”. (p. 15)

En la perspectiva de este autor se identifica el valor de las fuentes documentales para la sociedad por su contenido informativo que permite reconstruir la memoria de un país. Acerca de la corriente valorativa de los documentos, se le reconoce a Shelleberg, teórico de la archivística tradicional, su enunciado en 1956. Este autor identificó en los documentos de archivo dos tipos de valores: primarios y secundarios. Con el tiempo, otros análisis aportaron nuevas consideraciones denominándolos valor administrativo y valor histórico según lo

señala Rubio (2007). Los debates alrededor de esta teoría valorativa ocurridos en el contexto anglosajón hace una década, dieron origen a otras corrientes, surgiendo posturas de la valoración de documentos que van más allá de la aplicación de criterios técnicos con los que se busca decidir que se conserva y que no. Al respecto, Rivas Fernández (2000) destaca elementos de una valoración de documentos que tiene alcance mayor, que ve en el control de documentos un mecanismo para extraerles la información precisa en un contexto que relaciona diversos elementos de la naturaleza humana tal como lo plantea Cook (como se citó en Rivas Fernández, 2000) conllevando a un modelo de macrovaloración de documentos que se aleja del modelo tradicional de aplicación de criterios técnicos.¹

Volviendo al tema del patrimonio cultural, éste da cuenta de la evolución de la naturaleza humana, de sus costumbres, formas de vida, organización, pensamiento, relaciones y en general de todo aquello que ubica al hombre dentro de su especie, aportándole especificidad a la cultura e identidad a cada pueblo al que pertenece. Se caracteriza por adquirir significación y valores que se asocian a la propia vida, también entrena relaciones con la educación en la formación de ciudadanos que participen en la protección del patrimonio cultural.

En esta línea, García, (2012), se refiere a unos criterios de valoración que conforman una especie de “aura”, alrededor de los bienes culturales.

Por otra parte, García estudia la educación patrimonial, a la que “reconoce centrada en el trabajo comunitario alrededor de los bienes patrimoniales, con miras

¹En este sentido, destaca lo siguiente "es necesario tener conocimiento claro de la estructura organizacional para determinar qué organismo produjo cuáles documentos y con qué propósito, con el fin de encontrar los procedimientos que fueron utilizados en su creación; así como, investigar la historia administrativa, la genealogía de la administración, lo que nos permite descubrir las actividades que producen los documentos. Este mismo el autor referencia a Klep (1992) quien plantea un nuevo modelo de valoración alejado de la administración, basado según plantea “en un cuidado de nuestra cultura que permite tener la posibilidad de valorar los documentos en un sentido simbólico, en términos de estilo, mentalidad y carácter como expresión de su tiempo. (Rivas Fernández, 2000, p. 2), también, cita a Cook, (1992) de quien refiere que "la valoración debe cambiar del documento al contexto conceptual de su creación de esa forma de explorar la naturaleza de los agentes y de los actos y las interconexiones e interrelaciones que existen entre ello". En este modelo el sentido de la valoración se orienta hacia la experiencia humana, no incluye conceptos de la dinámica social e institucional.

a afianzar la apropiación, la identidad local y su economía, viendo el patrimonio como un capital cultural y factor de desarrollo local”. Destaca también que el “objetivo de la Educación Patrimonial (EP) se dirige hacia el valor que los seres humanos le asignan al patrimonio cultural y el diseño de estrategias dirigidas a reafirmar este valor” (pp. 40-92). Asimismo, Palma Peña, (2013) apuesta por la innovación en la educación de los ciudadanos para despertar conciencia de salvaguarda y beneficio; en atención a ello destaca dos estrategias: una sobre la teoría que será impartida y la otra sobre la estructura curricular de los contenidos sobre el patrimonio cultural.

“El primer escenario en el que puede desarrollarse lo anterior son las bibliotecas, ya que éstas son espacios propicios para el desarrollo de la educación formal y no formal, así como para que los ciudadanos conozcan y aprecien el patrimonio e impulsen la significación del patrimonio con base en servicios de información tales como: entornos presenciales y digitales, puntos de acceso, alfabetización informativa sobre patrimonio, etcétera. En el planteamiento de la educación sobre patrimonio documental se podrán coadyuvar procesos de asimilación y acomodación conceptual, así como impulsar la sensibilización, la comprensión y la apreciación de los contenidos teóricos con perspectivas constructivistas y pragmáticas.” (p. 50)

De igual manera, Villaseñor (2011) señala una concepción valorativa del patrimonio, en la que el valor es esencial, es decir, que éste es intrínseco al patrimonio, por lo cual en esta visión se considera “el valor como una propiedad esencial” (p.7).

El reconocimiento del valor del patrimonio caracterizado por el acceso, uso, singularidad, identidad y cohesión social, así como su significación en el mundo, ha motivado la revisión de su sentido y alcance en el plano cultural en el que se distingue la diversidad, lo tangible o físico y lo intangible o inmaterial de la cultura. También ha llevado a incorporar, reconocer e interpretar otras categorías de patrimonios de naturaleza intangible.

La revisión de este concepto y otros temas de singular importancia para los

países se llevó a cabo en el marco de la Conferencia sobre las políticas culturales reunidos en México en 1982, en cuya Declaración se recoge el espíritu de reflexión y convergencia entre los pueblos para alcanzar “la mejor comprensión entre los hombres” considerando los cambios que se han dado en los últimos tiempos.²

En referencia al patrimonio nacional y su conservación Posani, (1999), señala que:

“Desde su acepción original, de herencia material que los padres nos dejan, hasta la más moderna que abarca todo lo valioso, característico y significativo que en todos los planos de la cultura se manifiesta como tesoro colectivo de un país y de la humanidad, el campo que el término define, durante su larga jornada histórica y en todos los países dotados de algún índice de lo que llamamos desarrollo, ha adquirido un peso cada vez más determinante hasta ocupar un espacio fundamental en los sistemas de los saberes profesionales, lingüísticos y jurídicos contemporáneos. Venezuela se ha incorporado, desde la promulgación de la Ley de 1945, a la consideración reglamentaria de la conservación” (p. 5).

En resumen, la discusión sobre el tema del patrimonio como herencia o legado cultural ha permitido sentar las bases de su reconocimiento e inclusión en la legislación nacional e internacional.

2 En esta Conferencia conocida como Mundiacult, se reconocen los cambios de la humanidad ocurridos en los últimos años, dejando claro que:

“los avances de la ciencia y la técnica han modificado el lugar del hombre en el mundo y la naturaleza de sus relaciones sociales. La educación, y la cultura, cuyo significado y alcance se han ampliado considerablemente, son esenciales para un verdadero desarrollo del individuo y la sociedad”.

1.1 Formación del patrimonio documental

Los objetos producidos o creados en el contexto de la cultura adquieren forma o apariencia física, contienen datos o información de interés propio y ajeno que tienen su origen en la necesidad de registrar y documentar hechos, actos, ideas; generando documentos y libros nacidos del intelecto humano y del desarrollo de sistemas tecnológicos que permiten la conversión de soportes físicos a digital, así como también facilitan la producción de contenidos informacionales de tipo electrónico.

A través de la documentación, adquiere significado la información. Así lo destaca Curras, (1994), al señalar que: “la información es la base de toda actividad humana” (pp. 21-22). Con relación al término información se plantea que deriva del dato. En la revisión de la literatura, se encuentra la definición de datos que aporta Páez Urdaneta (1992):

“Cuando hablamos de datos hablamos de información como materia, es decir, de registros icónicos, simbólicos (fonémicos o numéricos) o sígnicos (lingüísticos, lógicos o matemáticos) por medio de los cuales se representan hechos, conceptos o instrucciones (i.e, valores que definen o caracterizan a un estado o proceso en un determinado punto del tiempo)” (p. 101)

En atención a la información Curras (1999) adopta una posición a partir del término “informacionismo”, con el que intenta explicar que a través de la información se objetiva la realidad, el individuo se ve guiado hacia el saber, obteniendo un conocimiento real de todas las cosas o fenómenos. Plantea, además, que la información cumple una doble función, por una parte, la de “informar” y por la otra, la de “dar forma a los hechos para hacerlos inteligibles”. Así mismo, la autora señala atributos de la información, la cual deberá ser “honesta, verdadera, formativa, eficaz, objetiva, completa, responsable y discreta”, que llevan a consolidar en el hombre una condición moral que lo hace:

“responsable de sus actos, en cuanto a sí mismo y en cuanto al entorno cívico en el que se encuentra. Cada una de sus

actividades va precedida de una información que condiciona su adquisición de conocimiento, es decir de su cultura y como fin último de su comportamiento” (p. 22)

También explica esta autora, que el manejo de la información es imprescindible, pues el hombre en su desenvolvimiento social puede resolver situaciones de cualquier naturaleza; si se considera el contexto laboral el hombre se ve en la necesidad de tomar decisiones que no solo “repercuten en su persona sino en todo un sistema”.

La documentación está presente en cualquier contexto, como lo expresa Litton (1971):

“La documentación acompaña al documento desde el momento en que surge de la pluma del autor hasta el instante en que deja su impronta en el cerebro del lector. Es receptiva o activa; está en todas partes donde se estudia (universidad), donde se lee (biblioteca), donde se discute (sociedad), donde se colecciona (museo), donde se investiga (laboratorio), donde se administra (administración), donde se trabaja (oficina)” (pp. 40-43).

En el ámbito público, Litton (1971), señala que “en la administración pública no es menos necesario documentar las decisiones, acuerdos y demás actividades para que las futuras determinaciones no surjan de la improvisación, sino se basen en la experiencia posible”. (p. 43)³.

La administración produce una variedad de documentos, entendiendo por

³ En esta sintonía, la UNESCO (1983, p. 15) afirma que “todo gobierno o dependencia gubernamental deberá recurrir con frecuencia a documentos que ha producido en el pasado: para verificar decisiones anteriores y obligaciones vigentes, para determinar precedentes, para llevar a cabo investigaciones, y por muchas otras razones jurídicas, administrativas, políticas y diplomáticas. Si los documentos están desorganizados, son de difícil acceso, se han perdido o destruido sin razón alguna, es evidente que muchas decisiones y actividades serán equivocadas, irregulares y mal proyectadas y que se necesitará mucho tiempo para encontrar documentos que se necesiten o para reinventar la rueda

este último término según lo destacan Cruz Mundet y Mikelarena, (2006), del Diccionario de terminología archivística: “la combinación de un soporte y la información registrada en él, que puede ser utilizado como prueba o para consulta” (p. 220).

Autores como, Carneluti (como se citó en Rengel Romberg, (1997) señalan posiciones teóricas y jurídicas aplicadas a los documentos argumentando que:

“El documento es una cosa representativa. Vale decir, una cosa material en la cual está representado un hecho, una declaración, un pensamiento del hombre, etc. De donde se deduce que son diferentes el medio representativo (cosa) y el hecho representado (objeto)” (p. 112).

En este caso la cita se orienta hacia el documento de archivo que se constituye en prueba testimonial, en fuente de información y en patrimonio. Integra junto a otros tipos de documentos de soporte y naturaleza diversa, el patrimonio documental y bibliográfico. En atención a ello, Hernández Hernández, (1996), hace referencia a la Ley del Patrimonio Histórico Español, la cual contempla distinciones claras en ambos. El primero se refiere “los documentos generados, conservados o reunidos por personas privadas o jurídicas, gestoras de servicios públicos en lo relacionado con la gestión de dichos servicios” (p. 19). Sobre el patrimonio bibliográfico la misma Ley señala que está constituido por las bibliotecas, colecciones, obras literarias, de carácter histórico, científico y artístico, así como materiales audiovisuales, fotografías y audio.

En lo que respecta al contenido destaca Duranti (como se citó en Hernández 2009), una visión relacional:

“Se establece una relación entre el hecho, los actos y la función de los documentos, en la que menciona que los hechos derivados de la conducta humana o de causas naturales, están considerados dentro del sistema jurídico. Para ilustrarlo, recurre a la definición de acto, como aquellos hechos que “resultan de una voluntad determinada de producirlos”. Tales actos se clasifican en dos

categorías, que se vinculan unos a la esfera pública y otros a la de dominio privado” (p. 23).

Siendo los documentos pruebas testimoniales, el registro o información que en éstos se asienta, adquiere en consecuencia valor para quienes tengan participación ya sea en el contexto público o en el privado⁴. También ocurre en el modelo de *Récord Continuum*, originalmente denominado “*Records continuum concept*”, por su creador Upward, expuesto en 1996 y 1997, (como se citó en Nuñez, 2011), en el que se incorporan componentes relacionados con la documentación, el contexto, la prueba o testimonio. En este modelo, los elementos constitutivos se estructuran en ejes y dimensiones.

Los ejes son cuatro: Primero el eje archivístico. Relacionado con aspectos técnicos de agrupación de los documentos, la serie, el fondo documental y el archivo. El segundo eje denominado probatorio consiste en la condición de testimonio o prueba que el documento puede ofrecer, también como memoria “corporativa y colectiva. El tercer eje denominado transaccional, corresponde a los contextos. ⁵ Por último, se distingue el eje identitario relacionado con el productor. ⁶ En lo que respecta a las dimensiones del modelo estudiado por

4 En el ámbito administrativo, los documentos producidos y recibidos, responden a trámites preestablecidos. Los dispositivos jurídicos que regulan esta actividad, señalan en algunos casos las características propias de estos documentos, que se conocen en la Diplomática como caracteres internos y externos, aportándole autenticidad y veracidad a los documentos. Por otra parte, los documentos electrónicos, han sustituido en parte, aspectos internos en éstos al incluir la firma digital, la dirección electrónica, hora militar, entre otros datos que validan el formato creado en entorno tecnológico.

5 Con relación a este eje señala Mundet (2011, p. 22): “es un concepto que se define como la capacidad o condición humana de documentar todas sus actividades, cualquiera que sea su nivel, la contextualidad define los contextos en los que se producen los documentos, su complejidad y naturaleza.”

6 El productor como institución o dependencia a la que pertenece un archivo, además la persona o autoridad sobre la que recae la responsabilidad del acto representado en un documento. En correspondencia con las dimensiones se identifican: Crear, en respuesta a un acto que conlleva a la creación del documento. La segunda Capturar, relacionada con la vinculación o relacionamiento de los documentos con las acciones, decisiones y actos que documentan las actividades humanas. Organizar, dimensión que se relaciona con el procesamiento archivístico y la de Pluralizar relacionada con el patrimonio documental, y su acceso.

Nuñez, (2014), se hace mención a una primera “dimensión acontecimiento”, relacionada con la producción del documento. La segunda, la “dimensión documental”, se refiere a las causas o acto que motivó la creación del documento. La tercera “dimensión del riesgo”, corresponde a la valoración del registro y la decisión de la organización que da lugar a la eliminación o conservación del documento. Su principal característica, señala la autora citada, “es el sistema de gestión documental, la institución, la función y la memoria orgánica o corporativa”. (p. 22), Por último, la “dimensión Social” hace énfasis en dos aspectos: la producción y finalidad social de los documentos. El primero tiene lugar en la sociedad como un todo, mientras el segundo se centra en la labor archivística desarrollada por las organizaciones.

Para que existan documentos deben existir agentes o productores, actos y razones que conlleve a la creación de los documentos. En el contexto administrativo las organizaciones desarrollan una gestión documental que origina la producción de información y de documentos administrativos, la cual se asocia al contexto archivístico. La gestión documental es un proceso articulado donde se aplican metodologías para la administración, control y organización de los documentos producidos y recibidos por las organizaciones. Nuñez, (2014), destaca la gestión documental inmersa en la archivística, considerando que:

“Es un reflejo de la actividad administrativa de una organización, siendo fundamental administrar la información, recuperarla y hacer útil para la toma de decisiones individuales y organizacionales. Así mismo, interesa su utilidad para la cultura, la historia y la sociedad en general”

Para Cruz Mundet y Mikelarena (2006), los documentos de tipo administrativo son el soporte en el que se materializan los distintos actos de la Administración Pública. Representan la forma externa de dichos actos. Al mismo tiempo, son contenidos de carácter público que deben ser aprovechados, en tanto y en cuanto contienen información valiosa, cuya utilidad está directamente relacionada con el interés de los ciudadanos, constituidos en los usuarios

naturales de las fuentes documentales que se crean en las organizaciones. Están depositadas en los archivos, a quienes se les atribuye la condición de ser la memoria institucional.⁷

Por consiguiente, en los archivos, en las bibliotecas, o en los centros de documentación se consigue la riqueza informativa de las organizaciones. Son las dependencias responsables de la memoria documental, se les reconoce por su valor asociado a la educación, a la cultura, a la investigación, a la historia, a los derechos culturales. ⁸. Custodian las fuentes escritas cualquiera sea el soporte que registre la actividad intelectual o las relaciones del hombre con la sociedad y sus instituciones⁹.

La incorporación de las tecnologías en cualquier ámbito de la realidad, así como en los procesos institucionales, ha provocado cambios profundos en contextos relacionados con el tratamiento de la información, con la creación de nuevos soportes y también, de estrategias para su procesamiento, accesibilidad y preservación.

⁷ La UNESCO (1983, p. 15) destaca que “la función de los archivos como memoria institucional del gobierno se hace más importante a medida que pasa el tiempo. Con el cambio de funcionarios y empleados el gobierno se ve obligado a no confiar tanto en la memoria de las personas, como en la memoria institucional representada en los archivos.

⁸ El maestro (Prieto Figueroa, 2010, p. 51), consciente del valor de las bibliotecas en el campo de la educación señalaba: “se necesitan bibliotecas abiertas para que vaya el pueblo a saborear en ellas las delicias de la cultura, pero no bibliotecas adustas de ambiente soporoso, donde el enfilamiento de los tomos viejos y empolvados tiene aspecto de algo estático, sino más bien bibliotecas vivientes donde el libro viaje, donde el libro vaya a buscar al lector, cuando éste, tarde para comprender o perezoso para buscarlo se quede en casa y no lo solicite”.

⁹ En las Directrices del Programa Memoria del Mundo creado por la UNESCO en 1992 para ocuparse de la preservación del patrimonio documental custodiado en archivos y bibliotecas del mundo, se identifican como patrimonio documental los elementos que tienen las características: de “movibles, consistentes en signos/códigos, sonidos y/o imágenes conservables (los soportes son elementos inertes), reproducibles y trasladables, fruto de un proceso de documentación deliberado”. UNESCO (www.unesco.org/.../memory-of-the-world-programme-preservation-of-documentary-)

1.2 Entorno del soporte digital.

En el ambiente de las tecnologías las aplicaciones informáticas permiten generar contenidos diversos que adoptan las formas de textos, imágenes, bases de datos, archivos, páginas web, etc. Éstos, son objetos digitales alojados en sitios web y también en repositorios, cuyas características se asemejan a los documentos que se conocen tradicionalmente, de la misma forma como lo visualizan los sentidos humanos. En este contexto, Serra, (como se citó en Fernández Cuesta, 2012) puntualiza que:

“Un documento de texto en formato PDF ofrece una apariencia de unidad notablemente próxima a la imagen de un documento tradicional: podemos visualizar e interpretar su estructura, su contenido y su contexto de forma similar a como lo hacemos con un documento en papel. Sin embargo, una base de datos multimedia accesible a través de internet para distintos perfiles de usuario, un foro electrónico o los registros de actividad de un sistema de gestión de procesos son estructuras de información mucho más alejadas de la concepción tradicional de documento administrativo y sin embargo, son también potenciales documentos de archivo” (p.86).

Del planteamiento de este autor se percibe el impacto de las tecnologías sobre los procesos de creación, procesamiento y difusión que se desarrollan en los archivos y las bibliotecas; las herramientas tecnológicas han permitido la creación de documentos en formatos claramente diferenciados de los tradicionales, han influido además en su denominación y en la formación de los acervos documentales digitales.

A los productos o formatos producidos se les llama colecciones o recursos electrónicos de bibliotecas digitales. Al respecto señala Díez Carrera, (1998):

“la comunidad bibliotecaria denomina biblioteca digital a una colección de materiales informatizados y recurso, archivo, documento o registro electrónico o digital a un registro que

describe un título de dicha colección” (p. 431). También destaca que algunas normas de descripción como las ISBD (ER) y la ISBD (CF), definen los recursos electrónicos como “materiales codificados para su manipulación por medio de ordenadores”; incluyendo la última norma mencionada, según destaca, a los documentos multimedia donde se combinan sonido, texto e imagen en movimiento como los vídeos. El Manifiesto de la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (IFLA) sobre las Bibliotecas Digitales, disponible en línea, recoge un concepto en el que se las define como:

“Una colección en línea de objetos digitales de buena calidad, creados o recopilados y administrados de conformidad con principios aceptados en el plano internacional para la creación de colecciones, y que se ponen a disposición de manera coherente y perdurable y con el respaldo de los servicios necesarios para que los usuarios puedan encontrar y utilizar esos recursos”.

La concepción de las bibliotecas digitales, se desarrolló con base al aprovechamiento de las tecnologías y a las políticas de “acceso abierto” u *open Access*, que se conoce como la libre circulación de contenidos, facilitando el acceso abierto e ilimitado a los recursos informacionales científicos, sin restricción alguna, condición ésta que aplica también para los repositorios institucionales. Tal política fue una iniciativa tendiente a lograr el acceso abierto a la información, cuyo término, tiene su basamento en tres Declaraciones: Budapest (2002), Berlín (2003) y Bethesda (2003). En la primera, se menciona el movimiento OAI por sus siglas en inglés. En la segunda, se le define desde el acceso libre a Internet para que cualquier persona pueda hacer uso de contenidos digitales sin restricción o barreras económicas, legales, técnicas, mientras que, en la última, se hace referencia a la difusión de la información científica a través de publicaciones electrónicas bajo el modelo OAI.

Por otra parte, esta iniciativa se acogió de forma progresiva en el ámbito bibliotecario, pasando primero a la creación de Bibliotecas Digitales y

posteriormente a los Repositorios, promovidos por las instituciones académicas para facilitar la libre circulación de la producción científico-técnica.

1.3 Repositorios institucionales

Los repositorios son definidos por Abadal, (2012), como “un sitio web que recoge, preserva y difunde la producción académica de una institución (o de una disciplina científica) permitiendo el acceso a los objetos digitales que contiene y a sus metadatos” (p. 23). Fueron creados y pensados como un sitio de almacenamiento de grandes volúmenes de datos y metadatos producidos en el ámbito académico. Entre sus objetivos están la difusión, la visibilidad de la producción científico-académica y la preservación de estos datos y metadatos convertidos en objetos digitales.

Por responder a una naturaleza variada, se pueden clasificar según lo señala el propio Abadal, (2012), en institucionales y temáticos. Los primeros contienen la producción de los miembros, ya sea una universidad o un centro de investigación. En los segundos, "sus contenidos están especializados en un determinado ámbito científico." (p. 24).

Las bibliotecas digitales como los repositorios vienen a constituirse en los grandes reservorios de objetos digitales que producen las instituciones académicas, cuya tendencia está siendo replicada por los órganos públicos en sus portales electrónicos para ofrecer a los ciudadanos información de carácter público, la cual se hace accesible tecnológicamente mediante las funciones que cumplen el conjunto de herramientas informáticas configuradas en los sistemas de gestión de contenidos web o gestor de contenidos (CMS), los cuales son utilizados en la producción de documentos administrativos. Sobre este aspecto Tramullas y Garrido, (2006), señalan:

“El desarrollo de nuevas generaciones de herramientas durante la primera mitad de la década del 2000, ha tenido un impacto no solo en los métodos y técnicas de gestión de información, sino también en la propia tecnología para gestión de información y en consecuencia, en el mercado de productos y servicios” (p. 139).

Los CMS conocidos por sus siglas en inglés “*Content Management System*”, surgen en respuesta a las necesidades de manipulación de alto volumen de datos en crecimiento a partir de la evolución de las tecnologías y de su aprovechamiento. Por otra parte, la literatura especializada y los lenguajes controlados para el intercambio de información, identifican los CMS como un estándar terminológico. Se le reconoce como una serie de herramientas tecnológicas utilizadas para automatizar procesos que implican la comunicación por Internet.

Por su parte, Codina y Rovira, (2006), al respecto señalan que los CMS son:

“Conjuntos articulados de aplicaciones informáticas que suelen integrar, en la medida de lo posible, los documentos con formatos distintos en formato XML y crear directamente en este mismo formato esos documentos o recursos digitales resultantes que reciben el nombre genérico de contenidos” (p. 113).

Dentro de las funcionalidades de los CMS en entornos tecnológicos se destacan la creación y gestión de los contenidos o información, su publicación y presentación para que sean accedidos por los usuarios. Su arquitectura integró diversas funcionalidades que resisten los procesos de gestión y publicación, los flujos de trabajo, acceso a repositorios de información, integración de herramientas que generan productos finales como las plantillas de documentos.

El acceso a estos contenidos de forma masiva es a través de la tecnología, la cual ha permitido la creación de arquitecturas integradas por la información, las aplicaciones informáticas y por equipos tecnológicos necesarios para su producción, procesamiento y difusión. En este sentido, Cornella, (2000), hace referencia a la producción de contenidos y la identifica con la infoestructura de un país, la cual sugiere reforzarse con una infraestructura tecnológica. Advierte que esta infoestructura está constituida por una serie de componentes entre los que destaca:

Una base de contenidos que:

“Haga posible que las actividades de ciudadanos y organizaciones en la era de la información sean más fáciles” La facilidad en este caso se interpreta como la accesibilidad física o digital a los registros y documentos públicos por parte de cualquier ciudadano u organización del sector productivo” (pp. 39-40).¹⁰

Por su parte Voutssás, (2010), señala que:

“La naturaleza y el tipo de tecnologías que constituyen la infraestructura de la información también ha cambiado de manera significativa. El número y tipo de dispositivos, servicios y variedades que integran la infraestructura de acceso se ha multiplicado, e incluye ya variados elementos de tecnología fija, inalámbrica y móvil, así como una proporción de accesos que están conectados de manera permanente. Como consecuencia de todos estos cambios el volumen, naturaleza, disponibilidad y sensibilidad de la información que se intercambia a través de esta infraestructura se ha modificado y ha aumentado de manera significativa” (p. 129).

La convergencia de variados sistemas tecnológicos produce, procesa, almacena y distribuye cada vez más, grandes cantidades de información en formatos digitales, que tienen su origen en los procesos informáticos. El acceso a estos formatos se realiza de forma remota, necesariamente a través de redes multiaccesibles.

Conociendo esta integración, se explica, entonces, que la aplicación de las tecnologías al desarrollo del gobierno electrónico, en una primera etapa, contó

¹⁰ El autor hace referencia a la facilidad que debe existir para localizar la información generada por las administraciones públicas, a través de bibliotecas donde se puede ubicar cualquier documento que no sea de contenido clasificado o secreto; o también, como en el caso norteamericano del Archivo Nacional, cuyos registros pueden consultar en línea a través del sistema *Goberment Information locator System*: <https://www.archives.gov/records-mgmt/policy/gils.html>

con páginas web estáticas que no disponían de contenidos o éstos eran insuficientes. Posteriormente, ante los nuevos retos y la demanda de dinamizar las fases subsiguientes del gobierno electrónico, se desarrollaron los CMS y páginas web con mayor dinamismo, en las que se identificaron documentos con datos textuales, numéricos, imágenes, sonidos, correos electrónicos, entre otros¹¹.

El énfasis puesto en los CMS se sustenta en que estos son manejadores de contenidos de los portales de los órganos y entes de la Administración Pública Nacional.

En este ámbito, la creación de repositorios responde al cumplimiento de una política de gestión y difusión de documentos de tipo administrativo que se fortalece con el desarrollo del gobierno electrónico.

En estos sitios web y en los repositorios administrativos de los órganos públicos, se ofrecen formularios y/o plantillas que en realidad son documentos electrónicos, con características internas y externas similares a un documento producido en formato físico, que en determinado momento pueden requerir una validación de carácter técnico-legal. Configuran un escenario que ha propiciado el surgimiento del patrimonio documental digital, el cual ha nacido bajo nuevas condiciones, con características propias, devenidas del formato digital y del electrónico.

Estas formas documentales sin soporte material han nacido en nuevos escenarios donde la interacción humana es mediada por las tecnologías. El nuevo escenario de coexistencia, lo caracteriza Pineda, (2004), utilizando el concepto de cibermedios, sobre el que destaca:

¹¹ En la búsqueda de cambiar el paradigma tradicional de gestión pública, se produjo desde finales del siglo XX y principios del XXI, diversos encuentros políticos de corte internacional, en donde representantes de gobiernos tanto de América como de Europa, celebraron y concurrieron a éstos, para analizar no sólo temas de eficiencia y disminución de la burocracia en la administración pública, sino también considerar las bondades de las tecnologías de información y comunicación, su aplicación en el ámbito público, el desarrollo de la sociedad de la información y el conocimiento. En este contexto, el gobierno electrónico, puede considerarse como una respuesta, que, quizás, se fue perfilando en estos encuentros, donde la necesidad de ofrecer a los ciudadanos servicios públicos de calidad bajo un nuevo modelo de gestión gubernamental, se había convertido en una preocupación para los gobiernos participantes. Edecia Hernández (2014).

“El concepto de cibermedios emerge para referirse a los medios utilizados en ese ciberespacio, especialmente a través de Internet, para fomentar los vínculos y las interacciones entre las personas, produciendo alteraciones sustanciales en los modos de relacionarse, de hacer amistad y de formar comunidades (virtuales) y hasta de realizar operaciones económicas y comerciales; en consecuencia, se podría considerar este término más en su dimensión sociocultural que el de hipermedia”
(p. 85).

El ciberespacio y los cibermedios, son conceptos emergentes operacionalizados en la realidad organizacional y en la sociedad. En este sentido, Romero Salazar (2004) hace referencia al cambio drástico que producen los medios informáticos, destacando la comunicación y su transformación en tiempo y espacio.

Esta transformación se relaciona con las telecomunicaciones, las instituciones del Estado y la participación de los ciudadanos, actuando en una relación de servicios públicos, de producción de datos, de registros digitales de actividad administrativa en línea, de acceso y también de intercambio de información de forma digital.

En este escenario señalado por ambos autores Pineda, (2004) y Romero Salazar, (2004), surge el nuevo patrimonio documental digital, reconocido y definido por la UNESCO como contenidos variados originados en diferentes ámbitos: “científicos, mediáticos, técnicos, médicos, jurídicos, a lo que además agrega, las expresiones artísticas digitales”¹².

También, se consideran dentro de esta categoría de patrimonio documental digital otros recursos tecnológicos como bases de datos, páginas web, archivos digitales.

La UNESCO, (como se citó en Hernández, 2014), señala en la Carta de Preservación del patrimonio digital adoptada en 2003, que “los recursos

¹²UNESCO. Programa Memoria del mundo. (1995). Recuperado de www.unesco.org/.../memory-of-the-world-programme-preservation-of-documentary-

electrónicos se deben considerar un patrimonio y un capital para las actividades de las generaciones venideras”.

Los soportes documentales sean físicos o digitales son el reflejo de una cultura, en tanto responden a la evolución de una técnica y además a una época, son recursos informativos, considerados por Vives, (1992), “asiento material del mensaje cultural; de cada mensaje concreto y del global que es en sí la cultura” (p. 41).

También, la UNESCO (2005, p. 57), reconoce en el mismo concepto de patrimonio digital la necesidad de su preservación, considerando la conveniencia de salvaguardar tanto el software como el hardware. Tal necesidad surge de la mutabilidad que internet ha endosado a los materiales digitales. La volatilidad e inestabilidad de la información digital y la obsolescencia tecnológica, son factores que dificultan por una parte el acceso y, por la otra, cumplir con la tarea de preservación, aumentando en consecuencia el riesgo de pérdida total de este patrimonio. Sobre este tema Voutssás, (2015) acota:

“La propia naturaleza electrónica de los documentos digitales los hace efímeros. Por su esencia están sujetos en su formato y soporte a obsolescencia tecnológica. En poco tiempo los soportes ya no son accesibles-disquetes, cintas, cartuchos, o los sistemas operativos donde corrían ya no están vigentes o el formato del documento ya no existe o es radicalmente diferente, o el programa que permitía accederlos no existe más o es sustancialmente distinto. Esto pone a esos documentos en riesgo y, a menos que reciban un tratamiento de conservación digital serán inaccesibles en pocos años” (p. 22).

Los soportes digitales no necesitan de un espacio geográfico, ni temporal, ni cultural para que sean accesibles a cualquier ciudadano en el mundo, sin embargo, es necesario precisar aspectos como la tecnología, los servicios, formatos, normativas, seguridad, respaldos de los datos entre otros, dentro de un marco común, con la finalidad de facilitar la accesibilidad de la información, la decodificación, compatibilidad, la transmisión, la identificación, la organización

de los datos y también, combatir la obsolescencia tecnológica como factor de riesgo que amenaza al soporte documental digital en las instituciones de carácter privado o público.

1.4. Marco normativo del patrimonio cultural

La asunción del patrimonio cultural y su reconocimiento en cualquier parte del planeta como un bien social expresado en forma de registros, costumbres, objetos, historias, personas, documentos y otras manifestaciones, lo ha convertido en sujeto y objeto de atención especial y de regulación por parte de los gobiernos del mundo y de organismos internacionales como la Organización de las Naciones Unidas (UNESCO), quien desde mediados del siglo XX ha legislado sobre él, mediante instrumentos normativos de obligado cumplimiento para los países miembros. Estos documentos constituyen el basamento legal para la defensa y protección del patrimonio cultural en cualquier lugar de la tierra, ya sea que nos encontremos en tiempos de paz o de guerra.

Estos instrumentos normativos en el ámbito internacional son las convenciones y las declaratorias. También son parte de ese marco normativo las recomendaciones y directrices que ofrecen orientaciones para la acción. Las convenciones se convierten en acuerdos alcanzados en ambientes multidisciplinarios como las conferencias que son convocadas por la UNESCO para tratar temas relevantes y donde se originan normas de aplicación común que se acompañan, además, con las declaratorias y las recomendaciones planteadas. En este caso, los países al ratificar las convenciones convierten estas normativas en legislaciones que robustecen sus respectivos marcos legales.

Para aportar claridad conceptual en esta materia legal, se ha revisado la definición de marco legal que aporta el Centro de Conocimientos DANA, citado en Romero, (2011):

“Las bases sobre las cuales las instituciones construyen y determinan el alcance y naturaleza de la participación política. En el marco legal regularmente se encuentran en un buen número de provisiones regulatorias y leyes interrelacionadas entre sí. El marco legal faculta a la autoridad correspondiente para que lleve a cabo las labores de administración de conformidad a la estructura detallada dentro de sus mismas provisiones” (p.2).

La actuación de la UNESCO en el contexto legal internacional se ha circunscrito al trabajo político con los países miembros, para proveerlos de un marco legal de alcance común que conlleve al cumplimiento de compromisos y acuerdos que den sustento a los esfuerzos para proteger el patrimonio cultural en el mundo, dada la condición de riesgo que lo amenaza de forma permanente, cualquiera que éste sea, o la categoría a la que pertenezca.

La salvaguarda del patrimonio y los bienes culturales se haya incorporada en diferentes instrumentos de carácter jurídico y normativo, ya sea que se trate de directrices internacionales o de leyes promulgadas en el ámbito nacional.

Entre los aspectos incorporados en estos dispositivos legales se encuentra la noción de preservación, la cual se relaciona con el conjunto de acciones emprendidas para prevenir en el patrimonio cultural daños o amenazas de cualquier naturaleza.

Alrededor de la preservación la UNESCO (1995), señala que “comprende todas las medidas necesarias para que el patrimonio documental sea accesible durante el tiempo que sea preciso...incluye también, programas especiales de conservación destinados a salvar el patrimonio documental en peligro” (p. 8).

Otro término utilizado con sentido similar es el de protección, el cual es definido por el Parlamento Andino (2016), como aquel que: “hace referencia a las acciones de preservación, conservación, difusión, sensibilización, salvaguardia y enriquecimiento de los bienes patrimoniales materiales e inmateriales”. Se interpreta de esta definición que proteger significa adoptar medidas, así mismo, esta organización ha reconocido los riesgos del patrimonio cultural y ha elaborado a tal fin un instrumento normativo.¹³

Por otra parte, la salvaguardia es otro término empleado en este contexto por el mismo Parlamento, definiéndola como “las medidas encaminadas a la

¹³ El Artículo 1 del documento señala: “El presente instrumento jurídico tiene como objeto fomentar la armonización de las normas y los principios comunes de la legislación interna de los Países Miembros de la Comunidad Andina para establecer un marco normativo que permita proteger el patrimonio cultural y evitar el daño, el deterioro y la pérdida del patrimonio de los países de la Comunidad Andina, el cual representa el pasado, el presente y el futuro de la región, así como para establecer criterios normativos que faciliten su recuperación, la revitalización y la conservación, y desarrollar estrategias de articulación interinstitucional, educación, investigación, sensibilización, formación de autoridades policiales y judiciales, así como la eficiente aplicación de las normas por delitos contra el patrimonio, que eviten el daño, el deterioro y la pérdida del patrimonio cultural de los países de la Comunidad Andina” Parlamento Andino (2016, p. 24)

identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, divulgación y revitalización del patrimonio cultural inmaterial en sus distintos aspectos” (p. 31).

Cualquiera sea el término utilizado, es indiscutible el interés existente en proteger el patrimonio cultural cualquiera sea el contexto geopolítico en el que se encuentre. Tal reconocimiento ha conllevado al establecimiento de políticas de salvaguardia a través de instrumentos jurídicos, directrices, acuerdos, normativas y convenciones como las que se presentan en el apartado que a continuación sigue.

1.5. El patrimonio cultural en la legislación nacional

Con la claridad de las ideas sobre el término patrimonio y patrimonio cultural y de su valía como parte de los bienes de una nación, pasamos a revisar en el contexto legal nacional lo que establece y reconoce Venezuela en materia cultural y patrimonial, bases contenidas en la Constitución de la República (1999), en leyes orgánicas y en normas ordinarias que reglamentan en el país los bienes públicos nacionales de valor cultural, artístico, histórico, científico y tecnológico.

Dentro del ordenamiento jurídico, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), señala el conjunto de deberes y derechos de los que gozan los venezolanos en el marco del sistema democrático que tiene el país. Amparado en este Estado de derecho, se destacan los derechos culturales y educativos, donde el tema de la cultura y la creación intelectual son sujetos de protección en la legislación nacional incluyendo también, los tratados internacionales que haya ratificado la nación. También, recoge la Constitución las garantías que ofrece el Estado venezolano sobre los bienes culturales del país, expresados a través del Artículo 99, donde se señala que el Estado garantiza “la protección y preservación, enriquecimiento, conservación y restauración del patrimonio cultural, tangible e intangible y la memoria histórica de la nación...”. También vale citar el Artículo 108 de esta Constitución, el cual señala que: “El Estado garantizará servicios públicos de radio, televisión y redes de bibliotecas y de informática, con el fin de permitir el acceso universal a la información”.

Por otra parte, se encuentra el Decreto con Rango y Fuerza de Ley

Orgánica de Bienes Públicos, originalmente promulgado mediante el Decreto 9.041, publicado en la Gaceta Oficial No 39.945 de fecha 15 de junio de 2012, del que se conoce su última reforma publicada en la Gaceta Oficial No 6.155 Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014. En este Decreto-Ley, se distinguen diversas categorías de bienes públicos, entre las que se destacan: Bienes nacionales, Bienes Estadales, Bienes Municipales, Bienes Distritales. Así mismo, dentro de este universo de bienes públicos nacionales, contemplados en el citado Decreto, están los muebles e inmuebles. También, se conciben aquellos de valor artístico e histórico.

Asimismo, la Ley de Protección y Defensa del Patrimonio Cultural en vigencia desde 1993, contempla los archivos, las bibliotecas, los museos y todos aquellos fondos documentales que están resguardados por entidades de similar naturaleza, consideradas dentro de esta Ley como categorías integrantes del patrimonio cultural de la nación. Establece en su Artículo 6 que “el Patrimonio Cultural de la República a los efectos de esta Ley está constituido por los bienes de interés cultural así declarados que se encuentren en el territorio nacional o que ingresen a él quienquiera que sea su propietario...”. En este texto legal, las categorías de los bienes culturales de la nación se identifican en 14 párrafos que se presentan en el cuadro 1.

De igual forma, el Artículo 11 del Decreto con Rango y Fuerza de Ley Orgánica de Cultura publicada en la Gaceta Oficial 6.154 Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014, al respecto señala:

“A los efectos del presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Cultura, se considera patrimonio cultural de la Nación a todas y cada una de las manifestaciones materiales o inmateriales, que se entiendan como resultado o testimonio significativo de la cultura venezolana y que se declaren formalmente por ante el registro general de patrimonio del ente con competencia en Patrimonio Cultural. También son considerados patrimonio cultural, los bienes arqueológicos y paleontológicos, que estén o se hallen en la tierra o en su superficie, circulen, reposen o se encuentren en el medio acuático

o subacuático de la República Bolivariana de Venezuela”.

Se incorporan en esta Ley otros tipos de bienes de interés cultural encontrados en la superficie de la geografía nacional, o sumergidos en espacio marino, conocidos internacionalmente como patrimonio subacuático del que no se abundará en detalles por escapar a esta investigación a pesar de constituir otra categoría del patrimonio cultural.

Por otra parte, en 2001, se promulgó la Ley Orgánica de la Administración Pública publicada en la Gaceta Oficial 37.305 de fecha 17 de octubre de 2001. Esta Ley dedicó un capítulo a los archivos llamado “Título VII. De los archivos y registros de la Administración Pública. Fue derogada en 2008 mediante Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública. Ésta, fue publicada en Gaceta Oficial Extraordinario No. 5.890 de fecha 31 de julio de 2008. Entre las modificaciones destacan cambios en el articulado y la eliminación del Artículo 167 denominado “Devolución de documentos originales a los presentantes”. Establece el Artículo 146 de esta Ley, la existencia de un órgano de Archivo en cada ente de la administración pública nacional.

Así mismo, en 2014, por Ley Habilitante otorgada al Presidente de la República, se promulgó una nueva versión de la Ley Orgánica de la Administración Pública contenida en la Gaceta Oficial N° 6.147 de fecha 17 de diciembre de 2014, a la cual se le incorporaron grandes variaciones en su contenido.

De igual manera, la Ley contra la corrupción, modificada mediante el Decreto 1.410 emanado de la Presidencia de la República que sanciona el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra la corrupción publicado en la Gaceta oficial 6.155 Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014, establece en el Artículo 10 derechos a los ciudadanos de acceder a la información y en el Artículo 80 sanciones para quien atente contra fuentes documentales.¹⁴

¹⁴ Artículo 10: “Los particulares tienen el derecho de solicitar a los órganos y entes indicados en los artículos 4° y 5° de este Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley, cualquier información sobre la administración y custodia del patrimonio público de dichos órganos y entes. Así mismo podrán acceder y obtener copia de los documentos y archivos correspondientes para examinar o verificar la información que se les suministre, de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente, salvo las excepciones que por razones de seguridad y defensa de la Nación expresamente establezca la ley

También, vale destacar otros instrumentos jurídicos importantes, promulgados en el pasado que regularon la materia de los archivos como parte de los bienes nacionales y que no han sido derogados. En este contexto, Briceño Perozo, (1979), dedica un capítulo al tema de la legislación archivística en el país. Este autor hace un recorrido por varias leyes, entre las que destacan la Ley del Archivo Nacional de 1926 y su Reglamento decretados por el Presidente de la Republica General Juan Vicente Gómez en junio de 1926. La Ley fue promulgada por el Congreso de la época el 07 de junio del mismo año. Ésta consta de 4 artículos. El primero establece: “El Archivo Nacional, creado por Resolución Ejecutiva de 23 de marzo de 1914, tendrá a su cargo la conservación y organización de todos los expedientes de la Administración General y de todos los documentos históricos que sean propiedad nacional” (pp. 166-200).

La Ley de Archivos Nacionales, decretada por el Congreso de la República el 26 de junio de 1945 y el Reglamento de la Ley “elaborado y presentado por la Junta Superior de Archivos”, aprobado el 30 de diciembre de 1954, no han sido derogados por ninguna de las leyes sancionadas posteriormente, por lo que conserva aún su vigencia.

Asimismo, la Ley del Instituto Autónomo de Biblioteca Nacional, promulgada en 1977, se constituyó en otro instrumento que vino a establecer en el país las directrices en materia de servicio de documentación, archivos y bibliotecas, dado el escaso desarrollo en esta área. González, Gildardo (2009), destaca que esta Ley:

“Resalta la responsabilidad estatal en la protección de este tipo de bienes culturales y presenta una serie de artículos que constituyen las directrices principales que siguen las instituciones a las que dan lugar. Sus funciones principales son las de ser centros depositarios, de organización y de divulgación del acervo documental venezolano” (p. 64).

Artículo 80: “Cualquiera que ilegalmente ocultare, inutilizare, alterare, retuviera o destruyera total o parcialmente, un libro o cualquier otro documento que curse ante cualquier órgano o ente público será penado con prisión de tres (3) a siete años (7)”

Otra normativa importante de resaltar fue el Decreto 2.718, publicado en la Gaceta Oficial 3.525 de fecha 10 de julio de 1978, emanado de la Presidencia de la República, el cual informa que “los ministerios contarán con una Biblioteca Central adscrita a la Dirección General, que coordinará y supervisará el funcionamiento de las bibliotecas de sus dependencias y de sus organismos adscritos”. Así mismo, en esta Gaceta Oficial, también se publicó el Decreto 2.719, el cual recoge el siguiente mandato:

“El Archivo Audiovisual de la Nación, creado por Decreto 1.071 del 02 de agosto de 1963, se denominará en lo sucesivo Archivo Audiovisual de Venezuela y su dirección y administración estarán a cargo del Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Biblioteca”.

Además, resaltan otras disposiciones legales relacionadas con el patrimonio cartográfico, las tecnologías y los sistemas de información entre las que están: la Ley de Geografía, Cartografía y Catastro Nacional, publicada en la Gaceta Oficial 37.002 de fecha 28 de julio del año 2000. En ésta, se lee el literal 20 del Artículo 46 Atribuciones del Instituto Geográfico de Venezuela: “ejercer la guardia y custodia del acervo histórico en las materias de su competencia”. Este acervo se encuentra en custodia de la Mapoteca del citado organismo.

En cuanto a las regulaciones de la información y registros digitales se tienen otras disposiciones como:

- Ley especial contra los delitos informáticos, publicada en la Gaceta oficial 37.313 del 30 de octubre de 2000; su ámbito de acción regula la protección de los sistemas y el uso de las tecnologías de información, contempla sanciones para los delitos que se cometan contra tales sistemas, sus componentes y en aquellos en los que se incurra utilizando las TIC.
- Ley de infogobierno, publicada en la Gaceta Oficial 40.274 de fecha 17 de septiembre de 2013. De este instrumento vale resaltar su objeto, el cual está referido al establecimiento de

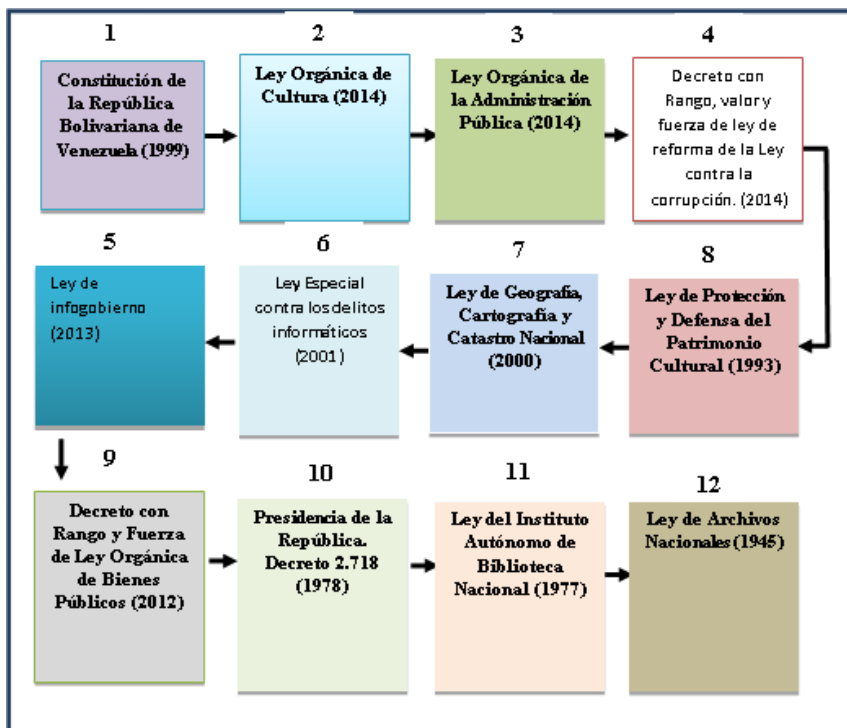
principios, bases y orientaciones que rigen el uso de las TIC en el poder público nacional y los ciudadanos, así como algunos de sus fines recogidos en el Artículo 3.¹⁵

Finalmente, las fuentes legales citadas en párrafos anteriores, agrupadas en la figura 2, son disposiciones que refrendaron en el país la creación de unidades de información bibliotecaria, archivística y de información geográfica y catastral.

Con estos instrumentos se fijaron criterios para el funcionamiento de los centros de información o bibliotecas especializadas adscritas a órganos del sector público venezolano; por otra parte, determinan el desarrollo de las tecnologías, su incorporación en el poder público nacional y su uso en la sociedad.

¹⁵ 1. Facilitar el establecimiento de relaciones entre el Poder Público y las personas a través de las tecnologías de información.
2. Establecer las condiciones necesarias y oportunas que propicien la mejora continua de los servicios que el Poder Público presta a las personas, contribuyendo así en la efectividad, eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios públicos.
3. Universalizar el acceso de las personas a las tecnologías de información libres y garantizar su apropiación para beneficio de la sociedad.
4. Garantizar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de las personas, a través de las tecnologías de información

Figura 1. Marco normativo nacional



Elaboración propia

En el Cuadro 1 se recogen las diversas categorías de los bienes culturales de la nación de carácter documental y bibliográfico, según lo establecido en la Ley de Protección y Defensa del Patrimonio Cultural promulgada en 1993.

Cuadro 1. Categorías de los bienes culturales en Venezuela

1. Los bienes muebles e inmuebles que hayan sido declarados o se declaren monumentos nacionales
2. Los bienes inmuebles de cualquier época que sea de interés conservar por su valor histórico, artístico, social o arqueológico que no hayan sido declarados monumentos nacionales;
3. Los bienes muebles de valor histórico o artístico, propiedad del Estado o de otras personas jurídicas de carácter público, que se encuentren en museos nacionales, estatales o municipales o en otros lugares públicos o privados, incluidos los de valor numismático o filatélico;
4. Los bienes muebles de cualquier época que sea de interés conservar por su excepcional valor histórico o artístico;
5. Las poblaciones y sitios que, por sus valores típicos, tradicionales, naturales, históricos, ambientales, artísticos, arquitectónicos o arqueológicos, sean declarados dignos de protección y conservación. Los centros históricos de pueblos y ciudades que lo ameriten y que tengan significación para la memoria urbana;
6. Los testimonios históricos y sitios arqueológicos vinculados con el pasado;
7. El patrimonio vivo del país, sus costumbres, sus tradiciones culturales, sus vivencias, sus manifestaciones musicales, su folklore, su lengua, sus ritos, sus creencias y su ser nacional;
8. El patrimonio documental y bibliográfico, archivos, bibliotecas, fototecas, mapotecas, fonotecas, videotecas, cinematecas y demás instituciones de igual naturaleza; tutelados actualmente por organismos específicos sin desconocer la titularidad de dichos organismos sobre los mismos;
9. Los objetos y documentos de personajes de singular importancia en la historia nacional, sus creaciones culturales trascendentes;
10. Las obras culturales premiadas nacionalmente;
11. La estatuaria monumental y las obras de arte de los cementerios;
12. El entorno ambiental o paisajístico -rural o urbano- requerido por los bienes culturales, muebles o inmuebles para su visualidad o contemplación adecuada;
13. El patrimonio arqueológico y paleontológico donde quiera que se encuentren; y
14. Cualquier otro bien de interés cultural que amerite ser declarado como tal.

Fuente. Ley de Protección y Defensa del Patrimonio Cultural.

G.O. 4.623 Extraordinario. 03 de septiembre 1993

Capítulo 2. Riesgos y amenazas del patrimonio documental y digital

El riesgo es un término utilizado en diversos contextos. Se le reconoce como la potencialidad de perder vidas, bienes, servicios, condiciones de salud o de sustento por causas de origen natural o por la propia acción humana.

En el campo de la normalización internacional es un vocablo recogido en aproximadamente 40 normas técnicas publicadas por la “*International Standardization Organization*” (ISO) y explicado su significado en el documento ISO/TC/176/SC2 titulado “*RISK IN ISO 9001:2015*”, 16

En la esfera del Derecho el riesgo es una teoría que se aplica al cumplimiento de obligaciones entre las partes en atención que se puede producir quebrantamiento de los acuerdos debido a causas naturales, humanas o también fortuitas. Esta teoría ha sido incorporada en códigos civiles como el de Perú según lo señala Castillo Freyre y Osterling (2005).

Luhmann, (1996), ha expresado que el riesgo se manifiesta de innumerables formas, señalando:

“El concepto de riesgo en la ciencia y sus disciplinas se impone. En materia financiera, el riesgo es objeto de cálculos estadísticos, en economía se habla de riesgo e incertidumbre. El cálculo del riesgo, tiene relación directa con el beneficio o ganancia, es un modelo cuantitativo de cálculo, orientado generalmente por expectativas subjetivas de beneficios. También las ciencias sociales han descubierto el problema del riesgo. Antropólogos de la cultura, de la sociedad, politólogos saben que la valoración y la aceptación del mismo no es únicamente un problema psíquico sino fundamentalmente social” (pp. 123-126)

16 El enunciado “ISO ya emplea 40 definiciones distintas de riesgo en sus distintas normas” corresponde a un titular publicado en 2017 por Oxbridge.com a propósito de la última definición utilizada por la ISO en la norma 9001:2015

En el ámbito cultural se conoce un estudio realizado en Italia que dio como resultado la Carta del Riesgo del patrimonio cultural concebida como una propuesta de valoración de riesgos de deterioro de obras monumentales. El estudio cuya autoría pertenece a (Baldi, 1992, p. 8) tiene como objetivo central “determinar sistemas y procedimientos que permitan programar las intervenciones de mantenimiento y restauración de los bienes culturales”.

Este documento presentado por el Instituto Centrale per il restauro (ICR), es resultado de un conjunto de reflexiones y trabajos preliminares iniciados alrededor del riesgo, sobre todo, el de carácter natural como los sismos cuyo efecto es catastrófico para el patrimonio cultural.

Así mismo, en el campo de la información y comunicación, los medios informativos en otros lugares del mundo han abordado también casos de riesgo de pérdida de patrimonios culturales.¹⁷

Incluso, estudiosos de la materia han hecho referencia a asuntos similares de pérdidas ocurridas en épocas pasadas.¹⁸

2.1. Riesgos en las colecciones y edificaciones de archivos y bibliotecas

En los archivos y en las bibliotecas los riesgos tienen naturaleza diversa y pueden ser causantes de pérdida o de deterioro no solo en los materiales documentales sino también en las edificaciones. Sobre las colecciones y conjunto

17 Mayorga, Francisco publicó en el diario digital El Globo y Meneses, Delia en El Universal.com publicaron en enero de 2017 una noticia sobre la Urbanización 23 de enero a propósito de haberse cumplido en esta misma fecha un año más del golpe de Estado que derrocó la dictadura perezjimenista y la fundación de esta Urbanización. El texto deja entrever la importancia de ésta, que, a 59 años de construida, presenta condiciones de deterioro que ameritan una recuperación. Dicho sea de paso, esta Urbanización, es emblemática para el país, tanto por el nombre como por la fecha que coincide con el derrocamiento del régimen de gobierno del General Marcos Pérez Jiménez, quien mandó a construir este complejo urbanístico, una vez que asumió el poder en 1954. Luego del derrocamiento de la dictadura el 23 de enero de 1958, se le dio el nombre actual y pasó a ser casi un símbolo político de la era democrática. Para Venezuela, este urbanismo tiene valor arquitectónico, artístico y urbanístico, inspirado en el arquitecto suizo de nombre Charles Edouard Jeanneret, mejor conocido como Le Corbuiser.

18 Almela Meliá (1979, p. 13) se refirió a una noticia publicada por el diario Excelsior de México el 14 de enero de 1953, la cual recogía “la pérdida de más de mil expedientes del archivo adaptado en la casa Amarilla de Tacubaya, pertenecientes a hombres cruciales en la historia de México”

orgánico de documentos actúan agentes de tipo natural, físico y tecnológico. Dentro de este último grupo se encuentran, además, causas de pérdida de origen humano.

Almela (1976) presenta una perspectiva de factores de pérdida de origen físico ligado a enfermedades y accidentes que sufren los materiales impresos, considerando tres factores: físicos, químicos y biológicos.

En el primer grupo menciona la humedad. La considera como la de mayor efecto, si se toma en cuenta la condición climática que tiene la ciudad, la región o el propio edificio donde se encuentran los fondos documentales, allí la humedad crea hongos que se alimentan del papel. Dentro de los químicos señala la acidez, la cual, en contacto con otros elementos como el aire, origina oxidación del papel ocasionando que éste, se deshaga por sí solo. La tinta es otro factor de riesgo dentro del grupo de factores químicos. Los materiales empleados en su elaboración provocan corrosión y la desaparición en el papel de trazos, párrafos enteros o letras. En el último grupo (biológico) apunta a los animales, señalando a los roedores y a la polilla como organismos destructores que forman colonias causantes de grandes daños a los materiales documentales.

Así mismo, presenta el envejecimiento como un proceso de deterioro que Sánchez Hernández, (1999), altera las condiciones internas y externas de los materiales bibliográficos, el autor considera que estas “alteraciones representan un riesgo para la integridad física del soporte y de la información que contiene, limitan su uso y finalmente provocan su destrucción” (p. 79).

Por otra parte, reconoce que este deterioro se produce por la interacción de más de una causa que puede ser endógena o exógena. En el primer grupo se ubican aquellas que están relacionadas con los componentes del papel, el tipo de tinta, mientras que en el segundo grupo están las que se unen al ambiente para provocar la desestabilización de los soportes a través de la activación de las causas endógenas.

También, se considera en este grupo las edificaciones o construcciones archivísticas y bibliotecarias sobre la que se ampliarán detalles más adelante, no sin antes precisar que el riesgo en los documentos de archivo también se presenta en el tratamiento documental relacionado con la valoración, la cual determina en las organizaciones la permanencia o destrucción de los documentos. Este

planteamiento lo contiene la “dimensión del riesgo” precisado en el modelo de *Récord Continuum* presentado por Upward, (como se citó en Nuñez, 2014), de cual se ha hecho referencia en párrafos anteriores.

Ahora bien, volviendo al tipo de edificaciones, la presencia de riesgos ha dado lugar al establecimiento de especificaciones para la construcción de nuevas infraestructuras y también a recomendaciones técnicas para lograr el acondicionamiento de espacios, sobre todo en casos en los que se instalarán archivos.

En España por ejemplo, el Ministerio de Educación y Cultura publicó a través de la Subdirección de los Archivos Estatales un conjunto de Normas Técnicas que se han convertido en recomendaciones para la edificación de archivos. El material publicado es una reedición actualizada sobre la que ha resaltado el Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas, la conveniencia de esta publicación por su contribución a mejorar el acondicionamiento y conservación de archivos españoles. En el caso de Colombia, el país dispone del Acuerdo 050 del 2000 emanado del Archivo General de la Nación, aplicable para el caso de la identificación de riesgos, y valoración, según lo reseñan los autores Pirela y Almarza, (2017). Los aspectos que deben considerarse planteados en este Acuerdo tienen relación con la estructura, los materiales, actos vandálicos o terroristas, conocidos como riesgos “antropogénicos”, cuya naturaleza se evidencia en casos de ataques a bibliotecas venezolanas ocurridos en 2014 a propósito de la polarización política del país presente para el momento.

De los enfoques más relevantes sobre el riesgo está es el que se relaciona con la crisis de la sociedad moderna, aquí encontramos dos autores como Guiddens y Beck (1996). El primer autor hace referencia a la condición intrínseca del riesgo en la vida de los seres humanos. Mientras que el segundo, formula la tesis de la sociedad del riesgo en la que se despliega un abanico amplio a propósito de la globalización, las tecnologías, las comunicaciones, la economía y los mercados globales, las crisis financieras, políticas y sociales.

También, se encuentran autores que enfatizan el riesgo en la gerencia; otros en el cambio tecnológico y algunos en la gestión pública. En el primer grupo se encuentran: Briceño Fortique (2018), resalta de la gerencia su función de integración y coordinación de recursos, personas y técnicas para guiar los

esfuerzos de las personas y obtener resultados favorables y visibles. Drucker, (1979), señala que la acción en el ámbito de la gerencia está determinada por objetivos y metas que permiten -con base en las decisiones- obtener resultados en el futuro inmediato. Plantea, además, tres criterios para la toma de decisiones. En primer lugar, destaca el riesgo, en segundo lugar, el esfuerzo económico y en tercer lugar está la elección del momento. De estos tres conviene destacar el primer criterio –el riesgo- sobre el que subraya:

“No hay ninguna acción sin riesgo, ni siquiera hay falta de acción sin riesgo. Pero lo que más importa no es la ganancia que se espera ni el riesgo previsible, sino la proporción entre ellos. Cada alternativa tiene que contener por lo tanto una valoración de sus probabilidades” (p. 472).

En esta discusión Drucker (1979) asume el riesgo en la gerencia y reconoce que está implícito en las acciones gerenciales que se ejerzan a través de la toma de decisiones.

2.2. Riesgo tecnológico

La amenaza a los soportes documentales creados en el entorno tecnológico es una categoría de riesgos surgida a propósito de la creación y utilización de las tecnologías en la sociedad contemporánea. Sobre este tema Ramírez, (2009), expresa que:

“El riesgo tecnológico, entendido como un elemento constitutivo del amplio conjunto de consideraciones inevitablemente ligadas al devenir científico-tecnológico emerge como un síndrome de advertencia, de reflexión sobre el nivel de incidencia de la tecnología en las sociedades modernas” (p. 89)

En el plano jurídico la legislación venezolana define el riesgo tecnológico como “peligro potencial generado por la actividad humana relacionado con el

acceso o uso de la tecnología, percibidos como eventos controlables por el hombre o que son fruto de su actividad”.¹⁹

También, Ramírez Castro, (2012), examina el tema del riesgo tecnológico en el plano organizacional. Atribuye su incremento en la actualidad a los continuos ataques a las tecnologías, destaca también la existencia de la vulnerabilidad “debido a las medidas de seguridad inadecuadas” (p. 13); observa otros factores como el mal uso de la tecnología y los ataques intencionales entre los que se destacan los robos de datos, empleados descontentos, o el ciberespionaje, factores asociados al riesgo tecnológico causantes de fallos en la seguridad especializada en esta área. El enfoque que asume esta autora es aplicable al ámbito de las organizaciones, en el que el factor humano ocupa un lugar preponderante como causante de este tipo de riesgos.

En su análisis del riesgo tecnológico, Ramírez Castro, (2012), señala que éste, puede verse desde tres aspectos: “a nivel de infraestructura, a nivel lógico y por último a nivel humano” (p. 13). Con relación al primero, destaca lo físico o mejor dicho la plataforma tecnológica en la que opera el hardware y software. El segundo nivel está representado por los riesgos propiamente asociados a las aplicaciones tecnológicas, y el último aspecto se relaciona con el ser humano como factor de riesgo.

La atención al riesgo tecnológico, recomienda esta autora, debe realizarse desde los tres aspectos enumerados, para lo cual se deben tomar medidas, entre las que señala: controles variados que garanticen la seguridad informática en el acceso a los datos, en los servicios ofrecidos a lo interno de las organizaciones, respaldo de bases de datos e información crítica o sensible, protocolos de intercambio de datos y cifrado de la información, protección contra *malware* (virus), restricciones de tiempo en el uso de conexiones y de aplicaciones tecnológicas, establecimiento de políticas de seguridad, entre otras, son parte de las acciones que pueden tomarse para prevenir fallos en el funcionamiento del

¹⁹ En Venezuela el riesgo es un tema que ha sido objeto de regulación. La Asamblea Nacional, mediante la Gaceta Oficial 39.095 de fecha 09 de enero de 2009, decretó la Ley de Gestión Integral de riesgos sacionaturales y tecnológicos

sistema tecnológico en las organizaciones tanto públicas como privadas.

Además, la condición digital, aunado a la facilidad de acceso, facilitan la vulnerabilidad de la información, haciéndola proclive a una variedad de amenazas.

En este contexto de desafío, surge la seguridad informática para abordar estas amenazas y posibles daños a los que está sometida la información digital. Este tema ha suscitado estudios, debates e investigaciones en otras latitudes. A nivel internacional se desarrolló un proyecto de investigación liderado por el grupo de Interpares, descrito por Nuñez, (2014), como “destinado al resguardo de archivos electrónicos auténticos” (p. 22).

También, la seguridad informática está asociada a la idea de preservación, aunque debe quedar claro que no tienen igual significado. En las organizaciones no toda la información digital que se produce es susceptible de preservación y conforme a ello se establecen períodos que varían de corto a largo plazo, lo cual, para la preservación según Voutssás, (2010), implica “permanencia y autenticidad predeterminadas.” Considerando además que “toda la información valiosa debe estar contemplada por la seguridad informática”. En relación a los dos términos aclara que la seguridad informática es:

“El proceso de establecer y observar un conjunto de estrategias, políticas, técnicas, reglas, guías, prácticas y procedimientos tendientes a prevenir, proteger y resguardar del daño, alteración o sustracción a los recursos informáticos de una organización y que administren el riesgo al garantizar en la mayor medida posible el correcto funcionamiento ininterrumpido de esos recursos” (pp. 130-131).²⁰

Mientras que la preservación de documentos de archivo se define como:

“El conjunto de principios, políticas, reglas y estrategias que rigen la estabilización física y tecnológica, así como la protección del

²⁰ La definición que ofrece Voutssás corresponde al Glosario de InterPARES. (Voutssás, 2010).

contenido intelectual de documentos de archivo, adquiridos con objeto de lograr en ellos una secuencia de existencia a largo plazo continua, perdurable, estable, duradera, ininterrumpida, inquebrantada sin un final previsto”.

Desde la informática, se entiende la seguridad de la información como una actividad cuyo objetivo se orienta a la atención y administración de los riesgos que afectan los recursos informáticos entre los que se encuentra la información digital.

2.3. Los riesgos en la política y en la gestión gubernamental

Los riesgos en la esfera política pueden contabilizarse desde la falta de actuación, de gerencia y de dirección, hasta incompetencia en las instituciones, también la lucha de intereses partidistas por obtener espacios de poder se consideran amenazas. En la esfera política los riesgos son parte del ejercicio del poder político. Mazzei (2012) plantea que el riesgo político tiene varios componentes asociados a la falta de precisión de sus efectos. En atención a ello, establece relaciones entre la incertidumbre y el riesgo, a saber: incertidumbre de factibilidad, de tiempo, de lugar, de modo, de frecuencia y severidad.

Las consecuencias del riesgo político son impredecibles, éste, es una amenaza a la vida de las personas, a las instituciones cualquiera sea su dominio, a los hospitales, a las escuelas, a las universidades y a otros espacios de la sociedad²¹. Sus causas pueden responder a distintos *leitmotiv*, aunque generalmente la causa fundamental es el poder. Al calor de la política son numerosos los ataques perpetrados en la sociedad; a este tipo de riesgos se le denomina “antropogénicos”, como ya fue señalado en párrafos anteriores. Entre los casos trascendidos por los medios informativos se señalan la eliminación de fuentes documentales, consumidas por las llamas, en razón de acciones inescrupulosas

21 El 18 de marzo de 2014, diarios de circulación nacional digital como el 2001.com.ve y Notifalcón de circulación regional, reseñaron el caso de la Biblioteca de la Universidad Nacional Experimental de la Fuerza Armada UNEFA en el Estado Táchira, quemada por grupos violentos en protesta contra el gobierno nacional.

de tipo vandálico.²²

Otro autor Weber, (1997), presenta el enfoque del riesgo en la gestión o administración de recursos públicos en relación con conductas típicas de descuido o negligencia. Estas conductas son factores de riesgo que afectan los bienes culturales. Son actitudes humanas, a las que con frecuencia se desestiman, aunque poseen un poder destructivo que pueden terminar con voluntades y aniquilar el patrimonio cultural.

La desidia identificada con la negligencia, junto al descuido, la impericia y también el cambio o ausencia de autoridades, son eventualidades que encierran grandes riesgos a las que agrega Weber, (1997): el “vacío en la línea de supervisión y de responsabilidades cuando hay cambios en el personal directivo el efecto negativo conlleva a situaciones graves sobre la organización”.

En relación con estas influencias negativas que en la esfera política interfieren en la protección del patrimonio cultural, el autor mencionado señala:

“En la mayoría de los casos en los que el patrimonio cultural se ve amenazado por factores políticos, el peligro no proviene tanto de una acción deliberada como de una omisión, la causa principal es que las autoridades descuidan la conservación de los bienes culturales, aunque dicha conservación forme parte de sus obligaciones políticas a la posteridad, y no proporcionen a las entidades culturales, el personal, los edificios y el equipamiento técnico necesario” (p. 359)”

La omisión y la negligencia en compañía de la corrupción, se convierten en factores mortíferos para la cultura, un país y la humanidad. Son potenciales vehículos de destrucción causantes de grandes pérdidas de patrimonio cultural.

También, se suman a otras formas de negligencia como el manejo doloso de los bienes públicos, los problemas de transparencia en la gestión, el

22 El Consejo de Escuela de Bibliotecología y Archivología de la UCV (EBA), suscribió un documento elaborado por Jiménez, (2014) titulado la “destrucción de una biblioteca”, el cual fue redactado a propósito de la conflictividad social y política que produjo de nuevo la quema de otra biblioteca universitaria, perteneciente a la Universidad Fermín Toro de Barquisimeto.

ocultamiento de pruebas, decisiones inadecuadas tomadas y ejecutadas; las cuales terminan configurando el escenario ideal causante de daños y grandes pérdidas como las presenciadas en el Museo del Río el 03 de septiembre de 2018, catalogada como un gran desastre cultural. También, en el sector gubernamental venezolano ha surgido un estudio sobre el riesgo del patrimonio documental presentada por Hernández, (2009), fundado en los cambios y reformas administrativas.

2.4. Institucionalidad cultural de la memoria nacional

En la configuración de la República de Venezuela desde la época colonial, quedó en evidencia la preocupación de las generaciones antecesoras de preservar y resguardar la memoria oficial producida durante el período colonial, dando fe tanto del funcionamiento de sus instituciones, como también de la vida de personajes significativos para la historia republicana. Ejemplo de ello lo representan los numerosos documentos recopilados de hombres ilustres para nuestra patria como lo fueron Simón Bolívar, Francisco de Miranda, José María Vargas, entre otros. Los documentos de valor histórico, económico, político, social, religioso, formaban parte antes de la creación del Registro Público, del fondo documental de las Escribanías Públicas y de despachos particulares.²³ Una vez fundado, produjo la división de estos fondos en dos: uno circunscrito a la función de Registro propiamente dicho y el otro destinado al Archivo Público.

2.5. Archivo General de la Nación Francisco de Miranda (AGN)

El 19 de marzo de 1910, bajo la presidencia del General Juan Vicente Gómez, se produjo el Decreto de construcción de un edificio adecuado para el archivo, en el cual se depositaría toda la documentación de la colonia. La creación del Archivo Nacional se produjo posteriormente en 1914 y en 1945 cambió de nombre por el de Archivo General de la Nación, hoy día se le denomina Francisco de Miranda. La Ley del Archivo Nacional, que data de 1914, establecía para el Archivo Nacional en el Artículo 1 la responsabilidad y funciones de resguardo, conservación y organización de “todos los expedientes de la Administración General y de todos los documentos históricos que fueran propiedad nacional”.²⁴ Es una Ley que consta de cuatro artículos y fue refrendada por el Ministro de Relaciones Interiores de la época (Pedro M. Arcaya).

En julio de 1926, se promulga el Reglamento de la citada Ley, el cual

23 Bricceno Perozo, (1979, p.16)

24 Bricceno Perozo. (1979, p 166)

establece la estructura del Archivo, el proceso de organización, el personal requerido, la función de difusión representada por el Boletín del Archivo Nacional, cuya edición estaba prevista cada dos meses; y un conjunto de disposiciones generales, en las cuales se incluía el horario, normas prohibitivas como la de no fumar y la de extraer documentos.

En 1945, contaba ya Venezuela con una nueva Ley de Archivos Nacionales, la cual fue promulgada el 26 de junio de 1945, derogando la aprobada en 1926.

La nueva Ley, contentiva de 16 artículos, establecía en primer lugar la declaratoria de utilidad pública de la guarda, conservación y estudio de los documentos y archivos históricos de la República. Mucho más amplia que la Ley de 1926, contemplaba otros aspectos como: el cambio de nombre de Archivo Nacional al del Archivo General de la Nación, la conformación del fondo documental, la conformación de la Junta Superior de Archivos, el reportar al Ministerio de Justicia sobre la actuación del organismo, la responsabilidad de la institución no solo como custodio de los fondos históricos del país, sino también se le asignó el rol de Instituto Técnico “para la preparación del personal de los Archivos Públicos y como Centro de Investigación y de Cultura Histórica”.²⁵

El Reglamento de la Ley de 1945 amplía la conformación del fondo documental, el cual incluye la conservación de fondos provenientes de Archivos Provinciales, de Corporaciones y de Institutos Autónomos, así como también el ingreso por adquisición o donación de documentos provenientes de familias, personalidades o instituciones. Contempla también la organización del patrimonio documental, personal del archivo, la integración de la biblioteca como centro auxiliar de la investigación archivística, así como el régimen de trabajo.

Actualmente, el funcionamiento del Archivo General de la Nación Francisco de Miranda (AGN) se rige por la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada originalmente en la Gaceta Oficial N° 37.305 de fecha 17 de octubre de 2001, modificada en 2008 y posteriormente en 2014. El título VIII del nuevo ordenamiento jurídico establece el Sistema Nacional de Archivos; el Artículo 147 define el Archivo General de la Nación como:

25 Bricceño Perozo, (1979, pp. 170-178)

“Órgano responsable de la creación, orientación y coordinación del Sistema Nacional de Archivos y tendrá bajo su responsabilidad velar por la homogeneización y normalización de los procesos de archivo, promover el desarrollo de los centros de información, la salvaguarda del patrimonio documental y la supervisión de la gestión archivística en todo el territorio nacional.”²⁶

La idea del desarrollo del Sistema nacional de archivos venezolano tiene sus antecedentes en la visita al país por parte de una misión especial de la UNESCO en 1980, designada con doble propósito: por una parte, para el establecimiento del Sistema Nacional de Información creado mediante el Decreto 559 de 1974 y por la otra para presentar un diagnóstico sobre el área de Archivos de Venezuela.

Esta misión, encabezada por el Dr. Aurelio Tanodi, reseñaba en el informe final aspectos atinentes al funcionamiento limitado del Archivo General de la Nación (AGN), lo arcaico de la legislación en materia de archivo, la inadecuada dependencia del Ministerio de Justicia, deficiencias y desigualdades en cuanto al desarrollo de la infraestructura de bibliotecas, archivos y centros de documentación, ausencia de una política integrada y coherente de “formación y perfeccionamiento de personal por parte de las principales instituciones responsables del área: “Escuela de Bibliotecología y Archivología, Colegio de Bibliotecólogos y Archivólogos, Biblioteca Nacional”.²⁷

Con el correr del tiempo el diagnóstico de esta realidad varió en algunos aspectos: el Archivo General de la Nación pasó a depender del Ministerio del poder popular para la Cultura, creado como ente responsable de presentar a la nación la Memoria y Cuenta de este sector.²⁸ En materia de profesionalización

26 República Bolivariana de Venezuela. Ley Orgánica de la Administración Pública. 2014

27 Comisión Coordinadora del Sistema Nacional de Servicios de Bibliotecas e Información Humanística, de Información Científica y Tecnológica, de Archivos y de Estadística e Informática. Notas sobre la Planificación del Sistema de Archivos de Venezuela. Tanodi, Aurelio. Caracas, mayo 1981

28 Para el 2014 el Ministerio del poder popular para la Cultura reseñaba el procesamiento técnico de documentos en el AGN, el cual alcanzó la cantidad de 16. 100 documentos. (Memoria y cuenta, 2014, p. 35)

se instrumentaron políticas de educación universitaria, a través de los Programas Nacionales de Formación en Ciencias de la información (PNFCI). Estos Programas, concebidos como carreras universitarias con grados en TSU o Licenciaturas, se ofrecen en el Libro de Oportunidades de Estudios Universitarios preparado por la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU) en las áreas de Humanidades, Letras y Artes.²⁹

En materia jurídica, se creó una nueva Ley que rige el funcionamiento y competencias del AGN.³⁰

En la misión de esta institución están implícitas funciones y conceptos archivísticos que precisan ser explicados, puesto que su cometido se orienta hacia la custodia y procesamiento de fondos documentales producidos por organismos públicos.

El primer concepto es el de fondo documental, entendiéndose por éste, al conjunto orgánico de documentos producidos y recibidos por una institución. Organizar un fondo documental significa según (Rubio, 2007) “dotarlo de una estructura que reproduzca el proceso mediante el cual los documentos han sido creados” (p. 29). El otro término importante está asociado a la movilización de un fondo documental. Esta acción se conoce como traslado y se ejecuta conforme ha sido dispuesto en la legislación que rige la materia. El traslado de un fondo documental requiere la adecuación de espacios, habilitación de estanterías y la ejecución de acciones de conservación como limpieza de los documentos, retiro de elementos que causan su deterioro como grapas, bandas de goma, entre otros.

Explicados los términos implicados en la misión del Archivo General de la Nación (AGN), se entiende entonces, que los fondos documentales ingresan a esta institución a través de los traslados que realizan los organismos públicos. Las últimas incorporaciones se han integrado al subfondo documental República cuyas fechas extremas abarcan el período 1830-1998 y son difundidas a través de su sitio web.³¹

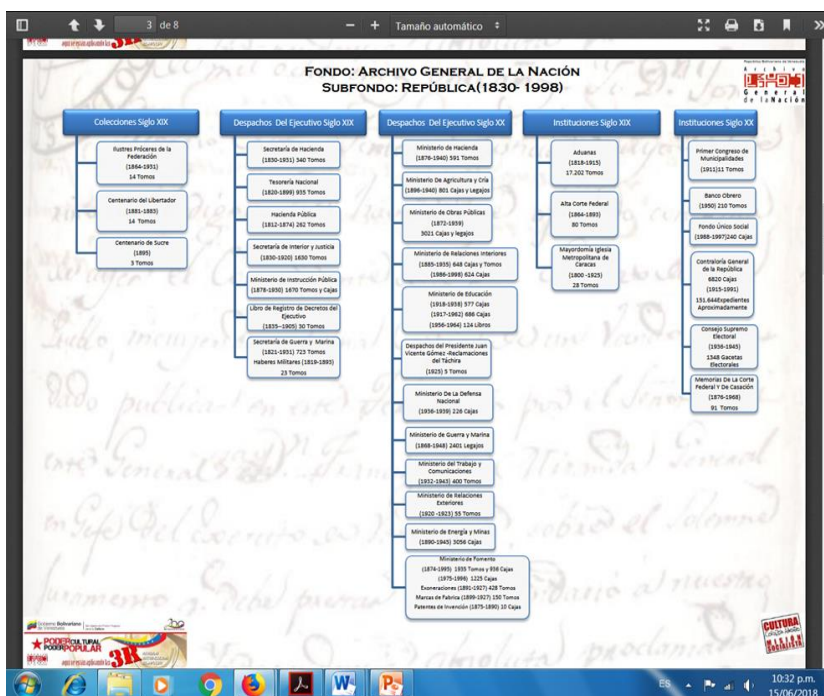
²⁹ Los PNFCI se crearon mediante Resolución 2.963 del 14 de mayo de 2008, publicada en la Gaceta Oficial No. 38930 de esta misma fecha

³⁰ Gaceta Oficial Extraordinario 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014

³¹ La misión actual de la institución publicada en su portal web, circunscribe la responsabilidad institucional sobre: “La guarda, cust³¹ Los PNFCI se crearon mediante Resolución 2.963 del 14 de mayo de 2008, publicada en la Gaceta Oficial No. 38930 de

A este subfondo se han añadido agrupaciones documentales de instituciones del siglo XIX y XX reproducidas en la figura 2.³²

Figura 2. Subfondo República. Agrupaciones documentales. Archivo General de la Nación Francisco de Miranda.



Fuente: AGN (2018, p. 3). Esquema de organización de fondos documentales

esta misma fecha

³¹ Gaceta Oficial Extraordinario 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014

³¹ La misión actual de la institución publicada en su portal web, circunscribe la responsabilidad institucional odia, conservación y divulgación del Patrimonio Documental del pueblo venezolano, así como también es el ente rector de Sistema Nacional de Archivos, con el fin de preservar la memoria histórica y la cultural de nuestra nación, según lo establece el decreto presidencial No. 6.713³².

³² <http://www.agn.gov.ve/>

2.6. Biblioteca Nacional de Venezuela (BN)

La Biblioteca Nacional tiene una amplia historia cuyos orígenes se remontan al nacimiento de la propia República en 1811; época en la que se conoce una propuesta firmada por Juan Germán Roscio para la creación de una biblioteca³³. Un tiempo después en 1833 la promulgación de una disposición legislativa legaliza la creación de esta importante institución para la conservación de la memoria del país. La idea se debe a uno de los hermanos de la familia Guzmán: Antonio Leocadio, quién ocupaba para 1830 el cargo de Ministro de Interior y Justicia. En torno a ello, Blanco y Azpurúa, (1978), destacan:

“En la memoria de 1831 el Sr. Guzmán presenta al Congreso el proyecto de reunir en un solo cuerpo, todas las bibliotecas, de los conventos y los libros que existentes en diversas oficinas eran propiedad del gobierno...En 13 de julio de 1833, expide el Vicepresidente de Venezuela, Dr. Narvarte, encargado del Poder Ejecutivo, el decreto orgánico, que crea la Biblioteca Nacional” (p. 488).

Con el correr del tiempo, muchos esfuerzos fueron sumados a la tarea de consolidar la meta de la Biblioteca Nacional, la cual se convierte en Instituto Autónomo mediante Ley publicada en la Gaceta oficial No. 31.298 de fecha 27 de agosto de 1977. El Instituto Autónomo de Biblioteca Nacional depende del Ministerio del Poder Popular para la Cultura

La Ley que convierte la Biblioteca Nacional en Instituto Autónomo viene a fortalecer la gestión del Estado en materia de preservación del patrimonio bibliográfico y documental de la nación, siendo la razón esencial que orienta su labor.

También, cumple una función primordial de custodia y divulgación de

³³ Juan Germán Roscio, señala Guzmán (2012 p. 156), prócer de la independencia, pensador ilustrado, la nombra en una hoja impresa en 1811, titulada “Pensamiento sobre una Biblioteca Pública en Caracas”, destinada a servir a todos los ciudadanos, sin distinción de clases ni condición.

materiales documentales producidos en el país, recibidos en depósito legal en materia humanística, científica y tecnológica.

El Artículo 1 de la Ley de depósito legal en el Instituto Autónomo Biblioteca Nacional señala:

Artículo 1. “Los derechos patrimoniales sobre la producción intelectual causaran la obligación de depósito de ejemplares o copias de las obras en el Instituto Autónomo Biblioteca Nacional, según las normas establecidas en esta ley”.

Mientras que el Artículo 2 establece:

“La obligación a que se contrae el artículo anterior está referida a obras impresas y reimpresas de todo tipo: obras fonográficas, fotográficas, videográficas y cinematográficas; medallas conmemorativas y condecorativas, monedas, billetes de banco y sellos postales según la discriminación, especificaciones y cantidades que establezcan el reglamento y toda otra obra que en el futuro el Instituto Autónomo Biblioteca Nacional estime de interés para el acervo cultural de la nación”.

Por otra parte, la Ley del Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas determina, en el Artículo 1 que:

“Es deber del Estado conservar el acervo bibliográfico vinculado a la memoria nacional”.

Recogiendo el Artículo 2 lo siguiente:

“El Estado facilitará el acceso de toda la población a este acervo bibliográfico y no bibliográfico como garantía del ejercicio de los derechos humanos a la cultura, la educación y la información humanística, científica y tecnológica”.

Corresponde al Instituto la instrumentación de la política que dé cumplimiento a este mandato legal.

2.7. Institucionalidad rectora en materia cultural: Ministerio del Poder Popular para la Cultura (MPPPC)

La creación del Ministerio del Poder Popular para la Cultura tuvo lugar en su comienzo como Ministerio de Cultura en 2005 mediante el Decreto 3.464 publicado en la Gaceta Oficial 38.124 de fecha 10 de febrero de 2005, en éste, se recogen los cambios que determinaron la organización y funcionamiento en la estructura del nivel central de la Administración Pública Nacional para la fecha. A partir del 2008 se produjo un cambio en el Reglamento Orgánico original de este Ministerio, permitiéndole el cumplimiento de sus funciones y competencias en un nuevo marco legal. Esta institución es responsable de la instrumentación de las políticas culturales del Estado que surjan del Ejecutivo Nacional. La visión estratégica se concentra en:

“Ser un ministerio modelo para el proceso de transformación de la Administración Pública en materia cultural, coadyuvando en el cumplimiento de los deberes del Estado Venezolano en materia de preservación, enriquecimiento y restauración del patrimonio cultural tangible e intangible y la memoria histórica de la nación, con atención especial a las culturas populares constitutivas de la venezolanidad; así como ser garante de la emisión, recepción y circulación de la información cultural, con miras a la plena satisfacción de los derechos culturales de los venezolanos”.³⁴

Este Ministerio tiene adscritos 30 entes de naturaleza jurídica entre los que cuentan fundaciones, institutos autónomos y servicios desconcentrados. Estos entes están agrupados en cinco plataformas culturales surgidas de los cambios internos producidos en 2008.

La denominación de estas plataformas y el número de instituciones se han recogido en la figura 3.

La creación del Ministerio del Poder Popular para la Cultura tuvo lugar en

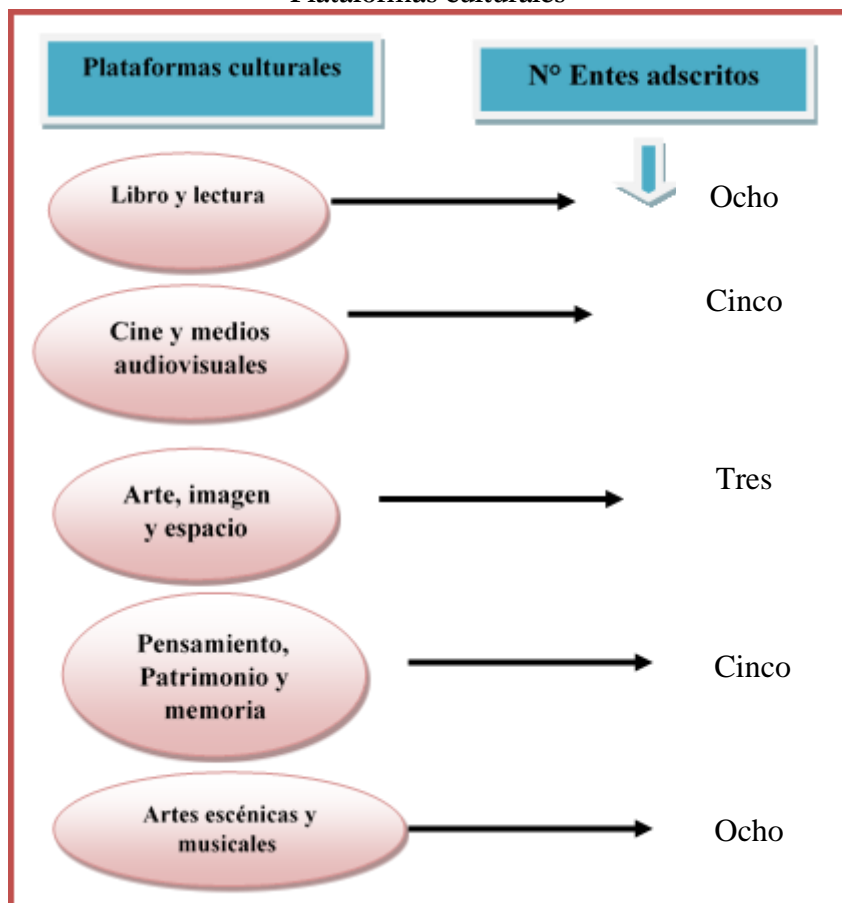
³⁴ Memoria y cuenta (2014, p. 4)

su comienzo como Ministerio de Cultura en 2005 mediante el Decreto 3.464 publicado en la Gaceta Oficial 38.124 de fecha 10 de febrero de 2005, en éste, se recogen los cambios que determinaron la organización y funcionamiento en la estructura del nivel central de la Administración Pública Nacional para la fecha. A partir del 2008 se produjo un cambio en el Reglamento Orgánico original de este Ministerio, permitiéndole el cumplimiento de sus funciones y competencias en un nuevo marco legal. Esta institución es responsable de la instrumentación de las políticas culturales del Estado que surjan del Ejecutivo Nacional. La visión estratégica se concentra en:

“Ser un ministerio modelo para el proceso de transformación de la Administración Pública en materia cultural, coadyuvando en el cumplimiento de los deberes del Estado Venezolano en materia de preservación, enriquecimiento y restauración del patrimonio cultural tangible e intangible y la memoria histórica de la nación, con atención especial a las culturas populares constitutivas de la venezolanidad; así como ser garante de la emisión, recepción y circulación de la información cultural, con miras a la plena satisfacción de los derechos culturales de los venezolanos”.³⁵

³⁵ Memoria y cuenta (2014, p. 4)

Figura 3. Ministerio del Poder Popular para la Cultura.
Plataformas culturales



Fuente: Elaboración propia

En relación con las estadísticas en el sector, algunos números pueden ser consultados en la memoria y cuenta del Ministerio del Poder Popular para la Cultura.

Por ejemplo, allí se encuentran datos y cifras de gestión del Instituto Autónomo Biblioteca Nacional (2014). En lo que respecta a la atención de usuarios destaca un incremento de 94,2% con relación al año 2013, lo que se traduce en 7. 824.054 usuarias y usuarios del Sistema de Bibliotecas públicas y de la propia Biblioteca Nacional. Según este documento se logra un fortalecimiento y también:

“Reimpulso del Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas y la Biblioteca Nacional, para la atención oportuna a las necesidades de información de las usuarias, usuarios y comunidades, mediante la democratización de la información y el conocimiento garantizando materiales bibliográficos, no bibliográficos y audiovisuales; además de la preservación de la memoria documental” (p. 32).

El texto comentado no ofrece detalles de otras actividades cumplidas por esta institución en lo concerniente a la preservación de la memoria documental en custodia.³⁶

³⁶ Acerca de otras cifras aportadas por el Ministerio, (Kozak, 2015, p. 44) señala:

“Manejan algunas cifras de impacto poblacional en las Memoria y Cuenta del Ministerio del Poder Popular para la Cultura desde 2005 hasta 2012 —disponibles en su página Web oficial— pero esos números no pueden compararse con estudios de consumo cultural amplios, sistemáticos y cuidadosos como el “Estudio de Consumo Cultural del Proyecto Pobreza”, de la Universidad Católica Andrés Bello, cuyos resultados nos son halagüeños para la gestión cultural gubernamental pero que sólo cubre hasta el año 2008. Las cifras de estudio nos indican, por ejemplo, que para esa fecha el 85% de los entrevistados no visitaba museos y galerías de arte, el 91% no asistía a conciertos de música clásica y el 75% tampoco a conciertos de música popular; 69% de la población no entraba nunca a una librería y el 74% tampoco a una biblioteca. Estos porcentajes coinciden con los sectores económicamente menos favorecidos, gran objetivo en principio de la gestión cultural oficial”.

Capítulo 3. La administración pública

El estudio de la administración del Estado tiene un antecedente importante en la teoría expuesta por Charles-lean Bonnín en 1808 citado en Guerrero Orozco, (2000). Las ideas del autor giraron alrededor de la policía francesa³⁷.

Sus ideas estaban centradas en tres principios: la administración como mecanismo de acción del Estado, la relación del Estado con los administrados y la intervención del Estado para administrar en beneficio de la acción ejecutora. De estos fundamentos se desprende su definición de administración pública citada por Guerrero Orozco, (2000), la cual señala:

“La administración pública es autoridad común que ejecuta las leyes de interés general que se estatuyen sobre las relaciones necesarias de cada administrado con la sociedad, y de la sociedad con cada uno de ellos; así como sobre las personas, los bienes y las acciones, como interesantes al orden público” (p. 32).

Refiriéndose al mismo asunto Romero, (2014), explica el término policía utilizado en Francia en asociación a la “administración del Estado absolutista”, de actuación arbitraria y de proceder ilegal, la cual fue sustituida por leyes, normas y procedimientos reglamentados que funcionan bajo un “régimen jurídico racional” (p. 95). A partir de la definición de Guerrero Orozco (2000), se entiende que la administración pública es un entramado conformado por las leyes, las personas, los administrados (que representan la figura de los ciudadanos), la sociedad, los bienes, las funciones, los procesos y las actividades que el Estado debe ejecutar para proveer atención mediante entidades de servicio público. En este caso, Romero Pérez, (2014), señala:

“En este sentido, vale mencionar que el carácter propio y distintivo de la administración pública es actuar incesantemente, porque la

³⁷ vocablo utilizado en Francia para hacer referencia a los asuntos administrativos de carácter público

vida del ciudadano siempre está en relación con el Estado, sea con respecto a su persona o a sus bienes. La administración pública emana de un principio primigenio de la necesidad social: el gobierno. Gobierno considerado en su acción parcial y en detalle, así como la ejecución de las leyes del Estado en materias generales y comunes para todos” (p. 96).

Por otra parte, distintos estudios a la luz de las teorías y sus enfoques han analizado el tema de la administración pública y la actividad o función administrativa. En el caso de Jiménez Castro, (como se citó en Quero, 1978) define la administración como:

“Actividad administrativa que realiza el Estado para satisfacer sus fines, a través del conjunto de organismos que componen la rama ejecutiva del gobierno y de los procedimientos que ellos aplican, así como de las funciones administrativas que llevan a cabo los otros órganos y organismos del Estado” (p. 339).

Mientras que Rondón de Sansó, (2000), en relación al concepto de actividad administrativa, señala que:

“El mismo comprende toda actuación destinada a atender las necesidades concretas del sustratum material que integra el ordenamiento jurídico, el cual está constituido por los sujetos que lo conforman y por las estructuras organizativas que le sirven de sustento (organización)” (p. 21).

También, en referencia al servicio público la misma Rondón de Sansó, (2000), acota lo siguiente:

“Desde el punto de vista formal o instrumental servicio público es el conjunto de órganos predisuestos para la satisfacción de necesidades que son comunes a toda la colectividad (necesidades colectivas), mediante prestaciones, es decir, mediante actuaciones materiales. La creación del servicio es así, la creación del aparato

administrativo, de la estructura, del órgano como tal” (p. 225).

De igual forma, en cuanto a la administración pública y su constitución, (Quero, 1978) hace referencia a varios elementos que la constituyen y agrupa en una pirámide los sistemas, la estructura, los procesos y procedimientos administrativos, las aptitudes y actitudes humanas, contenidos en la figura 4.

Figura 4. **Componentes de la administración pública**



Fuente: (Quero, 1978, p. 340)

Además, Quero, (1978), expresa que la administración pública funciona bajo el “principio sistémico, se organiza por funciones y en sectores de 3 tipos: sector de servicios, sector social y sector económico” (p. 343). En estos sectores se agrupan las instituciones que atienden las materias de interés público tocando la vida de los ciudadanos.

En cuanto a modelos de administración pública, Romero (2014) sostiene que en Venezuela se han dado tres, que son: Modelo de administración burocrática-populista centralizado cuyo período abarca los años de 1958 a 1989.

Romero observa un segundo modelo denominado Modelo Descentralizado del Estado, que se desarrolló entre 1990 a 1998, y por último el llamado Modelo de Administración burocrático-Populista con Base Militar que comenzó en 1998 y se mantiene a la fecha. Es en este último período de gobierno que se nota un importante aumento de la presencia de militares ocupando cargos públicos de alto nivel en los órganos de Estado, lo cual le confiere una nueva direccionalidad a la política y a la participación activa de los militares como gerentes públicos. En reflexiones de Angulo Rivas (2001) quedan al descubierto intereses que rondan la subordinación de los militares al poder civil, cuya designación en estos cargos con frecuencia no tiene relación con sus credenciales. Sobre esta tendencia se puede decir que es posible que ayuden a garantizar la disciplina en el sector, no así la eficiencia en la gestión de quienes ostenten los cargos públicos.

La cantidad de nombramientos de militares para ocupar los puestos de ministros, directores, presidentes de institutos, alcaldes, gobernadores, entre otros, constituye evidencia estadística de la variedad de instituciones y sectores gubernamentales donde hoy se desempeñan Rolando y Pacheco (2005).

Revisado este contexto teórico se concluye que la administración pública es el escenario de actuación y acción permanente orientada a la atención de los temas que atañen a los ciudadanos. Es una atención social, por medio del servicio público que está en estrecha relación con el Estado y su gobierno. Además, alrededor del hacer público se despliega un conjunto de relaciones que regula la actuación del Estado a través de sus instituciones, las cuales se integran a su vez en sectores, que se agrupan al mismo tiempo, de acuerdo a la materia de competencia.

3.1. La reforma administrativa en el sector público nacional

La falta de resultados e impacto en las organizaciones de servicio público se constituyen en factores que justifican y facilitan en parte las reformas que han tenido y tienen lugar en el sector gubernamental.

A lo largo del tiempo las reformas en el sector público han sido mecanismos utilizados por los gobiernos para adecuar las instituciones del Estado a nuevos escenarios económicos, políticos, culturales, sociales, tecnológicos y medioambientales. Conforme a ello, la dinámica de la realidad ha gestado olas de cambio, e impulsado estas reformas siguiendo nuevos modelos basados en principios y valores que modifican el orden establecido.

La reforma administrativa puede entenderse según (Espejel *et al.*, 2010), como la “reingeniería de la organización de todas las instituciones informales y formales, que regulan las reparticiones públicas, así como el replanteamiento de las funciones del Estado” (p. 23). Estos autores reconocen dos tipos de reformas: las institucionales y las sustanciales. Las primeras relacionadas con los cambios del Estado liberal, con la separación de poderes y las garantías individuales, mientras que las segundas operan conforme a la construcción del Estado de bienestar que se manifiesta en la acción pública. La acción pública trasciende la esfera gubernamental, es colectiva y abierta ya que persigue atender las demandas de los diversos actores de la sociedad. En esta posición encaja la reforma del segundo grupo, en la que el Estado actúa con visión de benefactor.

Sobre la concepción del Estado benefactor señala: Rao, (como se citó en Mascareño, 2003), en el prólogo se lee: “el Estado tenía la responsabilidad de proveer un amplio rango de servicios sociales con miras a asegurar un estándar creciente de cuidado para todos los ciudadanos (p. 5),” (pp. VII-XVI). De esta forma, las respuestas emanadas del Estado ante las expectativas sociales, hicieron que éste, se convirtiera en un <<decisor público>>³⁸

Con esta responsabilidad asumida, el gobierno se hizo presente con nuevos roles que se manifestaron en las instituciones estatales donde se produjo el rediseño del aparato burocrático. El Estado benefactor ha intervenido en la vida pública y en los diferentes ámbitos de la sociedad: la cultura, la salud, la educación, el ambiente, la política, la economía, la seguridad, la justicia, la ciencia, las finanzas.

En este marco, la inmanejable carga asumida, el incremento del gasto

38 El término lo emplea Mascareño (2003, p. 5) para caracterizar el Estado de bienestar en su función de planificador de acciones estratégicas.

público y la excesiva burocratización condujeron a la crisis del Estado de bienestar. Tales circunstancias críticas motivaron a mediados del siglo XX la reforma administrativa, cuya prioridad era adecuar las organizaciones públicas del Estado a las nuevas demandas sociales, para atender la complejidad de la realidad y los nuevos escenarios político-administrativos.

Sobre este aspecto, Espejel Mena *et al.*, (2010), señalan:

“Fruto de un nuevo contexto económico, las reformas de los años 90 y principios de este siglo vuelven a poner el acento en las instituciones administrativas especialmente en los países desarrollados. Ya no se trata de reformar para gestionar la expansión del Estado de bienestar, si no su contención o reducción” (p. 25).

La orientación hacia la reforma propuestas en la administración del Estado y en las instituciones gubernamentales alcanzó a Venezuela, en donde el planteamiento reformador se concibió alrededor del tema del desarrollo, idea expuesta por Brewer-Carías, (1970) y Quero, (1978). Por otra parte, Gallardo Lamuño, (2009) y Vegas, (2015), hacen referencia a otros temas sensibles a la esfera política y a la agenda pública, como lo señala este último, al enumerar algunos asuntos clave, entre los que destaca: “la descentralización de los poderes, la participación directa de los ciudadanos en asuntos públicos y la puesta en práctica de estilos gerenciales exitosos en el sector empresarial dentro de la administración pública” (p. 9).

En Venezuela, la reforma administrativa tuvo su origen en 1958, momento en el que se crearon dos dependencias: la Oficina Central de Coordinación y Planificación y la Comisión de Administración. La primera concebida como un órgano de planificación en materia económica y social y la segunda descrita por Brewer-Carías, (1979), como un “órgano de planificación Administrativa, (p. 21).

Sobre este tema Quero, (1978), hace notar que:

“El espíritu de reforma comienza a materializarse en 1958 cuando visitó el país por encargo del gobierno, un experto de las Naciones Unidas, el Dr. Hubert Enmerich, quién sustentó el criterio de que

los programas de mejoramiento económico y social sólo podrían realizarse en Venezuela si se hacía un esfuerzo realmente efectivo y sostenido para mejorar la capacidad de la Administración Pública del país, a fin de permitirle cumplir con eficacia las responsabilidades que le competen” (p. 347).

En este escenario, se promulgó el Decreto 287 mediante el cual se creó la Comisión Nacional de Administración Pública con el objeto de plantear la reforma. Ya para 1964, a través del Decreto 108 emanado del Ejecutivo Nacional se reguló el funcionamiento de esta Comisión.

Para la época, la reforma administrativa del sector público fue concebida como una estrategia de asesoría presidencial impuesta a todos los órganos del sector. A raíz de esta medida se produjeron reacciones adversas frente a la Comisión Nacional de Administración Pública, lo cual trajo como consecuencia que no se pudieran materializar las propuestas de cambio.

Por otra parte, Lamuño, (2009), destaca la presencia del tema de la reforma administrativa en todos los planes de la nación exceptuando el II Plan donde no se reportan datos. Divide en varios procesos la dinámica de la reforma de la administración pública venezolana, señalando de manera secuencial su desarrollo. El primer proceso comprendido entre 1958 y 1973, el segundo dado entre 1974 y 1984, el tercero tiene lugar entre 1984 y 1998. El último período de reformas tiene lugar entre 1999 y 2007.

Con base al historial cronológico descrito por Lamuño (2009) sobre la reforma administrativa, se han recogido y presentados en el Cuadro 3, los datos aportados por este autor.

Cuadro 2. **La reforma del Estado en los Planes de la Nación**

Plan	Objetivo de la reforma
I Primer Plan	Reforma de la maquinaria administrativa
II Plan	No está incluido en los datos aportados por el autor
III Plan	Mejorar y racionalizar los mecanismos del sector público
IV Plan	Regionalización administrativa
V Plan	Democratización en todos los aspectos
VI Plan	Renovar el Estado e impulsar la regionalización
VII Plan	Renovación del Estado, profundizar la democracia, transformación y modernización del sector público
VIII Plan	Cambio institucional, democracia moderna y eficiente
IX Plan	Reforma del Estado
X Plan	Proceso constituyente de cambio revolucionario del Estado

Fuente: Elaborado con datos tomados de Gallardo (2009)

3.2. Decisiones del Ejecutivo Nacional en materia de reforma administrativa (supresión y liquidación de órganos públicos)

En el campo del derecho, las decisiones que adopte el Ejecutivo nacional sobre la actividad administrativa tienen impacto sobre algún área en particular. Tales decisiones significan un ejercicio de autoridad que lo faculta para imponer ciertas medidas como la de reforma administrativa, la cual alcanza dominios de la administración pública o sectores de la Administración oficial.

En lo que respecta al país, Rondón de Sansó, (2000), hace referencia a los sectores que están reconocidos por la Comisión de Administración Pública para la Reforma del Sistema sectorial.³⁹

³⁹ Los sectores son:

“1.- Actividad de defensa, seguridad y orden público

2.- Actividad de desarrollo social que incluye todo lo relativo a la promoción y protección sociales al desarrollo cultural y a la atención de los asuntos laborales, previsión y seguridad social, servicios de educación y salud pública.

Otros autores han identificado diferentes sectores como los señalados por Von Stein, (como se citó en Rondón de Sansó, 2000), entre los que están “a) La sanidad pública, b) la instrucción social, c) la acción económica social, d) la asistencia pública”(p. 39).

En el contexto nacional los procesos de reorganización de la administración se atribuyen al Ejecutivo Nacional quien tiene la potestad organizativa, según la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Artículo 236, literal 20.⁴⁰ Entendiéndose la administración según lo expresa Rondón de Sansó, (2000), como “una entidad organizativa que engloba a todos los órganos que ejercen la función administrativa del Estado” (p. 106). Sobre este aspecto, Brewer-Carías, (1978), aclara que:

“No toda administración del Estado es administración pública en el sentido que no sólo el Poder Ejecutivo monopoliza orgánicamente a la administración del Estado. Puede decirse que el ámbito propio de la organización administrativa está en los órganos ejecutivos, en esa administración pública (Central o descentralizada) que corresponde al Poder Ejecutivo” (p. 9-10).

El Poder Ejecutivo, según lo señala la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, lo ejerce el Presidente o Presidenta de la República, el Vicepresidente o Vicepresidenta Ejecutiva y los ministros o ministras.⁴¹

A este tipo de reforma lo denomina Echeverría, (como se citó en Gallardo Lamuño, 2009), reforma administrativa, la cual abarca ciertos ámbitos como los señala el mismo autor, los cuales se han presentado en la figura 5.

3.- Actividad de desarrollo físico que comprende todo el ámbito de la ordenación territorial...

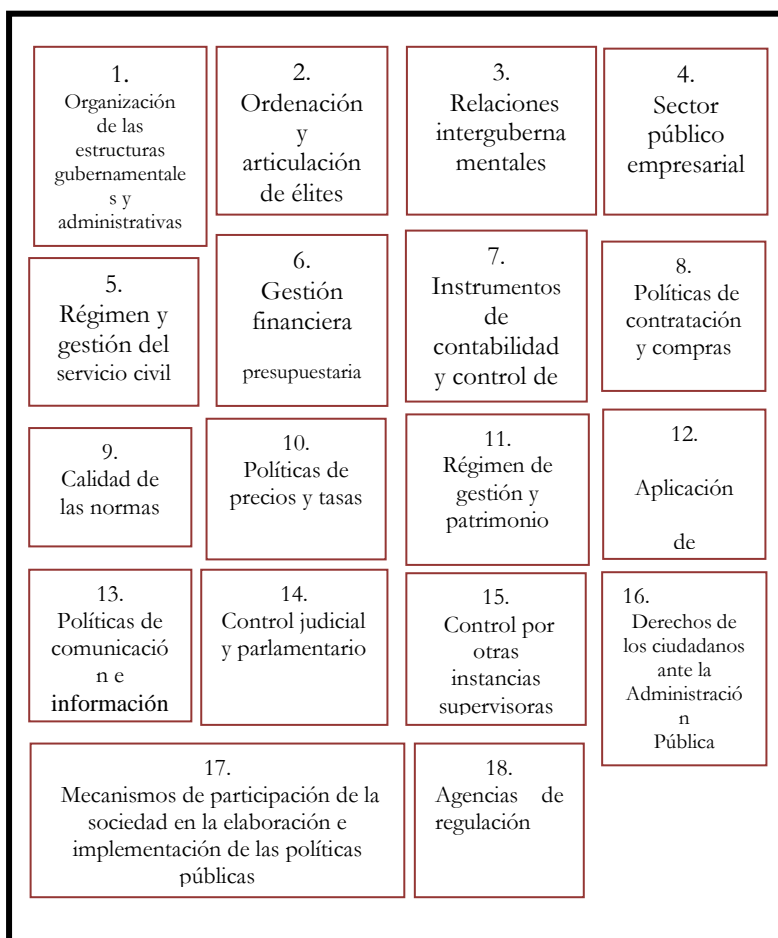
4.- Actividad de desarrollo económico, relativo a los sectores de finanzas, desarrollo industrial, desarrollo agropecuario y turismo” (pp. 30-31).

⁴⁰ Literal 20: “Fijar el número, organización y competencia de los ministerios y otros organismos de la Administración Pública Nacional, así como también la organización y funcionamiento del Consejo de Ministros dentro de los principios y lineamientos señalados por la correspondiente ley orgánica.

⁴¹ Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Art. 225. “El Poder Ejecutivo se ejerce el Presidente o Presidenta de la República, el Vicepresidente o Vicepresidenta Ejecutiva, los ministros o ministras y demás funcionarios que determinen esta Constitución y la ley”.

Figura 5. Ámbitos de acción de la reforma administrativa

Ámbitos de acción



Fuente: Elaboración propia

Apreciados los campos donde se ejecuta la reforma administrativa, se tiene entonces, que ésta es materia reservada al jefe del Ejecutivo Nacional, quien aplica esta competencia en situaciones que ameritan cambios y modificaciones en una o varias estructuras públicas que no reportan al menos eficiencia en su funcionamiento o no responden al pensamiento político-ideológico del partido gobernante, siendo éste el caso del gobierno establecido en el país desde 1998.

Un año después de su proclamación, se reactivaron los procesos de transformación en el sector oficial, con nuevos casos de reforma administrativa que devinieron en la supresión de instituciones públicas y otras formas de reordenamiento administrativo iniciadas a partir de 1999.⁴²

Por otra parte, en el período señalado se inicia una serie de reformas administrativas y estructurales en el sector oficial que nos remiten a la supresión, liquidación de unos organismos, a la creación de otros y a reconocer en los funcionarios militares los nuevos directivos de las instituciones gubernamentales.⁴³

En síntesis, las reestructuraciones de órganos públicos se conciben como una estrategia de reforma que se ejecuta en cualquier sector o campo de acción. También, se concluye que la falta de análisis previo a la reforma, de sus consecuencias sobre el sistema administrativo puede provocar daños irreversibles, según lo señaló la COPRE, (1989) con base al análisis efectuado a otros procesos ejecutados con anterioridad en el país.⁴⁴

⁴² Sobre este aspecto señalan: (Ramos, Romero y otros, 2010, p. 61) lo siguiente: “En los diez años que van desde 1999, aunque hemos tenido un solo presidente de la República, la inestabilidad ha sido el signo del Poder Ejecutivo venezolano. Por habilitación del Congreso en 1999 y por disposición constitucional después, se dio al Presidente de la República plena competencia sobre una materia hasta entonces de reserva legal. Las consecuencias son reducciones y ampliaciones del gabinete ministerial, cambios en la denominación y distribución de funciones de los despachos, cambios en la adscripción de institutos autónomos y empresas del Estado, creación y supresión de entes, cambios en la ubicación de direcciones que pasan de un despacho a otro, multiplicación de la figura de viceministerios. Todo ello aderezado por una rotación de ministros sin precedentes en el último siglo”.

⁴³ Romero Pérez (2014) en relación a los cambios en el país en lo que va de siglo, los sitúa a partir del año 1998, con la llegada del presidente Hugo Chávez al poder y la aprobación de una nueva Constitución de la República. Resalta estos aspectos como el origen de los cambios en el sector, los cuales señala que se manifiestan en la organización y funcionamiento de la administración pública.

⁴⁴ Recoge el Informe: “En primer lugar, la experiencia de reorganización de esta naturaleza que se han producido en el pasado, por sí mismas no garantizan un incremento en los niveles de eficiencia de la administración antes por el contrario, si no se analizan anticipadamente los cambios a realizarse para determinar sus efectos en el funcionamiento del sistema administrativo, si no se ejecutan conforme a una estrategia preestablecida y si no se incide sobre un conjunto de factores que son causantes del bajo rendimiento administrativo, es muy probable que la modificación estructural se traduzca sobre todo en desconcierto y desorientación en la gestión pública, aumento de la burocracia, conflictos interinstitucionales y, en general disminución de la eficiencia. En segundo lugar, una vez producida una modificación estructural sus efectos son irreversibles la mayoría de las

De igual forma, los cambios afectan en su individualidad a las personas, tal como lo señala Rondón de Sansó, (2000). Esta autora argumenta que las medidas impuestas por el Estado son actos “capaces de incidir sobre la esfera jurídica subjetiva de los administrados...” (p. 44). Además, se puede considerar la reestructuración de órganos públicos como una consecuencia de la reforma administrativa que se sustenta en estudios y análisis previos, cuyas conclusiones son presentadas en informes técnicos al más alto nivel. Esto facilita al Ejecutivo Nacional la toma de decisiones.

Corresponde, por tanto, la firma de los decretos de reorganización administrativa y la determinación del número de ministerios a un acto potestativo del presidente o presidenta de la República en su condición de jefe de Estado y del Ejecutivo Nacional.⁴⁵

3.3. Casos de reestructuración, supresión y liquidación de órganos públicos venezolanos.

En el derecho administrativo desde la teoría del órgano, las estructuras organizativas se conciben como instituciones. Éstas, señala Rondón de Sansó (2000), “tiene su punto de partida y su apoyo en el institucionalismo, para el cual, la realidad jurídica se identifica con el concepto institución que es un fenómeno organizativo” (p. 98).

La Ley Orgánica de la Administración Pública Nacional (2014) hace referencia a las instituciones del Estado como órganos, abarcando a los ministerios y a los institutos autónomos. Los primeros reconocidos como órganos centrales y conceptualizados por la autora citada (p. 126) al señalar que “es central un órgano que está investido de una función en relación con la colectividad entera”. Con relación al segundo grupo (institutos autónomos), la

veces. Así, cuando después de instaurado formalmente se cae en cuenta que los programas de atendían mejor, a un costo más bajo conforme a la organización anteriormente vigente, ésta no puede ser restablecida.”

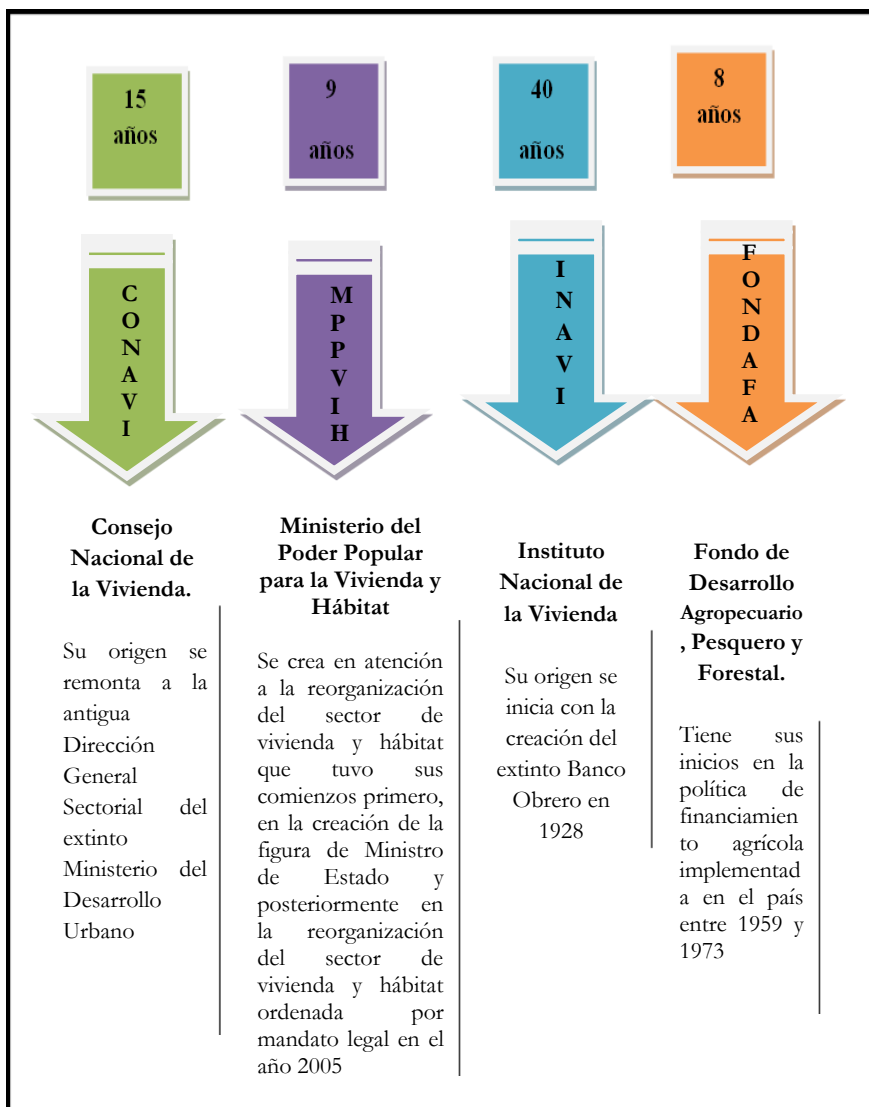
⁴⁵ En 1989 la COPRE presentó al gobierno del Presidente Carlos Andrés Pérez, propuestas de reorganización ministerial sobre las que señaló: “como parte del análisis de las propuestas particulares la Comisión ha formulado algunas consideraciones sobre la ubicación y la importancia de las reformas estructurales del aparato administrativo en el marco de una política de reforma y de desarrollo administrativo como la que se ha propuesto emprender el Ejecutivo Nacional en el presente período constitucional”. (COPRE, 1989, p. 206).

figura está llamada a cumplir una función especialmente de orden social. Hacen su aparición en documentos legislativos venezolanos que datan de 1928, según lo destaca la propia autora (p. 210) en la siguiente cita:

“El Artículo 65 de la Ley Orgánica de la Hacienda Nacional de 05 de julio de 1928 (Leyes y Decretos Reglamentarios de los Estados Unidos de Venezuela, Tomo IX, p. 819) establecía por leyes especiales o por Decretos orgánicos o Reglamentarios, podrá disponerse que determinados institutos oficiales científicos o benéficos o establecimientos financieros o industriales públicos dependientes de la Administración Federal, gocen de personalidad jurídica autónoma y de patrimonio propio distintos e independientes del Fisco Nacional y en las Leyes y Reglamentos concernientes a esos institutos o establecimientos se establecerá el régimen especial a que deben quedar sometidos y la forma en que debe hacerse su administración”

Es el caso, entonces, de los casos analizados en esta investigación que como órganos encajan dentro de los grupos de instituciones cuya naturaleza jurídica corresponde, por una parte, a la figura de ministerios y, por la otra, a la de institutos autónomos, ambos grupos recogidos en la figura 6.

Figura 6. Organismos públicos suprimidos y eliminados analizados



Fuente: Elaboración propia

3.4. Consejo Nacional de la Vivienda (CONAVI)

En 1998 se promulga la Ley Especial del Subsistema de Vivienda y Política Habitacional, la cual entra en vigencia con la publicación en la Gaceta Oficial 36.575 del 05 de noviembre de 1998. Esta Ley estableció los mecanismos de transición para la antigua Ley de Política Habitacional aprobada por el Congreso de la República el 14 de septiembre de 1989 y su modificación de fecha 15 de diciembre de 1993. Además, transformó al CONAVI en Instituto Autónomo.

Este Instituto estuvo adscrito al extinto Ministerio del Desarrollo Urbano hasta 1999, año el que se publica en la Gaceta Oficial N° 36.775 de fecha 30 de agosto de 1999 las recomendaciones para crear el Ministerio de Infraestructura (MINFRA). En esta Gaceta la exposición de motivos emanada de la Presidencia de la República, señala una serie de deficiencias en el sector público, identificadas en referentes previos presentados por la Comisión para la Reforma del Estado (COPRE) y por la Oficina Central de Coordinación y Planificación (CORDIPLAN), los cuales se constituyen en argumentos que orientaron la creación del MINFRA. Estos referentes se resumen en cuatro “dimensiones” señaladas en la mencionada publicación, las cuales se han recogido en el cuadro 3:

Cuadro 3. Síntesis diagnóstica de la Administración Central. 1999

Problemas evidenciados en la Administración Central	
Tipo de problema	Descripción
valorativos	Actuación poco transparente de los servicios públicos y ausencia de mecanismos de rendición de cuentas ante la sociedad, lo cual conlleva a que las instituciones gubernamentales limiten sus comportamientos congruentes con las demandas de grupos privilegiados o corporativos
funcionales	Se confunden las funciones políticas y normativas con las funciones operativas. Expansión, variedad y complejidad en la estructura de la Administración Central
administrativos y organizativos	Evidente fracaso en el intento de desarrollar instituciones públicas fuertes, confiables, eficientes y eficaces en la gestión de los asuntos públicos. Los recursos presupuestarios son asignados a las instituciones independientemente de su rendimiento
Marco jurídico	Conjunto importante de instituciones responsables de prestar servicios a la población han perdido eficacia institucional

Fuente: Datos obtenidos de la Gaceta Oficial N°36.775 de fecha 30 de agosto de 1999

La detección de debilidades en la Administración Central agrupadas en estas cuatro “dimensiones”, condujo a la preparación de un Decreto con Rango y Fuerza de Ley para iniciar procesos de reforma en el sector, en el que se menciona la creación del MINFRA, a partir de la eliminación del Ministerio del

Desarrollo Urbano y del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, ambos nacidos de la división del Extinto Ministerio de Obras Públicas (MOP).⁴⁶

La creación del Despacho de Infraestructura en 1999, por una parte, cambió la adscripción del CONAVI al igual que la del resto de los órganos adscritos y tutelados por el MINDUR; por la otra, representó el primer proceso de cambio que convirtió al CONAVI, en un instituto autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio distinto al fisco nacional.⁴⁷

Desde su creación y hasta el fin de sus días el CONAVI contaba con el Programa de Investigación, Información y Difusión. Encargado de financiar, promover y difundir investigaciones en el área de la vivienda y el desarrollo urbano; especialmente las que contribuían al cumplimiento de los objetivos de la Ley de Política Habitacional (LPH) y que estuviesen enmarcados en la política nacional de investigación en vivienda.

Descripción del Consejo Nacional de la Vivienda (CONAVI)

En 1987 se inició en el país, a través del Congreso Nacional, el estudio, formulación y discusión pública para conseguir un instrumento jurídico orientado hacia una política habitacional coherente con un tiempo de duración

⁴⁶ A continuación, se cita textualmente el contenido del artículo propuesto extraído de la fuente citada:

“La integración en un Ministerio de Infraestructura (artículo 33) de los actuales despachos de Transporte y Comunicaciones y del Desarrollo Urbano, intenta corregir la desarticulación y concurrencia de competencias generadas entre algunos de los ministerios creados o reorganizados como consecuencia del desmembramiento del antiguo Ministerio de Obras Públicas (MOP). La propuesta de creación del Ministerio de Infraestructura se orienta a la integración efectiva de aquellos órganos que tienen atribuciones en materia de expresión físico-territorial y del desarrollo urbano que fueron dispersas a partir del desmembramiento del MOP. No se trata de reeditar dicho despacho, puesto que el proceso de descentralización administrativa y la privatización de algunas empresas públicas adscritas a estos ministerios permiten redimensionar su marco estructural, facilitando así la integración orgánica, en la perspectiva de incrementar la capacidad reguladora del Ejecutivo Nacional”.

⁴⁷ Su misión se orientó hacia “Generar oportunamente las condiciones necesarias para lograr a través del cumplimiento de la Ley del Subsistema de Vivienda y Política Habitacional la participación eficiente de los diferentes actores que intervienen en el proceso habitacional, con el fin de satisfacer las necesidades habitacionales de la población”. CONAVI. Oficina de Relaciones Públicas y Prensa. (1999)

de quince años.

Con la misión clara y la participación de los sectores nacionales: público, privado, laboral y político, se aprobó en 1989 la Ley de Política Habitacional publicada en la Gaceta Oficial No 4.124 Extraordinario de fecha 14 de septiembre de 1989. Su entrada en vigencia fue a partir del 01 de enero de 1990.

Con esta Ley, se creó el Consejo Nacional de la Vivienda, concebido como un órgano asesor. En este mismo documento se recoge su misión, la cual señala:

“Generar oportunamente las condiciones necesarias para lograr a través del cumplimiento de la ley del subsistema de Vivienda y Política Habitacional la participación eficiente de los diferentes actores que intervienen en el proceso habitacional, con el fin de satisfacer las necesidades habitacionales de la población.”

Este organismo se insertó en el área de competencia del extinto Ministerio del Desarrollo Urbano (MINDUR), el cual era responsable de la planificación y ejecución de las actividades del Ejecutivo Nacional para el Sector de Desarrollo Urbano y Vivienda.⁴⁸

El CONAVI formaba parte del nivel de asesoría y apoyo del MINDUR, junto a otras dependencias del ministerio, entre las que destacan: La Oficina de Planificación y Presupuesto; la Consultoría Jurídica; La Oficina de Control de Gestión, la Oficina de Personal, la Oficina de Información y Relaciones Públicas, así como la Oficina Ministerial de Licitaciones. A nivel descentralizado formaban parte del MINDUR como organismos adscritos el Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI); el Fondo Nacional de Desarrollo Urbano (FONDUR); la Fundación Venezolana de Investigaciones Sismológicas (FUNVISIS) y tutelado el Centro Rafael Urdaneta S.A. (CRUSA).

La estructura organizativa del CONAVI para 1990 estaba integrada de la siguiente manera:

⁴⁸ Área de competencia asignada según “disposición de la Ley Orgánica de la Administración Central, Ley Orgánica de Ordenación Urbanística y la Ley de Política Habitacional”. (Memoria y Cuenta, 1993, p. I-5)

- Un Directorio (cuatro miembros principales y 4 suplentes nombrados por el Presidente de la República)
- Un presidente (designado por el Presidente de la República)
- Una Junta de Vigilancia constituida por el Ministro de Desarrollo Urbano; un Senador y dos Diputados del Congreso de la República, Representantes de la Cámara Venezolana de la Construcción; la Central Hipotecaria y la Federación Venezolana de Entidades de Ahorro y Préstamo.
- Una Secretaría Ejecutiva
- La Consultoría Jurídica
- La Contraloría Interna y siete gerencias: Relaciones Públicas y Prensa; Investigación; Administración y Servicios; Informática; Operaciones; Asistencia Técnica y Planificación; todas estas integrantes del nivel sustantivo y operativo de la institución.

La organización del CONAVI se concibió con un directorio; la presidencia; una secretaria ejecutiva y un conjunto de gerencias.

Este directorio estaba constituido por un presidente y 4 directores principales, 4 suplentes designados por el Presidente de la República.⁴⁹ Entre los activos intangibles de este organismo están las siglas del nombre de la institución y el logotipo que representa el medio iconográfico que la distingue. Por otra parte, las atribuciones principales se recogen en el cuadro 3. Mientras que en la figura 4 se aprecia uno de los logos del CONAVI, quizás el más común que representó su imagen corporativa y el más utilizado en los últimos años de vida de esta institución. El término logotipo señala Rodríguez López (2011) se asocia a la imagen visual, se emplea como sinónimo en los manuales de identidad o imagen corporativa.

⁴⁹ CONAVI. Oficina de Relaciones Públicas y Prensa. Resumen informativo. S/f. p. 7.

Figura 7. Logos del Consejo Nacional de la Vivienda (CONAVI)



Fuente: Centro de Documentación e Información.
Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat

Cuadro 4. Atribuciones del CONAVI

Atribuciones del CONAVI (1989)
Formular el plan quinquenal de vivienda y los programas anuales Coordinar la participación de los entes públicos y privados Controlar el cumplimiento de los programas de viviendas y el uso de los recursos Dictar las Normas de Operación de la Ley Fijar las tasas de interés de los préstamos Promover la información e investigación en vivienda Imponer las sanciones previstas en la Ley Estimular la promoción y creación de cooperativas para la construcción de viviendas Solicitar al Ejecutivo los estímulos contemplados en la Ley Crear el Registro Nacional de empresas promotoras y constructoras de viviendas Realizar las estadísticas del programa Promover la creación del sistema nacional de asistencia técnica

Fuente: Consejo Nacional de la Vivienda (CONAVI, 1990)

La eliminación de MINDUR produjo en 1999 la creación del Ministerio de Infraestructura (MINFRA) a través del Decreto 253 produjo una modificación del contexto institucional del CONAVI e incorporó cambios en toda la Administración Pública Nacional. La modificación de la Ley Orgánica de la Administración Central, se publicó mediante el Decreto 369, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.850 de fecha 14/12/99. Este nuevo (369) deja claro la nueva conformación del Ejecutivo Nacional así como las nuevas competencias asignadas a cada ministerio, en particular al de Infraestructura. Los ministerios contemplados en el Decreto 369 son: Interior y Justicia; Secretaria de la Presidencia; Relaciones Exteriores; Finanzas; Defensa; Producción y, el Comercio; Educación, Cultura y Deportes; Salud y, Desarrollo Social; Trabajo; Infraestructura; Energía y Minas; Ambiente y de los Recursos Naturales; Planificación y Desarrollo; Ciencia y Tecnología.

Con esta modificación el órgano rector pasó a ser el Ministerio de infraestructura (MINFRA) al eliminarse el Ministerio del Desarrollo Urbano (MINDUR). El logo del nuevo ministerio se recoge en la Figura 8.

Figura 8. **Logo del MINFRA**



Fuente: Centro de Documentación e Información
Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat

Posteriormente para el 2004, otro cambio para el sector de vivienda y hábitat aparece en la Gaceta Oficial 38.024 de fecha 16/09/2004: el Decreto 3.125 el cual establece nuevas competencias al MINFRA con motivo de la creación del nuevo ministerio de Vivienda y Hábitat.

Para el 09 de mayo de 2005 se publica la Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat; cuyo ámbito queda establecido en el Artículo 1, regula la obligación del Estado de garantizar el derecho a una vivienda y hábitat dignos. Con esta Ley de 273 Artículos se crea la nueva institucionalidad nacional y municipal en materia de vivienda y hábitat, así como la articulación e integración de todos los agentes o actores sociales en el Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat.

Este sistema está definido en el Artículo 28 como “el conjunto de componentes que, interrelacionados entre sí, en todos sus niveles, contribuirán a lograr los objetivos previstos en esta Ley”.⁵⁰

A lo largo de los años, la estructura organizativa del CONAVI sufrió grandes modificaciones sobre todo con el establecimiento del nuevo gobierno a partir de 1999. Se crearon nuevas dependencias, se modificaron y adecuaron las funciones de las gerencias; se crearon 5 programas de atención al tema de la vivienda y hábitat.

Unidades de información del CONAVI

El CONAVI contaba con dos unidades de información: la Oficina de Atención e Información al Público (ODAIP), creada en 1997 con el objeto de brindar atención a quienes acudían a sus instalaciones o establecían contacto telefónico en busca de información especializada, de carácter estadístico, también, para obtener información relacionada con la Ley del Subsistema de Vivienda y Política Habitacional o sobre la gestión habitacional en general.

La otra unidad: el Centro de Documentación, encargado de la recopilación, procesamiento y difusión de la información en materia de vivienda,

⁵⁰ Gaceta Oficial 5.833 Extraordinario. 22 de diciembre de 2006

hábitat y urbanismo. Diez áreas temáticas conformaban la colección de este Centro. Figura 9.

Figura 9. **CONAVI. Centro de Documentación. Áreas temáticas**



Fuente: Elaboración propia

Esta unidad formaba parte de la Red COINVI. Los centros que la conformaron fueron:

- Centro de Información y documentación del Instituto de Desarrollo Experimental de la Construcción IDEC-FAU-UCV
- Biblioteca del Centro de Estudios del Desarrollo (CENDES UCV)
- Unidad de Información del Instituto de Urbanismo (IU UCV)
- Biblioteca de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo (FAU-UCV)
- Centro de Información Vivienda Popular (FVP)
- Biblioteca de Transporte Urbano (USB)
- Biblioteca Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI)

La Red COINVI se definió como una red cooperativa que articuló la gestión de los entes productores de información en materia de vivienda y hábitat, funcionaba con ocho organismos ubicados en Caracas representados por sus

centros de información y documentación.

Caracterización del proceso de supresión y liquidación de CONAVI

El caso del CONAVI se caracteriza por ser un proceso de supresión y liquidación. Este proceso fue concebido en el marco de la reordenación del sector vivienda, contenida en la Ley de Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat publicada en la Gaceta Oficial 5.833 Extraordinario de fecha 22 de diciembre de 2006.

La nueva Ley concibió la supresión y liquidación de ciertos órganos que, para la fecha, conducían por mandato legal anterior la materia de vivienda y hábitat a nivel nacional, así como de otros entes que actuaban como administradores de los recursos presupuestarios asignados al sector. El plazo de liquidación de las instituciones se estableció en tres meses.

La supresión y liquidación del CONAVI se ordenó por Ley Especial, publicada en la misma Gaceta Oficial 5.833 citada anteriormente⁵¹.

La sanción de esta Ley produjo cambios importantes, provocando a partir de 2006 la eliminación de buena parte de los organismos que integraban todo el sector de vivienda y hábitat.

⁵¹ El Artículo 1 expresa el objeto de la Ley, recogido en el siguiente Artículo:

“Artículo 1. La presente Ley Especial tiene por objeto la supresión y liquidación del Consejo Nacional de la Vivienda (CONAVI), creado mediante la Ley de Política Habitacional publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela No. 4.124, Extraordinario, de fecha 14 de septiembre de 1989, transformado en Instituto Autónomo mediante Decreto con Rango y Fuerza de Ley que Regula el Subsistema de Vivienda y Política Habitacional No 2.992, de fecha 04 de noviembre de 1998, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 36.575, de fecha 05 de noviembre de 1998, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No 38.204 de fecha 8 de junio de 2005”.

3.5. Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI)

El caso del INAVI se diferencia de los anteriores, por ser un proceso con dos momentos: el primero de reestructuración y el segundo de supresión y liquidación.

El origen de este organismo se remonta al extinto Banco Obrero creado en 1928, de quién recibió la rectoría en la ejecución de la política habitacional para una parte de la sociedad denominada como “sujeto de protección especial”. Este traspaso se realizó mediante la Ley del Instituto Nacional de la Vivienda promulgada en la Gaceta Oficial No 1.746 Extraordinario de fecha 23 de mayo de 1975, la cual vino a sustituir la denominada “Ley de Banco Obrero”.⁵² A lo largo y ancho del país, extendió su acción ejecutora de desarrollo urbano habitacional para beneficiar de forma directa e indirecta, a un grueso importante de la población venezolana de bajos recursos.

El desarrollo de la ejecución de la política habitacional del INAVI en el país se presenta en una “cronología” de seis períodos: 1928-1945; 1946- 1958; 1959- 1974; 1989-1999; 2000-2002.

Cada período marcado por acontecimientos nacionales y también por el desempeño variable de esta institución, cuyo accionar fue cambiando en el tiempo, influido por prácticas profesionales y por la gestión gubernamental. La figura 13 recoge de forma gráfica la cronología de vivienda del organismo.

En 2004 el INAVI quedó adscrito al Ministro de Estado para Vivienda y Hábitat y en 2005 mediante el Decreto 3.570 publicado en la Gaceta Oficial 38.162 de fecha 08 de abril de este mismo año, se adscribe al Ministerio para la Vivienda y Hábitat. Posteriormente en el 2007, por mandato contenido en la Disposición Transitoria segunda del Decreto 5.750 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma parcial de la Ley Prestacional de Vivienda y Hábitat de fecha 27 de diciembre del 2007 se ordenó su reestructuración; posteriormente para el 2014 se decretó la supresión y eliminación del instituto.

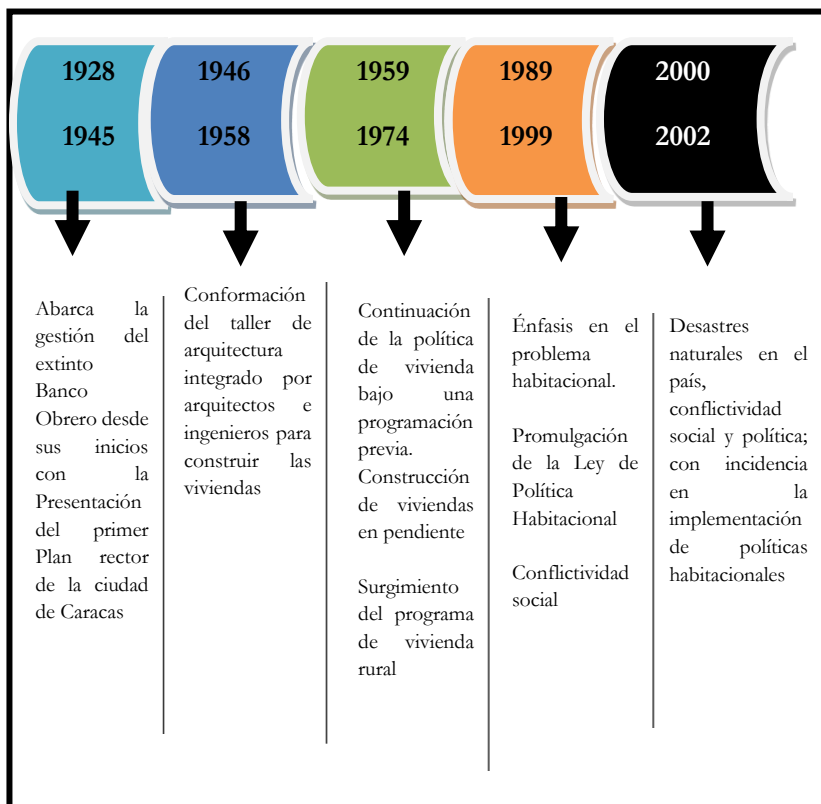
⁵² En las Disposiciones Transitorias y Finales de la Ley del Instituto Nacional de la Vivienda (1975), el Artículo 64 el cual señala: “Queda sustituida la denominación “Ley de Banco Obrero” por la de “Ley del Instituto Nacional de la Vivienda”.

Biblioteca del INAVI

Con el objeto de proveer de información en materia de vivienda y de cultura general, se creó en el INAVI una unidad de información conocida como la Biblioteca del INAVI. Su promoción se realizó desde la Oficina de Personal a través de la División de Desarrollo de Recursos Humanos, al incluirla en un folleto de distribución gratuita para los trabajadores que ingresaban al organismo. En esta publicación se recoge una reseña sucinta de la biblioteca, además, de información sobre los beneficios laborales para el personal de la institución, haciendo suponer esto que la biblioteca era considerada un beneficio para los trabajadores del INAVI.⁵³

⁵³ En sus inicios la Biblioteca “funcionaba en la mezzanina del edificio central. Regida por un Reglamento que establecía las condiciones para retirar los libros y también, ofrecía ayuda para solventar las contingencias que podían surgir en la institución. INAVI. Oficina de Personal. División de Recursos Humanos, (junio, 1980, p. 19)

Figura 10. Cronología de hechos destacados en el sector de vivienda



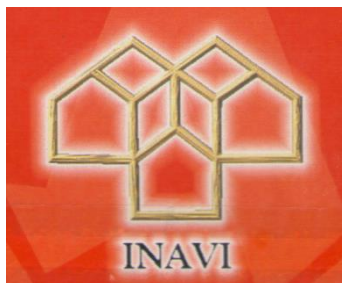
Fuente: Elaboración propia con datos aportados por el Centro de Documentación del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat

Proceso de reforma del Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI)

El INAVI fue objeto de varios procesos de reforma administrativa: El primero se inicia con la transformación del Instituto Autónomo Banco Obrero creado en 1928, convertido en Instituto Nacional de la Vivienda en 1975.

La Ley de creación, publicada en Gaceta Oficial N° 1.746 Extraordinario del 23 de mayo de 1975, señala que este organismo en su condición de ejecutor y administrador de la política de vivienda de interés social, podrá efectuar según lo establecido en el Título IV Artículo 13 de este instrumento legal, un conjunto de operaciones, expresadas en diecinueve *items*, las cuales han sido recogidos en el cuadro 5. El logo del INAVI y el del Banco Obrero se representa en las figuras 11 y 12.

Figura 11. **Logo Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI)**



Fuente: Centro de Documentación Información.
Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat

Figura 12. **Logo del Banco Obrero**



Fuente: Centro de Documentación
Fuente Información Ministerio del Poder Popular
para Vivienda y Hábitat

Cuadro No. 5 OPERACIONES DEL INAVI

1. Construir y adquirir viviendas para ser vendidas o arrendadas a las personas indicadas en esta Ley, a los precios establecidos por el Directorio; y construir las instalaciones necesarias para el equipamiento comunitario;
2. Adquirir y vender terrenos si así conviniere a los fines del instituto;
3. Celebrar contratos de comodato y de enfiteusis de inmuebles;
4. Conceder créditos con garantías hipotecarias;
5. Construir, renovar y remodelar áreas residenciales;
6. Fomentar la construcción de viviendas;
7. Promover con el sector privado de la construcción, el desarrollo de obras de urbanismos y edificaciones de viviendas, conforme a los planes formulados por el Ejecutivo Nacional;
8. Adquirir bienes muebles para uso del Instituto, los cuales podrá enajenar o gravar cuando lo juzgue conveniente, conforme a la ley;
9. Comprar, vender y permutar créditos hipotecarios;
10. Otorgar fianzas y avales para la construcción de urbanizaciones y de viviendas cónsonas con la finalidad del Instituto...”
11. Importar o comprar en el país materiales de construcción para los fines previstos en la presente Ley;
12. Obtener créditos públicos mediante la emisión de Bonos de la Deuda Pública...”
13. Contratar préstamos en el país o en el exterior, a plazos menores de un año...”
14. Acordar y conceder subsidios, totales o parciales, permanentes o temporales a los adjudicatarios”
15. Ejecutar los programas y realizar los actos permitidos por otras leyes o que le encomiende el Ejecutivo Nacional;
16. Ejecutar operaciones de fideicomiso y comisiones de confianza de organismos públicos y privados...”
17. Elaborar y desarrollar programas de acción social para las comunidades que se instalen ...”
18. Otorgar créditos para la construcción o adquisición de viviendas, con la garantía de las prestaciones sociales de los correspondientes beneficiarios;
19. En general, ejecutar todos aquellos actos que sean necesarios para llevar a efecto o liquidar las operaciones autorizadas por esta Ley y su Reglamento”

Fuente: datos extraídos de la Ley del Instituto Nacional de la Vivienda. Gaceta Oficial N° 1746 Extraordinario del 23 de mayo de 1975

Descripción del proceso de reestructuración del INAVI.

Inicialmente el caso del INAVI se caracteriza por ser un proceso de reestructuración.

Este proceso fue publicado en la Gaceta Oficial No 5.867 Extraordinario de fecha 28 de diciembre de 2007. Posteriormente se reglamentó esta última reestructuración con el Decreto 6.218 publicado en la Gaceta Oficial No 5.890 de fecha 31 de julio de 2008.

En el Capítulo II del Decreto 6.218, se establecen las atribuciones de la Junta Reestructuradora, mientras que, en las Disposiciones Transitorias se ordena a esta Junta, la presentación de un Informe final de gestión, así como la necesidad de presentar un nuevo texto legal que regule la adecuación del INAVI “al Sistema de Vivienda y Hábitat, conforme a los lineamientos emanados del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de Vivienda y Hábitat y de la Comisión Central de Planificación”.⁵⁴

Caracterización del proceso de Supresión y liquidación del Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI)

El caso del INAVI pasó en un segundo momento a ser un proceso de supresión y liquidación que culminó en 2014. Este proceso se inició una vez concluida la reestructuración ordenada desde el 2008. La supresión y liquidación del INAVI se instruyó por mandato recogido en el Decreto No 1.347, publicado en la Gaceta Oficial 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, el cual decretó por Ley la supresión y liquidación de funciones de este organismo. El plazo para llevar adelante el proceso se estableció en siete meses. La Junta Liquidadora quedó conformada por un presidente o presidenta, cuatro miembros principales; un representante del sindicato y uno por los trabajadores. Cada integrante a su vez con un suplente. La coordinación estuvo a cargo del Ministro del Poder Popular para Ecosocialismo, Hábitat y Vivienda. Las atribuciones de esta Junta se

54 Disposición segunda y tercera del Decreto 6.218

definieron alrededor de 14 mandatos.

3.6. Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat (MPPVH)

La creación de este órgano se dio en principio bajo la figura de Ministro de Estado. Su conversión en Ministerio para la Vivienda y Hábitat significó un caso más de reforma administrativa en el nivel central, ésta, se legalizó a través del Decreto 3.570 publicado en la Gaceta Oficial No 38.162 de fecha 08 de abril de 2005.

El MPPVH se creó para asumir las competencias asignadas en la Ley Prestacional de Vivienda y Hábitat, siendo órgano coordinador del Sistema de Vivienda y Hábitat. Esta Ley se publicó en la Gaceta Oficial No 38.182, de fecha 09 de mayo de 2005, señala en el Artículo 45 las atribuciones del Ministerio con competencia en materia de vivienda y hábitat y ente coordinador del Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat. En el Artículo 46 se establecen sus competencias, (35 en total).

Posteriormente con el Decreto de reorganización de la Administración Pública Nacional número 5.103, publicado en la Gaceta Oficial No 5.836 Extraordinario, de fecha 08 de enero de 2007 se reducen a 15 competencias que se recogen en el Cuadro 6.

A partir de este año se profundizaron las reformas y con ello las reestructuraciones en el sector oficial recogiendo este Decreto un cambio más de los muchos que se produjeron durante los siguientes cuatro años de gobierno. El Artículo IV del citado Decreto emanado de la Presidencia de la República establece el número de ministerios, sus competencias y la denominación de cada una de estas instituciones. Para esta fecha existían 27 ministerios incluyendo el Ministerio para la Vivienda y Hábitat.

Cuadro 6. Competencias del (MPPVH)

1	Ejercer la rectoría del Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat
2	La regulación, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de la política integral del Estado en materia de vivienda y hábitat, en coordinación con los demás órganos y entes de la Administración Pública Central y Descentralizada;
3	El diseño, ejecución, seguimiento y evaluación del conjunto orgánico de políticas, normas operativas e instrumentos que garanticen la unidad de la acción del Estado en materia de vivienda y hábitat y el uso apropiado de los recursos destinados a financiar el régimen;
4	La evaluación, supervisión y control de las actividades de los órganos, entes que le están adscritos.
5	Planificar, dirigir, coordinar y ejecutar cuando corresponda, la conformación de los fondos públicos y privados para el financiamiento del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat, así como también los incentivos, subsidios, aportes fiscales y cotizaciones;
6	Formular y ejecutar la política de inversión de los recursos públicos ordinarios y extraordinarios y privados, destinados al financiamiento del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat a nivel nacional.
7	Coordinar la actuación de los órganos y entes ejecutores de la política de vivienda y hábitat, nacionales, regionales y municipales;
8	Evaluar los resultados de los planes, proyectos y programas de vivienda y hábitat a nivel nacional y proponer los correctivos correspondientes;
9	Coordinar y ejecutar el proceso de adjudicación de viviendas;

10	Formular políticas para la recuperación de los créditos otorgados con recursos que conforman los fondos del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat
11	Diseñar, ejecutar y evaluar la aplicación de las políticas relativas a la construcción de viviendas por parte del sector público;
12	Formular políticas que permitan incentivar al sector financiero para el otorgamiento de créditos accesibles a todos los sectores de la sociedad, para la construcción, adquisición, mejora, remodelación y ampliación de viviendas;
13	La organización del asentamiento de las comunidades;
14	El equipamiento urbano y el uso de la tierra, en coordinación con los órganos y entes con competencia en la materia;
15	Las demás que le atribuyan las leyes y otros actos normativos

Fuente: Elaborado con datos extraídos del Decreto 5.103 publicado en la Gaceta Oficial No 5.836 Extraordinario, de fecha 08/02/2007

El logotipo del Ministerio se diseñó considerando los colores de la bandera nacional, tal como se evidencia en la Figura 13

Figura 13. Logo del Ministerio para la Vivienda y Hábitat (MPPVH)



Fuente: Centro de Documentación e Información
Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat

Años más tarde este logo cambió al producirse a partir del 2009 un nuevo proceso de transformación institucional que se oficializó con un Decreto de fusión de las competencias de obras públicas y las de vivienda, creándose el Ministerio del Poder Popular para las Obras Públicas y Vivienda (MOPVI).⁵⁵

⁵⁵ Este caso de supresión y liquidación no forma parte de los órganos elegidos en la investigación, sin embargo vale reseñar el Informe Anual de Provea (2009-2010, p. 233) <https://provea.org/publicaciones/informes-anales/informe-anual-octubre-2009-septiembre-2010/>. En el que lee: “Como se recordará, la fusión de los diferentes despachos en un solo ministerio se decidió el 03.03.92, por lo que la existencia del MOPVI apenas alcanzó 13 meses. La propia Memoria y Cuenta de la institución, presentada a comienzos del año 2009 ante la Asamblea Nacional, daba cuenta de los problemas derivados de la síntesis de dos ministerios complejos como vivienda e infraestructura: “*Retardo de las actividades administrativas en general vinculado con la creación del MOPVI, postergando el procesamiento de los pagos y restricciones en el cumplimiento de las metas*”³. En este informe el MOPVI señala otros obstáculos detectados en la gestión. En materia técnica resaltan la insuficiencia de personal debidamente preparado y actualizado en gestión pública, el escaso conocimiento en algunos niveles, el retraso en la aprobación de instrumentos técnicos para el

cuyo logotipo pasó del color azul que identificó el área de infraestructura al rojo y el vinotinto aunque estos colores no se observen en la figura 14.

Figura 14. Logo del Ministerio del Poder Popular para las Obras Públicas y Vivienda (MOPVI)



Fuente: Centro de Documentación e Información
Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat

Posteriormente mediante el Decreto 7.513 de fecha 22 de junio de 2010, se ordena la supresión del MPPPOPVI y se justifica ésta, en el siguiente considerando:

“Que en la profundización de la construcción del socialismo, se hace indispensable la optimización de las estructuras orgánicas del Ejecutivo Nacional, con la creación de dos órganos ministeriales, cuyas competencias estén orientadas fundamentalmente al mejoramiento en la eficacia y eficiencia en la atención del pueblo en las materias de vivienda y hábitat , así como de transporte y comunicaciones, los servicios públicos relacionados con las mismas, así como la rectoría en la fijación estratégica de las políticas públicas

registro de estructura de cargos, problemas en la plataforma tecnológica que dificultaron la consulta de los expedientes ...”

relacionadas con tales ámbitos”.⁵⁶

Esta supresión del MOPVI, fue el inicio de otra serie de cambios en materia de vivienda y hábitat, obras públicas y ambiente.

Centro de Documentación e Información del MPPVH.

A partir del 2006 el Ministerio se convirtió en receptor de los bienes patrimoniales de las instituciones del sector eliminadas; destacándose las colecciones documentales del Consejo Nacional de la Vivienda y del propio Instituto Nacional de la Vivienda, junto a unos pocos documentos pertenecientes a otros organismos que operaban en este sector bajo la Ley del Subsistema de Vivienda y Política Habitacional, eliminado mediante la Ley de Supresión y liquidación publicada en la Gaceta Oficial 5.833 Extraordinario de fecha 22 de diciembre de este mismo año.

El origen del Centro de Documentación e Información, surge como iniciativa para integrar en su mayoría algunas colecciones documentales salvadas pertenecientes a la antigua Biblioteca del INAVI, así como de otras fuentes impresas pertenecientes a las instituciones que anteriormente integraron el sector vivienda y hábitat liquidados con anterioridad. Estas colecciones constituyen las fuentes informativas documentales que recogen una parte de lo que fue la política ejecutada por el antiguo Banco Obrero y luego por el INAVI. También custodia documentos que tratan otros temas como urbanismo, construcción, diseño, planos, fotografías, Actas originales del propio Banco Obrero, entre otros. El mantenimiento de este acervo no está contemplado en las competencias del Ministerio señaladas en el cuadro 6.

Caracterización del proceso de supresión y liquidación del Ministerio para Vivienda y Hábitat (MPPVH)

El MPPVH es un caso que se caracteriza por la serie de fusiones y

⁵⁶ Gaceta Oficial 39.451 de fecha 22 de junio de 2010

liquidaciones que sufrió con anterioridad, cuyos procesos fueron descritos en los apartados precedentes. En esta oportunidad, el nuevo proceso de transformación institucional corresponde a la supresión y liquidación ocurrida partir del mes de septiembre de 2014 donde se unen dos materias: la de vivienda y hábitat y la de ambiente. A través del Decreto 1.227 publicado en la Gaceta oficial de 40.489 del 03 de septiembre de 2014, se ordena la supresión del Ministerio del Ambiente y del Ministerio de Vivienda y Hábitat y se crea a su vez el Ministerio del Poder Popular para la Vivienda, Hábitat y Ecosocialismo.

También, en esta misma fecha, se registró un nuevo cambio publicado en la Gaceta Oficial No 40.511. Mediante el Decreto 1.293, se modificó el nombre del Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat y Ecosocialismo, por el de Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo, Vivienda y Hábitat.

Este cambio quedó aprobado en el Artículo 1 del Decreto, el cual otorgó la nueva denominación y su ámbito de actuación se enmarcó “en las políticas públicas del Ejecutivo Nacional en materia de vivienda, hábitat humano, la conservación y administración ambiental y ecosocialismo”.⁵⁷

En fecha posterior, este Ministerio sufrió una nueva modificación que conllevó a la separación y creación de dos ministerios y la eliminación del anterior, la decisión fue publicada en la Gaceta Oficial 40.634 de fecha 07 de abril de 2015 a través del Decreto emanado de la Presidencia de la República No 1.701.
58

⁵⁷ Contenido textual del Artículo 01 del Decreto 1.293 publicado en la Gaceta oficial de 40.511 del 03 de septiembre de 2014. Este caso de supresión y liquidación no forma parte de los órganos elegidos en la investigación

⁵⁸ En el citado Decreto se crea el Ministerio de Ecosocialismo y Aguas y el Ministerio de Hábitat y Vivienda, permaneciendo hasta el presente.

3.7. Fondo de desarrollo Agropecuario, Pesquero y Forestal (FONDAFA)

El FONDAFA fue creado por ley el 21 de junio de 1999 como un instituto autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, adscrito al Ministerio de la Producción y el Comercio. En el año 2001 se modificó la ley de creación por ley habilitante otorgada al Presidente de la República Hugo Chávez, mediante el Decreto 1.435 publicado en la Gaceta Oficial 37.228 de fecha 26 de junio de 2001; amparado en el Artículo 236 de la Constitución Nacional, literal 8.⁵⁹

El objeto de la institución está contenido en el Artículo 2 de este Decreto, el cual señala:

“El Fondo de Desarrollo Agropecuario, Pesquero, Forestal y Afines (FONDAFA) tendrá por objeto contribuir con el desarrollo mediante el financiamiento de la actividad productiva en las áreas agrícola, pecuaria, forestal y pesquera, así como el transporte, almacenamiento, comercialización y cualquier otro servicio conexas con dicha actividad. A estos fines podrá usar sus propios recursos, los asignados por el Ejecutivo Nacional o por terceros, y realizar las operaciones autorizadas en el Título III del presente Decreto Ley”.

Además de la Ley FONDAFA, el marco legal de este Fondo está constituido por los Artículos 305, 306 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, por los Decretos 3119, 3128, la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario y la Ley de FONDAFA.⁶⁰ El logo del Instituto se presenta en la figura 15.

⁵⁹ “En ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 8 del Artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y de conformidad con o dispuesto en el literal b. del Artículo 1 de la Ley que autoriza al Presidente de la República para dictar Decretos con Fuerza de Ley en las materias que se delegan en Consejo de Ministros”.

⁶⁰ FONDAFA. Documento aprobado “Lineamientos para la ejecución de los programas de financiamiento crediticio para el ejercicio fiscal 2006”. Cuenta del Presidente. Sesión 1.233 de fecha 20 de diciembre de 2012.

Figura 15. Logo FONDAFA



Fuente: Fondo de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Forestal
(FONDAFA)

Funciones:

FONDAFA se constituyó como órgano dirigido a financiar a los pequeños y medianos productores beneficiarios o no de la reforma agraria en el país a través de la banca comercial. Los rubros financiados se publicaban cada año en la Gaceta Oficial. Estaban divididos en dos ciclos: uno corto y otro largo.

Sobre los productos correspondientes a cada ciclo, Baudilio Reinoso y Dimas Bastardo, (2008), mencionan los siguientes:

“Ciclo corto: leguminosas (caraotas, frijol, etc.); oleaginosas (maní, girasol, ajonjolí); raíces y tubérculos (papa, yuca); textiles (algodón, sisal); hortalizas (tomate, pimentón, cebolla); cereales: (maíz, arroz, sorgo) y mantenimiento de cultivos”.

“Ciclo largo: (establecidos y en producción): musáceas (plátanos, cambures); frutales, caña de azúcar, café y cacao; además de actividades como ganadería (ceba) y acuicultura (engorde)” (p. 180).

La operatividad del Fondo se desarrolló con base a las actuaciones señaladas en el Artículo 7 del Decreto-Ley de 2001, recogidas en el Cuadro 7

Cuadro 7. Operaciones del Fondo de Desarrollo Agropecuario,

Pesquero y Forestal (FONDAFA)

a) Suscribir líneas de créditos, provisión de fondos, fideicomisos o cualquier otro tipo de convenio de desembolso con instituciones financieras públicas o privadas, a los fines de financiar la actividad productiva en los términos establecidos en el Artículo 2 del presente Decreto Ley.

b) Administrar sus propios recursos, los asignados por el Ejecutivo Nacional, así como aquellos provenientes de organismos financieros nacionales e internacionales.

c) Optimizar el rendimiento y utilización de los recursos que le sean asignados.

d) Realizar colocaciones en inversiones rentables y seguras a los fines de la preservación del valor de sus activos.

e) Actuar como fiduciario, o constituir patrimonios autónomos a los efectos de canalizar recursos asignados por el Ejecutivo Nacional o por terceros, para promover y financiar programas especiales de desarrollo agropecuario, así como programas sociales destinados a fortalecer las comunidades agrícolas, o a apoyar financieramente a los pequeños productores rurales.

f) Ejercer la supervisión y fiscalización de los créditos que otorgue, con el fin de lograr la debida aplicación de los recursos por parte de los beneficiarios en adecuación a su objeto. Dicha fiscalización y supervisión será efectuada por personal especializado.

g) Coordinar con el Ministerio de adscripción, los estudios destinados a identificar necesidades de inversión en las áreas que constituyen su objeto, para aquellos proyectos enmarcados según lo establecido en el Artículo 2 del presente Decreto Ley.

h) Compartir cobertura de riesgo o garantías sobre los créditos aprobados por las entidades financieras intermediarias con sus recursos propios o los del Fondo de Desarrollo Agropecuario, Pesquero, Forestal y Afines (FONDAFA), en aquellos supuestos y por los porcentajes que el Directorio del Fondo de Desarrollo Agropecuario, Pesquero, Forestal y Afines

(FONDAFA) lo determine con base en las siguientes circunstancias:

1. Rama de actividad agrícola a que se destine el crédito.

2. Localización de la actividad.
3. Naturaleza del crédito.
4. Características personales y de solvencia del prestatario.
5. Naturaleza de la garantía ofrecida.

Fuente: Elaboración propia. (Hernández, 2018). Con datos extraídos del Decreto 1.435 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley del Fondo de Desarrollo Agropecuario, Pesquero, Forestal y Afines (FONDAFA). Gaceta Oficial No 37.228 de fecha 26 de junio de 2001

Unidades de información de FONDAFA.

Esta institución para el momento de la supresión y eliminación contaba con una biblioteca y un archivo central. La primera conformada por un fondo bibliográfico, publicaciones seriadas y materiales documentales cuya temática estaba referida a la materia agrícola. El fondo documental se conformó con publicaciones creadas por otros órganos antecesores a FONDAFA (FONCAFE, FONCACAO, Instituto Agrario Nacional, BANDAGRO).

En lo que respecta al Archivo Central, constituía a nivel central y regional la unidad coordinadora y de custodia de los expedientes administrativos, sustanciados en el proceso de otorgamiento de los créditos asignados a la cartera de clientes del sector agrícola y pesquero del país. Esta unidad respondía al mandato señalado en la Ley Orgánica de la Administración Pública del funcionamiento de un órgano de archivo en la institución (2014). Entre las funciones administrativas y gerenciales estaban:

- Recibir y procesar y distribuir gacetas oficiales y periódicos
- Organizar los expedientes de créditos de maquinarias y pesca
- Mantenimiento de la base de datos de créditos
- Actualizar los expedientes de créditos
- Prestar expedientes

- Recibir transferencias documentales
- Despachar valijas y sobres de correspondencia
- Valorar documentos
- Determinar los plazos de permanencia y eliminación de documentos de FONDAFA
- Presentar el Plan Operativo Anual de la unidad

Para el momento de la supresión, el Archivo Central coordinó procesos internos de transferencias documentales, cierre de subfondos documentales y gestionó sin éxito el traslado de fondos valorados de su Biblioteca al extinto Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras⁶¹, por ser éste, su órgano de adscripción. De igual forma ocurrió con un mil quinientas doce cajas (1512) de documentos de valor histórico. Este traslado no pudo concretarse ante el Archivo General de la Nación Francisco de Miranda (AGN) por falta de procedimientos precisos y desacuerdo con los criterios esgrimidos por el personal técnico del AGN, servicio dependiente del Ministerio del Poder Popular para la Cultura.

⁶¹ Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras. Fondo de Desarrollo Agropecuario, Pesquero, Forestal y Afines (FONDAFA). Informe de entrega. Caracas, 2009.

Caracterización del proceso de supresión y liquidación de FONDAFA

El caso del FONDAFA se caracteriza por ser un proceso que cerró en liquidación. La necesidad de una nueva institucionalidad en el país en materia agroalimentaria, la falta en este sector de articulación entre las instituciones financieras del Estado, creadas antes del gobierno revolucionario, con las estructuras del poder popular representadas por los Consejos comunales nacidas en esta administración y también sumado a ello, la ausencia de impacto social, se convirtieron en los argumentos del Ejecutivo Nacional para justificar los procesos de Supresión y eliminación de FONDAFA, previsto su ejecución en un lapso no mayor a 6 meses, tal como se lee en el Decreto 5.837 publicado en la Gaceta Oficial 38.859 de fecha 28 de enero de 2008. El texto del Artículo 2 señala lo siguiente:

“Se ordena la supresión y liquidación del Fondo de Desarrollo Agropecuario, Pesquero, Forestal y Afines (FONDAFA). Este proceso se llevará a cabo en un lapso no mayor de seis (6) meses, contados a partir de la publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela del nombramiento de su Junta Liquidadora. El Ministro o Ministra del Poder Popular con competencia en materia de agricultura y tierras podrá prorrogar por igual período y por una sola vez por el plazo para la liquidación”.

La Junta Liquidadora del Fondo se creó por medio del Decreto citado, se constituyó por un presidente o presidenta y 4 miembros principales con los respectivos suplentes. Las atribuciones de esta Junta quedaron establecidas en 15 ítems que incluyen: la ejecución de los actos de supresión y eliminación, celebración de contratos hasta 1100 UT., recuperación de la cartera de créditos,

retiro de personal entre otras.⁶²

La nueva institucionalidad para el financiamiento agrario se concibió a través del Fondo para el Desarrollo Agrario Socialista (FONDAS), cuyo Decreto de creación es el 5.838 de fecha 01 de febrero de 2008, fue promulgado en la misma Gaceta Oficial en la que se publicó la supresión y liquidación de FONDAFA.

El FONDAS se convirtió así, en la solución institucional ofrecida por el Ejecutivo Nacional para corregir las debilidades identificadas en el sector financiero en materia agroalimentaria, y su creación justificó la eliminación de FONDAFA, según se desprende de la exposición de motivos contenida en el Decreto citado, cuyos extractos se recogen en el Cuadro 8.

⁶² En el ítem 6 se lee: “realizar un inventario de la documentación e información que reposen en los archivos del Fondo de Desarrollo Agropecuario, Pesquero, Forestal y Afines (FONDAFA), garantizando su buen resguardo, custodia y conservación.

Cuadro 8. Caso de supresión y liquidación de FONDAFA

Caso 4	Fecha de Creación	Análisis del Sector	Diagnóstico	Justificación de la supresión y liquidación	Medidas de protección del patrimonio documental y digital que contempla el Decreto
<p>Fondo Agrícola, Pesquero y Forestal</p> <p>F</p> <p>O</p> <p>N</p> <p>D</p> <p>A</p> <p>F</p> <p>A</p>	<p>Órgano creado por Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley, publicado en la Gaceta Oficial No 5.397 Extraordinario, de fecha 25 de octubre de 1999, reformado a través de un nuevo Decreto con Rango y Fuerza de Ley, publicado en Gaceta Oficial N° 37.317 de fecha 05 de noviembre de 2001.</p>	<p>Las organizaciones financieras del Estado, tienen un funcionamiento desarticulado de los objetivos y metas estratégicas del Estado. La lógica de funcionamiento responde a la “rentabilidad productiva sin saldos sociales, así como la producción y distribución no se planifica en función de la satisfacción de necesidades humanas, de igual forma, la vinculación con las comunidades y el entorno es casi nula”.</p>	<p>“Las políticas, planes y estrategias implementadas por el Fondo, no han logrado crear condiciones idóneas que permitan alcanzar niveles óptimos de auto-abastecimiento de alimentos. Así mismo, presenta problemas en la insuficiencia de financiamiento a los sectores agrícolas más vulnerables, haciendo imposible su transformación en unidades de producción agraria socialista, impidiéndose el fomento de las</p>	<p>“Con la actual estructura y esquema legal que rige su accionar, le impide atender de manera eficaz y eficiente las actividades que desarrollarán las nuevas organizaciones sociales integradas por pequeños y medianos productores y productoras vinculadas por los Consejos Comunales que hacen de la actividad agraria para la satisfacción de las necesidades de</p>	<p>Artículo 5. Atribuciones de la Junta Liquidadora</p> <p>Item 6.: “Realizar el inventario de la documentación e información que reposen en los archivos del Fondo de Desarrollo Agropecuario, Pesquero, Forestal y Afines (FONDAFA), Garantizando su buen resguardo, custodia y conservación</p>

			<p>actividades agrícolas estratégicas, el uso óptimo de las tierras. Las debilidades de las instituciones de financiamiento público hacia el sector agrario nacional, se configura en una desventaja de este sector, así como de cara al avance de las transformaciones fundamentales que exige la sociedad venezolana para alcanzar la seguridad agroalimentaria y la inclusión de sectores social e históricamente excluidos en el acceso a sus derechos fundamentales”.</p>	<p>la población su principal objetivo, situación que justifica la creación de un nuevo fondo que se adapte a los requerimientos y necesidades que demanda la sociedad venezolana”</p>	
--	--	--	--	---	--

Fuente: Elaboración propia (Hernández, 2018). Con datos extraídos de la Exposición de motivos contenida en el Decreto 5.837 publicado en Gaceta Oficial 38.863 de fecha 01 de febrero de 2008

3.8. Elementos del diagnóstico encontrados en los casos investigados de supresión y liquidación de órganos públicos nacionales

Del análisis de los casos de supresión y eliminación de CONAVI; INAVI; MPPVH y FONDAFA, investigados a través de la experiencia vivida por los informantes se encontraron veinte aspectos relevantes, que constituyen riesgos y amenazas para el patrimonio documental. Se enumeran a continuación:

Riesgos encontrados

1. Falta de presupuesto en los archivos y las bibliotecas para asumir acciones de protección y salvaguarda del patrimonio documental y digital en momentos de eliminación de la institución.
2. Falta de procesos técnicos aplicados en los fondos documentales de los órganos eliminados.
3. Desmantelamiento y abandono de archivos y bibliotecas en las instituciones eliminadas.
4. Escasa inversión en plataformas tecnológicas dificultando la preservación de documentos y registros digitales.
5. Falta de planificación en la protección de acervos y colecciones documentales y digitales en los casos de supresión y liquidación investigados.
6. Condiciones ambientales, físicas y ubicación inadecuada de bibliotecas y archivos en los edificios ocupados por las instituciones eliminadas estudiadas.
7. Robo de bases de datos, eliminación de registros digitales y pérdida de documentos y colecciones físicas.
8. Ausencia de formación gerencial en funcionarios públicos civiles y militares designados en los cargos de alto nivel de las instituciones investigadas.

9. Politización de las decisiones del Ejecutivo Nacional en los casos analizados
10. Falta de claridad en los funcionarios de nivel directivo y gerencial de la naturaleza de los bienes públicos nacionales y culturales administrados en el momento de la eliminación del órgano público estudiado.
11. Desconocimiento de las capacidades profesionales de bibliotecólogos, archivólogos e informáticos en la protección del patrimonio documental.
12. Falta de reconocimiento en los niveles directivos y gerenciales de la importancia de la información y de las fuentes documentales para la toma de decisiones y para el servicio público.
13. Conductas y actuaciones contrarias a la gerencia y al buen desempeño público percibidas en los funcionarios y directivos militares según lo expresado por los informantes clave.
14. La falta de uso, promoción, difusión y desactualización de las colecciones se evidenció como una causa de riesgo que ocasiona su desaparición.
15. Falta de articulación entre la Biblioteca Nacional, el Archivo General de la Nación, Contraloría General de la República, Superintendencia Nacional de Auditoría Interna y cada una de las instituciones investigadas para atender, acompañar y proporcionar asistencia técnica y asesoría a sus funcionarios.
16. Dispersión de funciones y responsabilidades en la Unidad de Tecnología de Información para cumplir con la seguridad de los datos y la información.
17. Falta de directrices en los órganos eliminados que obstaculizó a lo interno y externo de la institución investigada una actuación articulada para proteger las fuentes documentales y digitales.

18. Falta de participación del ministerio de Cultura como ente rector del sector que protege el patrimonio documental de los órganos eliminados estudiados
19. Limitaciones de las bibliotecas de los órganos eliminados analizados, para ofrecer servicio de atención e información al público durante el proceso de supresión y liquidación.
20. Diferencia de criterios en la concepción de archivos, de bibliotecas, en fondos y colecciones documentales.

Capítulo 4. Las políticas públicas

En el sistema político, como mecanismo de interacción y decisión, se desarrollan las políticas públicas para, mediante debates e implementación de programas, atender los temas o problemas que aquejan a la sociedad; tal mecanismo tiene en cuenta las realidades sociales, las relaciones de poder y las prioridades de quienes intervienen en los debates. Los temas a ser atendidos vienen determinados por los grupos de participación, por las personas, o por los propios políticos, quienes en conjunto persiguen intereses que pueden ser individuales o colectivos y buscan canalizarlos a través de las políticas.

Por otra parte, (Salamanca, 2003), acerca de la relación de la política con la gobernabilidad, señala lo siguiente:

“El enfoque de las políticas públicas no nació para tener gobiernos perfectos, ni para resolver todos los problemas de eficiencia del Estado, sino para incrementar la capacidad de desempeño de éste, en medio de la contraposición de intereses, la carencia o la pobreza de recursos, las posiciones ideológicas de los decisores, los desafíos y exigencias internacionales y el constante incremento de demandas que la sociedad emite hacia el sistema político” (p. ix).

De igual manera, una política pública es según (Olavarría, 2008):

“Una intervención del Estado, expresada en una decisión o conjunto de decisiones de una autoridad pública, que considera el análisis técnico-racional para un tema determinado y una finalidad específica, que sigue un procedimiento formal, todo lo cual se da en el contexto de un intenso proceso político de confrontación y articulación de intereses” (p. 8).

Es en este punto donde la política pública se convierte en mecanismo a través del cual se alcanzan consensos, se establecen prioridades de atención, se asignan recursos, se identifican o se logra una mejor distribución y resolución de

los asuntos públicos y, en consecuencia, disminuyen las tensiones creadas en el espectro público.

Los problemas o áreas como son: la salud, la educación, el transporte, la vivienda, la cultura, la seguridad, la alimentación, entre otras, dan origen a las políticas públicas, aunque no todos se resuelven a través de éstas (esto alude a la intervención de múltiples factores en el curso de los asuntos atendidos. Subirats (2010), refiere que “toda política pública apunta a la resolución de un problema público reconocido como tal en la agenda gubernamental. Representa la respuesta del sistema político-administrativo a una situación de la realidad social juzgada políticamente como inaceptable” (p. 35).

Sobre esta expresión de “problemas públicos” Gallardo Lamuño, (2009), destaca:

“En términos prácticos, un problema público es una dificultad que se debe vencer, por lo cual los gobiernos deben invertir esfuerzos y recursos en la solución del mismo. Los problemas también pueden desprenderse de la necesidad de anticiparse a posibles sucesos o enfrentar retos” (p. 86).

También, Dunn, citado en Gallardo Lamuño, (2009), enfatiza que los problemas de políticas públicas “son valores no cristalizados, necesidades, u oportunidades que de cualquier forma que se les defina pueden ser logrados por medio de la acción pública” (p. 86). Se entiende entonces que cualquiera sea la necesidad en la sociedad puede resultar una oportunidad que motive la respuesta del Estado. La necesidad identificada puede encontrarse en la educación, la salud, el ambiente, la cultura, la vivienda, entre otras áreas.

Por otra parte, Subirats (2010) llama la atención hacia la existencia de situaciones que pasan inadvertidas y que entrañan problemas cuyas consecuencias no son visibles; según el autor, ello puede deberse a varias circunstancias entre las que se destacan la falta de articulación, la falta de consenso, la falta de representación o simplemente, puede que el problema no forme parte de la agenda política, por lo cual no se produce una respuesta.

En el debate público el que tiene la razón o mejor argumento técnico o

científico en política no tiene importancia; el peso específico lo tiene la habilidad de persuasión, de uno de los agentes o actor social. Se valora la capacidad de representar el problema a resolver de forma conceptual y cognitivamente y de convencer con su posición a la mayor cantidad de actores sociales o mayoría social, de lograr posicionamiento en la opinión pública, para alcanzar en democracia un consenso.

Se entiende, entonces, que la política pública es en teoría una decisión tomada en consenso y se materializa con la formalidad requerida a través de una ley, un decreto u otro instrumento emanado de una autoridad pública, que según Olavarría, (2008), “manifiesta la voluntad del Estado de abordar una situación que ha sido considerada como problema público, con la finalidad de resolverlo o al menos aminorarlo” (p. 9).

Se observa así mismo, que las políticas públicas sectoriales están determinadas por la naturaleza del ámbito específico, las necesidades identificadas, los actores involucrados, las doctrinas políticas e ideologías, entre otros factores. En este estudio nos ocuparemos de las políticas culturales por ser el patrimonio cultural documental parte de este sector.

En síntesis, de los planteamientos teórico-conceptuales presentados en este apartado, las políticas públicas pueden considerarse como el espacio para la participación de los diversos actores sociales en las situaciones en que se vean afectados grupos humanos, donde la decisión tomada responde al consenso alcanzado por los participantes.

Por otra parte, es evidente que la complejidad de la realidad social requiere el mejoramiento de la capacidad del Estado para responder con eficiencia ante las múltiples demandas de los ciudadanos; el resultado de la respuesta que se ofrezca dependerá de la interacción entre los agentes intervinientes, de la alternativa tomada en consenso y de los recursos disponibles.

4.1. Planificación y políticas públicas

La planificación en términos básicos significa establecer prioridades, es responder a estas preguntas: dónde estamos, qué se quiere y cómo alcanzarlo. En términos de las políticas públicas implica un proceso y como tal, se ejecuta por pasos que conducen en dirección a la definición y establecimiento de acciones de orden estratégico y operativo.

En términos teóricos, Castells, (como se citó en Molins Pera, 2007), define la planificación como:

“Intervención de lo político sobre las diferentes instancias de una formación social incluido lo político) y/o sobre sus relaciones, con el fin de asegurar la reproducción ampliada del sistema; regular las contradicciones no antagónicas, asegurando de esta forma, los intereses de la clase social dominante y la reproducción estructural del modelo de producción dominante.” (p. 27).

Mientras que López Arévalo, (2006), la conceptualiza, “como instrumento de toma de decisiones que busca transformar la realidad mediante el mantenimiento de los equilibrios dinámicos entre las fuerzas sociales que poseen los recursos o desean poseerlo o que se ven afectadas por el uso que de ellos se hace” (pp. 7-8).

También, destaca las ventajas de la planificación al señalar que: “evita la dispersión de esfuerzos y recursos, le da continuidad a la evaluación de las actividades propuestas corrigiéndolas, reorientándolas permanentemente, ayuda a la toma de decisiones y sobre todo a establecer el nexo entre pensamiento y acción”.

Entre tanto Matus, (1987), expone el principio general que:

“todos los actores planifican, aunque con distintos grados de formalidad y sistematicidad”. Conforme a ello, observa que el segundo término marca la diferencia entre la improvisación y la planificación; mientras que el primero (formalidad) “permite

distinguir distintos métodos de planificación según el grado en que ellos estén regulados por procedimientos prácticos normalizados”. A partir de este principio, categoriza al planificador como sujeto que improvisa, que es informal o el que es contrario a ello. Caracteriza en esta última clasificación al planificador formal “que articula en distintos momentos el cálculo estratégico y la planificación formalizada” (pp. 69-71).

La planificación por tanto es un proceso necesario que se desarrolla siguiendo una ruta en términos de intervención de una situación prosiguiendo una metodología a través de la definición de objetivos y junto con el establecimiento de metas que conlleven a la obtención de unos resultados.

Con base en las ideas desarrolladas en este apartado, queda claro que la planificación es un proceso metodológico esencial para la formulación de políticas que orienten el curso de acción del Estado, favorece el intercambio y la interacción pública entre los actores y las fuerzas de poder involucradas. Contrario a ello, la politización del proceso conjuntamente con la toma de decisiones tendría consecuencias negativas tanto para el diseño de la política, su instrumentación, así como en los resultados esperados.

4.2. Contexto de las Políticas culturales

El sector cultural es una palestra para el debate público, en el cual se expresan diversas formas de pensamiento, ideas y alternativas para resolver problemas sociales; en este caso naturalmente las características principales resultan de la complejidad y el desafío que caracterizan la situación cultural que se enfrenta.

Abordar el tema de las políticas culturales implica utilizar un esquema que facilite su comprensión y guíe la conceptualización de los elementos que la constituyen; esto supone, por una parte, definiciones claras de las áreas de intervención y, por la otra, los principios orientadores.

Siguiendo esta línea, García Canclini, (1987), define las políticas culturales como:

“El conjunto de intervenciones realizadas por el Estado, las instituciones civiles y los grupos comunitarios organizados, a fin de orientar el desarrollo simbólico, satisfacer las necesidades culturales de la población y obtener consenso para un tipo de orden o de transformación social” (p. 26).

También, para Vidal-Beneyto, (1981), la política cultural es:

“El conjunto de medios movilizados y de acciones orientadas a la consecución de fines, determinados éstos y ejercidas aquellas por las instancias de la comunidad-personas, grupos e instituciones – que por su posición dominante tienen una capacidad especial de intervención en la vida cultural de la misma” (p. 125).

Así mismo, para Moreno González, (2013), la política cultural se define como el “conjunto estructurado de acciones y prácticas sociales de los organismos públicos y de otros agentes sociales y culturales” (pp. 98-99).

Se interpreta de esta definición que las políticas culturales son acciones del Estado a través de sus instituciones e involucra la participación de otros agentes sociales y culturales. De esta manera, se concibe las políticas culturales como la intervención gubernamental que dirige la acción hacia un grupo o un sector, lo cual conlleva a reconocer que esta intervención se da en algún espacio geográfico y en cualquier sector de la cultura.

4.3. Marco referencial de las políticas culturales nacionales antes y después de 1998

Se describe en este apartado los aspectos relacionados con las políticas culturales en Venezuela antes y después de 1998; así como la institucionalidad rectora en materia cultural representada primero por el extinto Consejo Nacional de la Cultura (CONAC) y posterior a este año, por el Ministerio del poder popular para la Cultura representado por dos importantes instituciones de la memoria nacional: el Archivo General de la Nación Francisco de Miranda y la Biblioteca Nacional.

De igual manera, se presenta en el área de ciencia, tecnología e innovación el Ministerio del Poder Popular para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, por su relación con el tema del patrimonio digital surgido en el contexto tecnológico de la Administración Pública Nacional.

4.4. Política cultural en Venezuela antes de 1998

La política cultural nacional tiene sus bases conceptuales en antecedentes constitucionales, en instrumentos programáticos de la nación como los planes y programas, así como en los instrumentos jurídicos creados alrededor del tema de la cultura y de la institucionalidad cultural.

Los antecedentes en este campo se recogen en primera instancia en la Constitución de 1961, en los Planes de la Nación y en la legislación creadora de instituciones culturales como el Consejo Nacional de la Cultura. En atención a ello, Massiani, (1977), destaca:

“Dentro del conjunto de lineamientos y orientaciones contempladas en el articulado de la Constitución Nacional, subyace una determinada concepción de lo cultural que, de una u otra forma, la vincula con la problemática de los derechos sociales y humanos reconocidos internacionalmente y referidos en particular a los logros sociales y políticos del sistema democrático. De esta manera, la cultura (su desarrollo) aparece vinculada al patrimonio moral e histórico de la Nación, al sustento del orden democrático como base para asegurar los derechos y dignidad de los ciudadanos, al desarrollo del proceso educativo y al espíritu de solidaridad humana. Además, indirectamente se consagra la libertad de creación y expresión cultural” (p. 29).

La importancia del tema cultural se evidencia, según el autor, en su inclusión en documentos estratégicos del país como el V Plan de la Nación, también; resalta el valor de la cultura como condición esencial de carácter histórico; a propósito de un replanteamiento que para la sociedad y para el propio Estado suponía el desarrollo nacional con la nacionalización de las industrias

básicas. Además, se observan dentro de este documento, antecedentes de la sectorización y autonomía de la cultura y su vinculación con otros sectores sociales entre los que destaca el de educación.

En este texto de Massiani (1997) se conjugan orientaciones estratégicas para el sector cultural formuladas alrededor de cuatro programas de aplicación en los niveles regionales, estatales y municipales que son: 1) Desarrollo cultural; 2) Planificación cultural; 3) Desarrollo de los recursos humanos y 4) Programa de Conservación y difusión de la cultura en el ámbito nacional.

El primero de los programas mencionados está pensado para la investigación del sector cultural, sus instituciones, los bienes nacionales y las expresiones culturales regionales.

El segundo está concebido para el diagnóstico del desarrollo cultural por regiones con la finalidad de priorizar las acciones a corto, mediano y largo plazo.

El tercer programa (Desarrollo de los recursos humanos) es descrito por Massiani (1997), como el “destinado al desarrollo de los conocimientos, capacidades y destrezas de los hombres y mujeres que trabajan en el sector cultura, en el campo de la investigación, planificación, administración, gestión y animación cultural” (p. 32). Mientras que el último programa fue creado para la protección y difusión de la cultura.

Con relación a la institucionalidad cultural, se fundó el Consejo Nacional de la Cultura (CONAC) como ente rector encargado de viabilizar los principios, orientaciones estratégicas y prioridades recogidas en el V Plan de la Nación.

La creación de esta institución de personalidad jurídica y patrimonio propio, se llevó a cabo mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial 1.768 Extraordinario de fecha 29 de agosto de 1975, adscrito a la Presidencia de la República.

En este Decreto se recoge la política cultural nacional, la cual determina la propuesta del Estado de “favorecer la libre y pluralista creación de valores culturales y el desarrollo de aquellas actividades e instituciones que garanticen la manifestación y difusión de esos valores en la totalidad de la sociedad venezolana”.⁶³ Estas y otras disposiciones contenidas en la Ley del Consejo

⁶³ De esta fuente oficial se destaca la siguiente orientación: “Preservar y fomentar la libre circulación del

Nacional de la Cultura, se convertirían en los objetivos orientadores de la política cultural del país a ser ejecutada a través de la rectoría del CONAC decretada a partir de 1975.

Por otra parte, se menciona en el desarrollo y ejecución de la política cultural en este período, el Decreto 1791 de fecha 28 de septiembre de 1976, en el que (Massiani, 1997, p. 38) destaca la intervención del gobierno, cuyo interés se orientaba hacia la preservación del patrimonio histórico nacional y latinoamericano.⁶⁴

Bajo esta línea se orientaron acciones de protección del patrimonio nacional que confluyeron en modernas infraestructuras.

Las sedes nuevas de la Biblioteca Nacional y del Archivo General de la Nación fueron objetivos de esta política cultural cristalizados mucho antes de que se produjera la liquidación del CONAC mediante el Decreto 6.042 publicado en la Gaceta Oficial N° 38.928 de fecha 12 de mayo de 2008, para dar paso al Ministerio de la Cultura convertido posteriormente en Ministerio del Poder popular para la Cultura en representación de la nueva rectoría en materia cultural y en la ejecución de la política en el sector a partir de 1999.

mensaje cultural; promover en el país una política cultural de amplitud universal y de decidida protección a las manifestaciones y creaciones culturales nacionales; Crear políticas destinadas a la afirmación y promoción de los valores, de la tradición y cultura nacionales y a evitar los efectos contrarios y de dependencia que pudieran engendrar ciertos procesos de transculturación; Propiciar las más adecuadas condiciones jurídicas, sociales y fiscales para la protección y amparo del creador y del trabajador de la cultura; Velar por el cumplimiento de las leyes de Derecho de autor y de Depósito legal y sus reglamentos; Promover, dignificar y exaltar la conservación del patrimonio histórico, arqueológico, documental y artístico de la nación...”

⁶⁴ El Decreto 1791 establece: Artículo primero. Procédase a realizar los estudios que permitan dotar o establecer, con los medios requeridos y en edificios adecuados, las siguientes instituciones esenciales para la memoria histórica y cultural venezolana: Biblioteca Nacional, Archivo General de la Nación, Museo de Historia Nacional, Museo de la Tradición, Hemeroteca Nacional, Mapoteca Nacional, Centro Nacional de Documentación Biográfica y Archivo Audiovisual de Venezuela. El Consejo Nacional de la Cultura, dentro de sus planes y con sus recursos, emprenderá la realización de un estudio interdisciplinario con el objeto de formar el “Inventario de los factores culturales de Venezuela”. Esta investigación deberá estar concluida y editada para el mes de noviembre de 1981 y deberá posibilitar el conocimiento de la cuantía y la significación de los elementos hispanos, indígenas, africanos y los de otras procedencias que conforman la cultura de Venezuela.

4.5. Políticas culturales en Venezuela después de 1998

A la luz de los aspectos revisados en secciones anteriores, es pertinente conocer las políticas culturales instrumentadas en el tiempo presente, para lo cual se toman como referencia el período que se abre en 1999 y las políticas diseñadas por el Ejecutivo Nacional para el sector cultural y de ciencia y tecnología (éste último por su relación con el tema digital abordado en esta investigación). Han de considerarse, también, el contexto jurídico y la institucionalidad creada, datos y cifras específicamente en la dimensión cultural, siendo el ámbito para los fines de esta investigación.

Para cumplir con el objetivo de este apartado, es conveniente indagar la posición de Kozak (2015) quién ofrece un balance de la gestión, en base a dos de los aspectos mencionados: la Institucionalidad cultural y la legislación en materia cultural. En este sentido, resalta la autora, el universo de instituciones y áreas que para 1999 funcionaban en el país pertenecientes al sector cultural: imprenta; festivales; movimientos culturales; música; editoriales; televisión; cine; teatro; espacios públicos; librerías; ateneos, casas de cultura; galerías, museos; bibliotecas; fundaciones; revistas; entre otras. A éstas áreas estaban adscritas las instituciones financiadas por el Estado, entre las que resaltan: Monte Ávila Editores; Casa de Bello; Biblioteca Ayacucho; Archivo General de la Nación; Venezolana de Televisión, Centro de Estudios Latinoamericano Rómulo Gallegos; Festival Nacional de Teatro, Librerías Kuai Mare; Fundarte; Fundación Teresa Carreño; Centro Cultural La Estancia; Direcciones de Cultura de las universidades públicas; Sistema Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Venezuela, entre otras.

Por otra parte, la misma autora (2015), explica que en la instrumentación de la política cultural venezolana aparecen en el período 1999-2013 los gabinetes estatales y la Misión Cultura, cuyo cometido estaba orientado “a la actividad comunitaria en función de la consolidación de la identidad nacional, la Licenciatura en Educación, mención Desarrollo Cultural y el Ministerio de Asuntos Indígenas, entre cuyas líneas está el reforzamiento y la protección cultural de estas comunidades” (p. 43).

En cuanto al financiamiento del sector cultural, la autora señala que éste

responde a la repartición del ingreso petrolero, donde se destaca el apoyo sostenido a determinadas instituciones como el Sistema Nacional de Orquestas Infantiles y Juveniles; producciones audiovisuales, disco, festivales; eventos públicos y de calle; entre otras.

También es importante destacar en el período señalado la reorganización del sector cultural, que provocó cambios en la rectoría que hasta el 2008 estuvo en manos del Consejo Nacional de la Cultura (CONAC). La nueva orientación política del organismo basada en la Constitución de la República Bolivariana, estimuló el surgimiento de una nueva institucionalidad en el sector guiada por el Ministerio de la Cultura como ente rector y la organización del sector concebida como plataformas culturales.

4.6. Rectoría de la política nacional en materia científica y tecnológica

La política nacional en ciencia y tecnología se plasmó en el “Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Construyendo un futuro sustentable. Venezuela 2005-2013”. En el apartado de presentación, se le concibe a este documento como:

“Un compendio de ideas, conceptos, estrategias, objetivos y metas pensadas para ser desarrolladas desde 2005 hasta 2030, un umbral de tiempo que para la dinámica de crecimiento y cambios en y desde la ciencia, es un tiempo inmensamente largo en el cual será necesario modificar, crear y eliminar ideas y propósitos que hoy se sostienen” (p. 9).

Así mismo, contiene un marco filosófico que nace de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y de los agentes que forman parte del Sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación. Los elementos que integran este marco son: visión, misión, principios y valores articulados. Su diseño se realizó con base a la planificación estratégica situacional.

Por otra parte, el ente encargado de coordinar y promover en principio las actividades científicas y tecnológicas fue el Ministerio Ciencia y Tecnología designado como autoridad rectora nacida en 2001.

4.7. Ministerio del Poder Popular para ciencia, tecnología e innovación (MPPCT)

Las principales líneas de trabajo del MPPCT de acuerdo al Decreto-Ley de creación publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria No. 5.555 del 13 de noviembre de 2001, estaban orientadas hacia:

- “1. Formular, promover y evaluar planes nacionales que, en materia de ciencia, tecnología e innovación, se diseñen para el corto, mediano y largo plazo.
2. Estimular y promover los programas de formación necesarios para el desarrollo científico y tecnológico del país.
3. Establecer programas de incentivos a la actividad de investigación y desarrollo y a la innovación tecnológica.
4. Concertar y ejecutar las políticas de cooperación internacional requeridas para apoyar el desarrollo del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
5. Impulsar el fortalecimiento de una infraestructura adecuada y el equipamiento para servicios de apoyo a las instituciones de investigación y desarrollo y de innovación tecnológica.
6. Estimular la capacidad de innovación tecnológica del sector productivo, empresarial y académico, tanto público como privado.
7. Estimular la creación de fondos de financiamiento a las actividades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
8. Desarrollar programas de valoración de la investigación a fin de facilitar la transferencia e innovación tecnológica.
9. Impulsar el establecimiento de redes nacionales y regionales de cooperación científica y tecnológica.”

Para 2005, este ministerio era la autoridad única en ejercicio de la rectoría de la ciencia y la tecnología con la nueva visión sistémica contemplada en el Plan creado para el 2005-2013.

Para el 2007, pasó a llamarse Ministerio del Poder Popular para Ciencia y Tecnología. Para el 2011, se produjo una reorganización administrativa que derivó en la supresión y eliminación del ministerio de Industrias Básicas y Minería. La nueva reorganización facilitó al Ejecutivo Nacional una base para crear tres ministerios a través del decreto 8.609, publicado en la Gaceta Oficial No 6.058 Extraordinario de fecha 26 de noviembre de 2011.⁶⁵

El argumento utilizado para este cambio fue la construcción de un nuevo modelo productivo socialista, guiado por un órgano, cuyas competencias asignadas estaban orientadas al desarrollo de industrias básicas, ligeras, pequeñas y medianas instaladas en la geografía nacional, comprendiendo además otras formas de asociación productiva. Sobre esta base, nació entonces el Ministerio del Poder Popular para las Industrias, al que se adscribieron cuarenta y tres instituciones; el de Petróleo y Minería, con veintitrés instituciones adscritas, y el cambio de nombre del antiguo ministerio por el de Ciencia, Tecnología e Innovación al que se le adscribieron veintiocho instituciones.⁶⁶

También, comprendían un amplio espectro relacionado con el uso de las

⁶⁵ El Decreto 8.609 emanado de la Presidencia de la República, señala: “Se crea el Ministerio del Poder Popular de Industrias y se suprime el Ministerio del Poder Popular para las industrias básicas y minería y se hace transferencia de las competencias relacionadas con la Minería al Ministerio del Poder Popular de energía y Petróleo, el cual en consecuencia se denominará Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minería. De igual forma, el cambio de denominación y ajuste de competencias del Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias por Ministerio del Poder Popular de Ciencia y Tecnología.” Gaceta Oficial 6.058. 26.11.2011

⁶⁶ Este Decreto de creación del Ministerio de Ciencia, tecnología e innovación señalaba para la fecha, un conjunto de competencias entre las que destacan las siguientes:

“1. La formulación, regulación y seguimiento de las políticas, planes y proyectos del Ejecutivo Nacional para la concreción de un sistema científico, tecnológico y de innovación

“6. La promoción, junto con los órganos y entes del Estado del uso de Internet y de las tecnologías de telecomunicaciones e información en la Institución Pública...”

“10. La promoción, impulso y consolidación de la red de telecomunicaciones del Estado, mediante la coordinación e integración de las distintas redes operadas por los respectivos organismos, con el apoyo o coordinación de otras instituciones competentes...

“14. El establecimiento de las políticas de regulación sobre el intercambio de información por medios electrónicos, desarrollos tecnológicos sobre seguridad en materia de comunicación y de negocios electrónicos, con el fin de conferir pleno valor jurídico a los mensajes de datos que hagan uso de estas tecnologías”

tecnologías en sectores de la vida nacional: público, comercial, empresarial, también, en la regulación de nuevas formas de comunicación y documentación electrónica de las actividades del Estado.

La reglamentación creada daba paso a nuevas reglas de coexistencia de los ciudadanos en espacios que no eran ni físicos ni geográficos y mediados por los cibermedios, como las telecomunicaciones, las redes, los sistemas de información y la comunicación digital; convertidos éstos, en los medios para lograr también, nuevas formas de interacción humana.

Por algunos años, la materia tecnológica estuvo reservada a la actuación del Ministerio de ciencia, tecnología e innovación para atender, promocionar e impulsar las acciones en esta dirección, mientras la complejidad de la realidad llevó en el 2014 a un nuevo cambio institucional que devino en un decreto de fusión de este Ministerio con el órgano rector de la educación universitaria.

El 03 de septiembre de 2014, el Decreto 1.226, emanado de la Presidencia de la República, ordenaba la supresión de los ministerios de Ciencia, Tecnología e Innovación y el de Educación Universitaria, dando paso a una nueva institucionalidad, creándose entonces el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología. La razón de este cambio se fundamentó en la necesidad de optimizar la estructura del poder ejecutivo:

“Al cumplimiento de los objetivos y fines del Estado, es necesario adoptar cambios indispensables para la optimización de las estructuras orgánicas del Ejecutivo Nacional, con la creación de los órganos ministeriales necesarios que permitan bajo un criterio de racionalidad administrativa, dar especificidad al cumplimiento de competencias especializadas, concentrando el accionar estatal en la solución de los principales problemas del país”.

Hasta el 31 de diciembre de 2014, el Decreto de creación estableció el plazo para que el ministerio creado, asumiera plenas competencias sobre la materia que venían siendo ejercidas por los ministerios a quienes se les ordenó la supresión y eliminación. Contemplaba también, una transferencia de competencias de modo gradual y ordenado, de forma tal que no afectara la atención al ciudadano ni a la continuidad administrativa. Finalmente, se adscribieron ochenta y dos instituciones al nuevo ministerio.

Capítulo 5. Memoria para el futuro. “Plan Especial para la protección del patrimonio cultural documental y digital de órganos públicos en supresión y liquidación”.

5.1. Presentación de la política cultural Memoria para el Futuro

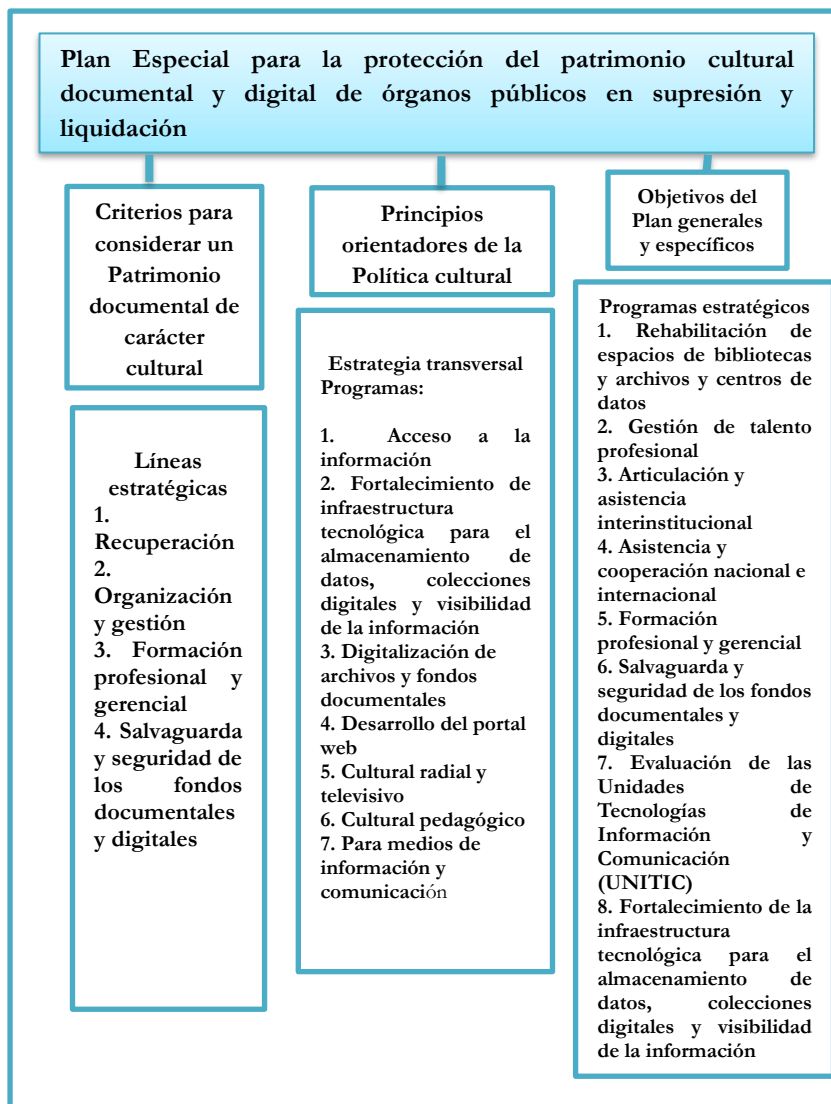
Considerando la desarticulación de la acción de salvaguardia, derivada de los casos analizados de supresión y liquidación del Consejo Nacional de la Vivienda (CONAVI); Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI); Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat (MPPVH) y Fondo de Desarrollo Agropecuario, Pesquero, Forestal y Afines (FONDAFA), se estructuró una Política cultural denominada **“Memoria para el futuro”** concebida como un Plan especial.

Es un instrumento de carácter estratégico para ser aplicado en el ámbito nacional, regional y local en casos de supresión y eliminación de órganos públicos, con el propósito de articular de forma coherente la acción del Estado a través de las instituciones responsables de la protección y recuperación del Patrimonio documental y digital venezolano de interés nacional y de la humanidad, y, del control de gestión en la Administración Pública Nacional.

El modelo se formuló con base a seis componentes, agrupados en la figura

16

Figura 16. Modelo de la Política cultural Memoria para el futuro



5.2. Componentes del Modelo de la Política cultural Memoria para el futuro

Los aspectos constitutivos de la política de salvaguarda propuesta corresponden a la articulación de un Plan Especial asentado en tres (3) principios orientadores, tres (3) Objetivos generales y cinco (5) específicos, cuatro (4) líneas estratégicas que unen ocho (8) programas y Una (1) estrategia transversal que agrupa cinco programas.

Los elementos del Plan señalados se han organizado secuencialmente:

Los objetivos generales de la política constituyen las líneas generales de acción

Las líneas estratégicas son Recuperación; Organización y Gestión; Formación profesional y gerencial; Salvaguarda y seguridad de los fondos documentales y digitales; determinan las áreas estratégicas de intervención.

Los programas se circunscriben a estas áreas de intervención, recogen los objetivos específicos y determinan las metas que serán alcanzadas en cada una de las áreas.

La estrategia transversal está integrada por las materias: educación; tecnología; preservación; cultura; difusión y visibilidad de la información. Constituye el componente unificador entre las líneas estratégicas y los programas que conforman la estrategia transversal. Cada materia contiene uno o varios programas, que están orientados por objetivos y metas que determinan el contexto donde puede evaluarse la política “Memoria para el futuro”.

5.3. Criterios para considerar un patrimonio documental de carácter cultural

a) Contenido del soporte

El patrimonio documental cultural del sector público nacional suprimido y eliminado es una construcción social que refleja los rasgos culturales plasmados en un documento, una colección, un fondo o en los archivos. Su contenido informativo se fija en cualquier soporte, de esta forma se constituye en el registro de la memoria. La memoria es identidad, es el recuerdo de hechos individuales

significativos, colectivos y sociales

La información registrada en los soportes documentales debe facilitar el conocimiento de la institución, su estructura organizacional, políticas, planes y proyectos concebidos durante su funcionamiento.

b) Utilidad para la colectividad, la historia, la investigación y la difusión.

En la línea cronológica del tiempo, el patrimonio documental cultural se constituye en una guía del presente y en orientación hacia el futuro. A partir del origen que testimonia el paso del tiempo, se reconoce en los soportes documentales la técnica o tecnología que ha evolucionado. La información contenida en los soportes documentales facilita reconstruir hechos; es expresión del discurso y la acción, el contenido informativo de los soportes del patrimonio cultural documental debe servir como fuente informativa, testimonial, de investigación y de conocimiento.

c) Accesibilidad de los documentos y la información

El patrimonio documental sujeto a salvaguarda deberá representar la técnica de elaboración por medios manuales o tecnológicos que garanticen en los documentos los valores de integridad, fiabilidad, veracidad, unicidad.

d) Características del soporte informativo cultural

El carácter seriado, la tipología, función y la impronta informativa son rasgos que distinguen los soportes culturales. Los registros son: las memorias y cuenta de las organizaciones públicas suprimidas y eliminadas, la colección de sellos, dictámenes jurídicos, actas fundacionales, actas de directorios, planes y programas, manuales organizativos, manuales de normas y procedimientos, manuales técnicos, fotografías; literatura especializada, convenios, contratos, informes técnicos, nóminas de trabajadores, mapas, planos, sellos oficiales utilizados, el diseño y el contenido informativo de la impronta, facilitará la reconstrucción de la estructura y funciones organizativas del órgano suprimido y eliminado. También, son documentos de alto contenido informativo y de valor cultural las agendas, puntos de cuenta que determinen acciones de impacto para

un grupo social, comunidad o sector de competencia de la institución eliminada. La información digital contenida en páginas web, bases de datos, documentos digitales que recogen hechos significativos que testimonien la vida del órgano eliminado almacenada en audio y videgrabaciones.

5.4. Principios orientadores de la Política cultural

1. El patrimonio documental y digital como bien patrimonial de interés cultural

La función de preservación de la memoria de la nación se constituye en un principio fundamental al concebirse el patrimonio documental y digital del país como un bien patrimonial. En todas las instituciones del Estado debe existir una cultura de protección de datos y de la información, cuya función debe orientarse en un marco de reconocimiento de su valor como un bien patrimonial de interés cultural que garantiza derecho a la información, a la educación a la cultura y al conocimiento. Estos aspectos son aceptados como principios rectores que se encuentran contemplados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

2 El Valor de los documentos, la información, las bibliotecas y los archivos

El valor de los archivos, las bibliotecas y la importancia de los fondos documentales organizados constituyen baluartes de lo que representan las unidades de información: pilares para la sociedad por ser garantes de derechos, también lo son para la educación y la cultura.

Estos centros al igual que los archivos son garantías de derechos constitucionales y también memoria colectiva de las organizaciones públicas o privadas, puesto que sirven para apoyar la gestión, la toma de decisiones y procurar incansablemente la accesibilidad a la información. El uso de las bibliotecas disminuye la pérdida de esfuerzos, tiempo y dinero, como lo señala García de Pérez (1994), al destacar los beneficios que produce el acceso a la

información de forma oportuna y el reconocimiento de contar con servicios de información gestionados por profesionales especializados quienes son los llamados a vencer las barreras y obstáculos que impiden la accesibilidad a los recursos informativos, también, a los documentos, siendo éstos, fuentes testimoniales y garantía de derechos constitucionales.

El acceso a la información se considera, por tanto, un derecho humano que aporta bienestar a los individuos y por consiguiente a la sociedad.

3 La ética, la responsabilidad y la gerencia

El aspecto ético junto a la responsabilidad, constituye el modelador de la conducta de funcionarios, profesionales y trabajadores públicos involucrados en la protección y salvaguarda del patrimonio documental. En este caso, la ética está asociada a la conducta de todo el talento humano que se desempeña en las instituciones gubernamentales. La ética está visible en el desempeño público y en la gestión gubernamental. La gerencia está en estrecha relación con la ética, el concepto se define desde la posición de Briceño Fortique (2018).

Por otra parte, se considera el perfil del gerente en estricta relación con su desempeño en un cargo público, donde la ética, la responsabilidad y la sensibilidad social se constituyen en elementos que posibilitan el alcance de los objetivos del Estado a través de sus instituciones, como lo destaca Romero Salazar (2004).

Con base a la orientación de este autor, el gerente público es una figura de alto valor que media entre las instituciones del Estado y la sociedad, de manera que su actuación es fundamental para alcanzar la eficiencia, calidad y efectividad de los servicios públicos tal como lo señalan documentos estratégicos nacionales y regionales suscritos por el país en el pasado, aún con vigencia en el presente, posición que también, comparte Páez Urdaneta (1990) en relación con el tema de la efectividad en el ámbito público.

En este Principio, la calidad de la actuación gerencial determinaría ventajas en la atención preventiva requerida por los archivos, las bibliotecas, los centros y servicios de información de naturaleza física o digital, sobre todo en casos de peligros que se presenten alrededor del patrimonio documental y digital de instituciones del Estado que enfrenten procesos de eliminación.

5.5. Objetivos generales del Plan Especial para la protección del patrimonio cultural documental y digital de órganos públicos en supresión y liquidación

1. Garantizar a los ciudadanos el acceso a la información generada en las instituciones del Estado que hayan sido objeto de supresión y liquidación.
2. Recuperar para su preservación, fondos documentales y digitales localizados en las instituciones del Estado eliminadas en todo el territorio nacional.
3. Incrementar el patrimonio documental de la nación con fondos y colecciones documentales que posean valor para el país, sus ciudadanos y las próximas generaciones.

5.6. Líneas estratégicas

Para dar cumplimiento a los objetivos generales se articula el Plan especial alrededor de cuatro (4) líneas generales con sus respectivos programas estratégicos y una (1) estrategia transversal. Estas líneas son:

1. Recuperación;
2. Organización y Gestión;
3. Formación profesional y gerencial;
4. Salvaguarda y seguridad de los fondos documentales y digitales

5.7. Estrategia transversal

La estrategia transversal articula seis programas relacionados con cuatro áreas:

1. Acceso a la información: Fomentará el acceso abierto a los fondos y colecciones documentales de órganos eliminados en todo el territorio nacional

2. Educación: Ejecutará acciones educativas y pedagógicas para fomentar la cultura de datos, la educación patrimonial y el conocimiento de fondos y colecciones documentales custodiadas en archivos, bibliotecas, museos y repositorios digitales pertenecientes a instituciones públicas liquidadas

3. Tecnologías: Promoverá el uso de las tecnologías para acceder a la información, salvaguardar la información digital y preservar los formatos

4. Visibilidad y difusión de la información en medios digitales, radiales y televisivos: Fomentará la comunicación, la difusión del patrimonio documental nacional creado por órganos liquidados Esa visibilidad promoverá una cultura informativa y comunicacional.

5.8. Desarrollo de las Líneas de acción de los Programas estratégicos

Corresponden a los objetivos específicos del Plan o acciones que definen actividades concretas para cada uno de los programas estratégicos.

Objetivos específicos del Plan

1. Proteger el patrimonio documental de la nación representado por las fuentes documentales, datos y registros digitales e informativos provenientes de las instituciones en supresión y liquidación a través de programas y proyectos que faciliten la recuperación, organización, preservación, conservación y difusión de fondos, colecciones documentales y digitales.

2. Promover la participación de instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, gremiales, políticos, profesionales archivólogos, bibliotecólogos, informáticos, comunicadores sociales, ciudadanos, funcionarios públicos de distintos niveles responsables de la promoción, difusión y protección del patrimonio documental nacional.

3. Mejorar la capacidad de respuesta del Estado y de sus instituciones a través de principios de desempeño profesional, ético y gerencial aplicados en la administración de los bienes nacionales de interés cultural. Ello permitiría que el ciudadano cuente con servicios de información con una atención pública de calidad, eficiente, ágil y oportuna.

4. Promover la formación de una cultura de protección de las fuentes informativas documentales y de los datos digitales categorizados como personales, públicos o privados en un marco de derechos y de responsabilidad institucional centrada en el valor de la información registrada en cualquier soporte, con visión en la gestión pública y en los derechos de las generaciones actuales y venideras.

5. Proponer una reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública (2014) para que se incorpore en una nueva publicación, la protección de los bienes nacionales de interés cultural provenientes de los órganos suprimidos y liquidados, sobre la base de tres aspectos: a) Cumplimiento de derechos y garantías constitucionales, b) Privilegio del bienestar de la sociedad, c) Consideración del acceso a la información como parte del bienestar de la sociedad y del cumplimiento por parte de las instituciones del Estado de los derechos sociales, culturales y ciudadanos.

Tabla 1. **Línea de acción 1. Recuperación. Programa 1a. Rehabilitación de espacios de bibliotecas y archivos y centros de datos en el país**

Línea de acción	Objetivos	Acciones
1. RECUPERACIÓN		
<p>Programa</p> <p>1a.</p> <p>Rehabilitación de espacios de bibliotecas y archivos y centros de datos en el país</p>	<p>1a.1 Localizar en todo el país fondos y colecciones documentales desamparadas</p> <p>1a.2 Registrar datos de los archivos y las bibliotecas de instituciones eliminadas desatendidas en todo el territorio nacional</p> <p>1a.3 Evaluar las condiciones físicas e infraestructura de las bibliotecas, archivos y centros de datos</p> <p>1a.4. Evaluar a nivel nacional, regional y local la infraestructura tecnológica de archivos, bibliotecas repositorios físicos y</p>	<p>1. Obtener un inventario de archivos y bibliotecas de instituciones eliminadas; fondos y colecciones abandonadas</p> <p>2. Rehabilitar espacios de bibliotecas y archivos y rescatar colecciones abandonadas</p> <p>3. Actualizar la infraestructura tecnológica para el almacenamiento de datos y colecciones digitales</p> <p>4. Disponer de bibliotecas,</p>

digitales

archivos y
repositorios
aptos para la
preservación de
fondos y
colecciones
documentales
con fines de
difusión

Fuente: Elaboración propia

Tabla 2. Línea de acción 2. Organización y gestión. Programa
2a. Gestión de talento profesional en ciencias de la información

Línea de acción			
2.ORGANIZACIÓN GESTIÓN	Y	Objetivos	Acciones
2a. Programa Gestión de talento profesional en ciencia de la información	2a.1	Contratar asesorías técnicas para implementar programas de gestión documental, y diseñar arquitecturas de información	1. Ofrecer a los ciudadanos acceso a la información en forma ágil, oportuna y segura
	2a.2	Ingresar profesionales archivólogos y bibliotecólogos para que organicen fondos y colecciones documentales y digitales	2. Disponer de instrumentos técnicos (catálogos, cuadros de clasificación, guías) que faciliten la recuperación y el acceso a la información
	2a.3	Conservar los fondos y series documentales y digitales de las instituciones eliminadas, considerando los criterios de valor cultural del patrimonio documental	3. Preservar y conservar los archivos, fondos y colecciones documentales
	2a.4	Crear sitios web para la difusión de contenidos, fondos y colecciones documentales de instituciones eliminadas	4. Promocionar y difundir por medios digitales los fondos y las colecciones de valor informativo y documental de los órganos

eliminados
5.Difundir
contenidos
sobre la
evolución del
sector
gubernamental
y cambios en las
áreas,
instituciones y
estructurales

Tabla 3. Líneas de acción 2, Organización y gestión. Programa
2b. Articulación y asistencia técnica interinstitucional

Línea de acción 2 ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN	Objetivos	Acciones
<p>2b. Programa</p> <p>Articulación y asistencia técnica interinstitucional</p>	<p>2b.1 Crear dos unidades de asesoría una en la Biblioteca Nacional y otra en el Archivo General de la Nación</p>	<p>1. Atender casos de archivos, bibliotecas y centros de datos pertenecientes a los órganos públicos que hayan sido suprimidos y eliminados en todo el territorio nacional</p>
	<p>2b.2 Asegurar recursos financieros y presupuestarios para el funcionamiento de comités y subcomités de trabajo que evaluarán el patrimonio documental de la institución eliminada</p>	<p>2. Identificar fondos y colecciones especiales incluyendo las digitales que sean responsabilidad de la Biblioteca Nacional y del Archivo General de la Nación</p>
	<p>2b.3 Fortalecer la participación de las instituciones rectoras de la memoria de la nación en procesos de supresión y liquidación de instituciones oficiales</p>	<p>3. Reforzar el acompañamiento técnico requerido por las instituciones eliminadas en el territorio nacional</p>
	<p>2b.4 Valorar desde</p>	<p>4. Asegurar la protección de fuentes y colecciones documentales del Archivo</p>

los criterios culturales definidos y aprobados, el patrimonio documental de órganos liquidados para su traslado a las instituciones rectoras de la memoria de la nación.	General de la Nación y de la Biblioteca Nacional que constituyan memoria nacional de interés para la humanidad.
--	---

Tabla 4. Líneas de acción 2. Programa 2c. Asistencia y cooperación nacional e internacional

Línea de acción 2 ORGANIZACIÓN GESTIÓN	Y	Objetivos	Acciones
2c. Programa Asistencia y cooperación nacional e internacional	<p>2c.1 Postular profesionales para que participen en programas de formación internacional en áreas relacionadas con la administración de bienes de interés cultural para la nación y para el mundo</p>	<p>1. Fortalecer la formación en materia cultural</p> <p>2. Afianzar la presencia nacional en contextos internacionales</p>	
	<p>2c.2 Postular profesionales y representantes nacionales para que participen en eventos y espacios de discusión de temas culturales y de administración del patrimonio documental mundial y nacional</p>	<p>3. Formar alianzas de cooperación con el sector privado</p>	
	<p>2c.3. Suscribir convenios con el sector empresarial nacional para que apoyen los programas de protección, difusión y acceso al patrimonio documental de la nación y la formación del talento humano en materia cultural nacional e internacional</p>		

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 5. Línea de acción 3. Formación profesional y Gerencial.
Programa Desarrollo profesional y gerencial

Línea 3.	FORMACIÓN PROFESIONAL Y GERENCIAL	Objetivos	Acciones
Programa	Desarrollo profesional y gerencial	<p>3a.1 Crear programas de Formación y capacitación de directivos, funcionarios y trabajadores de todos los niveles de las instituciones del Estado a través de acuerdos y convenios con universidades e institutos universitarios públicos y privados</p> <p>3a.2 Establecer convenios con instituciones educativas nacionales e internacionales para formar y capacitar funcionarios en cargos públicos</p>	<p>1. Formar profesionales, gerentes y directivos competentes para la administración de bienes documentales y digitales de interés cultural nacional e internacional</p> <p>2. Capacitar profesionales, trabajadores públicos en competencias éticas y gerenciales para mejorar su desempeño en instituciones del Estado en el ámbito nacional, regional y local</p> <p>3. Elevar el desempeño de los funcionarios públicos designados en cargos de alto nivel y gerencia media</p>

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 6. Línea de acción 4. Programa 4a, Evaluación de las Unidades de Tecnologías de Información y Comunicación (UNITIC)

Línea 4. SALVAGUARDA Y SEGURIDAD DE LOS FONDOS DOCUMENTALES Y DIGITALES	Objetivos	Acciones
<p>Programa:</p> <p>4a. Evaluación de las Unidades de Tecnologías de Información y Comunicación (UNITIC)</p>	<p>4a.1 Proponer la creación de una dependencia organizativa dentro de la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación responsable de la seguridad de los datos y de la digitalización de colecciones físicas de valor informativo y documental</p> <p>4a.2 Crear aplicaciones informáticas para la preservación y acceso de las series y colecciones documentales</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinar la protección de datos y registros digitales en casos de supresión y liquidación de órganos públicos 2. Crear comités de trabajo para la articulación interinstitucional en materia de protección de datos e información digital 3. Estructurar la información en bases de datos y sistemas de información que faciliten un almacenamiento confiable y acceso seguro 4. Disponer de productos y recursos de información que faciliten el acceso a la información por medios tecnológicos y digitales

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 7. Línea 4. Salvaguarda y seguridad de los fondos documentales y digitales. Programa 4b. Protección de fondos, colecciones documentales y digitales

Línea 4. SALVAGUARDA Y SEGURIDAD DE LOS FONDOS DOCUMENTALES Y DIGITALES	Objetivos	Acciones
Programa:	4b.1 Inspeccionar las condiciones de preservación de fondos y colecciones documentales físicas	1. Obtener estudios técnicos en el área de conservación y restauración de fuentes documentales 2. Recuperar fuentes documentales en riesgo de pérdida
4b. Protección de fondos, colecciones documentales y digitales	4b.2 Evaluar la plataforma tecnológica de los órganos públicos para el almacenamiento de objetos y archivos digitales	3. Robustecer infraestructuras tecnológicas para minimizar fallos y riesgos humanos que afecten el acceso a la información por medios remotos.
	4b.3 Reformar la Ley Orgánica de la Administración Pública (2014) para incorporar la protección de los bienes culturales de naturaleza documental y digital creados por los órganos públicos suprimidos y liquidados en todo el territorio nacional	4. Aprobar una Ley que regule la protección de fondos, colecciones documentales y digitales provenientes de los órganos públicos suprimidos y liquidados 5. Encontrar financiamiento nacional e

4b.4 Suscribir convenios nacionales e internacionales para financiamiento de la salvaguarda de fondos y colecciones documentales y digitales de interés nacional y para la humanidad	internacional para proyectos de preservación y conservación de fondos y colecciones documentales y digitales
---	--

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 8. Líneas de acción de los programas de la estrategia transversal

Programa 1. Acceso a la información

Programa 2. Fortalecimiento de infraestructura tecnológica para el almacenamiento de datos, colecciones digitales y visibilidad de la información.

Programas	Objetivos	Acciones
1. Acceso a la información	1.1 Asegurar derechos sociales y culturales	1. Lograr el acceso abierto a los fondos y colecciones documentales y digitales
	2.1 Dar seguridad a los datos y a la información	1. Desarrollar infraestructuras tecnológicas seguras y confiables
2. Fortalecimiento de infraestructura tecnológica para el almacenamiento de datos, colecciones digitales y visibilidad de la información	2.2 Preservar los soportes documentales y los registros digitales con la migración de formatos y tecnologías que faciliten la accesibilidad	2. Combatir riesgos de acceso a la información por obsolescencia tecnológica

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 9. Líneas de acción de los programas de la estrategia transversal.
Programa 3. Digitalización de archivos y fondos documentales
Programa 4. Desarrollo del portal web de órganos eliminados.

Programas	Objetivos	Acciones
3. Digitalización de archivos y fondos documentales	3.1 Preservar formatos originales, registros digitales y la información contenida en soportes documentales	1. Digitalizar fondos y colecciones con valor informativo y documental 2. Asegurar la preservación del patrimonio documental de la nación
	3.2 Migrar formatos originales que estén en riesgo de pérdida	3. Incentivar la investigación y la formación de fuentes digitales confiables
4. Desarrollo del portal web de órganos eliminados	4.1 Dar visibilidad a la información y al patrimonio documental de órganos públicos liquidados en todo el territorio nacional	1. Promover en la sociedad el acceso a fondos y colecciones digitales 2. Asegurar el acceso permanente a la información por vía remota
	4.2 Disponer de un medio de información y contacto con la colectividad	3. Ofrecer servicios de información digital

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 10. **Programa 5. Cultural para medios de información y comunicación**

Programa 6. Cultural Pedagógico

Programas	Objetivos	Acciones
5. Cultural para medios de información y comunicación	5.1 Crear espacios informativos y culturales apoyados en el patrimonio documental y digital de la nación	<ol style="list-style-type: none"> 1. Crear programas de radio 2. Crear micros informativos 3. Crear documentales para TV que aborden temáticas relacionadas con la cultura, la memoria y temas afines
	5.2 Fortalecer canales de comunicación e información en la colectividad	<ol style="list-style-type: none"> 4. Fomentar la participación de profesionales en programas de opinión 5. Incentivar la formación, la investigación y el conocimiento de la nación a través de su patrimonio documental y digital
6. Cultural pedagógico	6.1 Incorporar en los Programas de educación el uso de los documentos custodiados en espacios de archivos, bibliotecas y museos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Afianzar en la sociedad el valor de las bibliotecas, los archivos y los museos 2. Fortalecer la cultura informativa y de investigación en los niveles educativos, así como incentivar la protección al patrimonio documental
	6.2 Organizar visitas guiadas a los archivos, los museos y las bibliotecas del país	<ol style="list-style-type: none"> 3. Acercar las

instituciones rectoras de la memoria de la nación al ámbito de la educación y a la formación de hábitos de investigación en los estudiantes utilizando las bibliotecas, los archivos, los museos y los repositorios digitales.

Fuente: Elaboración propia.

Recomendaciones

El problema de supresión y eliminación de instituciones públicas junto con el impacto causado al patrimonio documental y digital tiene particularidades que merecen especial atención, resumidos en tres aspectos:

- Es un fenómeno recurrente que afecta a las instituciones eliminadas, también, a otros órganos públicos, a los trabajadores, a los ciudadanos, a los usuarios de los servicios que éstas ofrecen, a toda la sociedad civil, a la educación, a las instituciones educativas, a la institucionalidad cultural, así como al patrimonio documental de la nación, creado y diseminado en todas instituciones gubernamentales que componen el sector público nacional.
- La recurrencia de los cambios en este sector por reforma administrativa tiene impacto negativo sobre aspectos de la vida nacional que animan a la participación política de los actores sociales.
- La supresión y liquidación de órganos públicos ocurre en cualquier país, lo cual favorece el reconocimiento de los aportes de este estudio doctoral en el ámbito nacional e incluso más allá de nuestra frontera.

En base a ello, los resultados presentados exponen soluciones viables a un problema de la realidad nacional que involucra a: profesionales, autoridades ministeriales, funcionarios responsables de la institucionalidad cultural del país, centros de formación, gremios profesionales, ciudadanos, políticos, todos éstos, identificados como actores sociales relacionados con el problema investigado, su participación es recomendable para:

1. Debatir en discusiones que favorezcan la implementación y el éxito de la política cultural propuesta.
2. Definir de forma consensuada y planificada las acciones que requieran la protección del patrimonio documental y digital proveniente de las instituciones públicas eliminadas.
3. Combatir las barreras que impiden el acceso a la información debido al cierre de órganos públicos.
4. Garantizar recursos para la protección del patrimonio documental de la nación constituido por los fondos y colecciones documentales y digitales

creadas por los órganos eliminados depositados en archivos y bibliotecas ubicados en todo el territorio nacional.

Discernidos estos aspectos, se recomienda que la política presentada sea conocida ampliamente, difundida, compartida y debatida con todos los sectores de la vida nacional, participen en las discusiones la sociedad civil, los profesionales que se desempeñan en las bibliotecas y archivos de la Administración pública nacional en todos sus niveles: Ejecutivo Nacional; gobernaciones y Alcaldías y en organizaciones del sector privado donde se produce la desaparición de instituciones y empresas por diversas razones. Sea sometida a la discusión y consulta de expertos en la materia, gremios profesionales, fracciones políticas con influencia en los espacios de poder político, ciudadanos y también, sea conocida entre los representantes de los órganos rectores de la memoria de la nación, cuya participación impulse una amplia discusión que culmine con la aprobación e implementación de la política “Memoria para el futuro”.

Se recomienda, además, que dada la recurrencia del fenómeno analizado se realicen otras investigaciones de corte cualitativo y cuantitativo que arrojen luces sobre perspectivas no cubiertas por este estudio. En este sentido, se sugiere ahondar en nuevas líneas de trabajo investigativo que aporten conocimiento sobre otros casos de supresión y eliminación en el contexto regional y local, se analice el estado de la infraestructura nacional de las bibliotecas, los archivos públicos; la actuación profesional de los bibliotecólogos, archivólogos y las competencias que han requerido en casos de eliminación de organizaciones públicas y privadas; los procedimientos de transferencia, traslados y destino de los fondos y colecciones documentales; se estudie el impacto en los servicios de las bibliotecas y los archivos públicos y también en los usuarios, se cuantifique la desaparición de unidades de información, se analice la imagen del gobierno desde las marcas, logotipos e imagen corporativa de órganos eliminados, su presencia y percepción en el imaginario de la sociedad. Estos tópicos mostrarán mejor sus múltiples dimensiones si se realizan estudios comparativos y globales que den cuenta del patrimonio documental y sus riesgos más allá de lo nacional

Referencias.

- Abadal, E. (2012) *Acceso abierto a la ciencia*. Editorial UOC (colección el profesional de la información). <http://hdl.handle.net/2445/24542>
- Baldi, P. (1992). *Carta del Riesgo del patrimonio cultural*. (Junta de Andalucía. Consejería de Cultura. Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico). Román Fernández-Baca Casares. <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/iaph/servicios/publicaciones/detalle/78700.html>
- Almela Meliá, J. (1979). *Higiene y Terapéutica del libro*. Fondo de Cultura Económica.
- Almarza Franco, Y. y Pirela Morillo, J. (2017). *Tendencias sobre la gestión documental en Iberoamérica*. Red Internacional de Archivística. Universidad Autónoma San Luis de Potosí. <http://www.une.edu.py/web/images/llamados/2023/TendeSoGesDo.cIber.pdf>
- Angulo Rivas, A. (2001). *Civiles, militares y política en Venezuela*. FERMENTUM. 11 (30), 115-142 http://www.saber.ula.ve/bitstream/handle/123456789/20684/articulo_7.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Beck, U. (1996). *Teoría de la sociedad del riesgo*. En J. Beriaín (Compilador), *Las consecuencias perversas de la modernidad. Modernidad, contingencia y riesgo*. (pp 231-239). Anthropos.
- Bertalanffy, L (1992). *Perspectivas en la teoría general de sistemas*. Estudios científicos-filosóficos. España: Alianza Editorial.
- Brewer-Carías, A. (1970). *El proceso de reforma administrativa en Venezuela*. Caracas. Venezuela: Oficina Central de Información.
- Brewer-Carías, A. (1979). *Introducción al estudio de la organización administrativa venezolana*. Colección Monografías Administrativas N° 1. Editorial Jurídica Venezolana.
- Briceño Fortique, F. (2018). *Gerencia hecha en Venezuela*. Ediciones IESA.
- García Canclini, N. (1987). *Políticas culturales en América Latina*. Grijalbo.
- Castillo Freyre, M. y Osterling Parodi, F. (2001). *Tratado de las obligaciones. Vol. XVI- Primera parte- Tomo II. Biblioteca para leer el Código Civil*. Pontificia

- Universidad Católica del Perú. Fondo Editorial.
<http://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/41251>
- Cook, M. (1997). *El acceso a los archivos y a los libros raros*. En Informe Mundial sobre la información 1997-1998. (pp. 347-356). Edición UNESCO / CINDOC.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, [Const.] 1999.
- COPRE, (1989). *La reforma administrativa*. Vol. 6 Tomo 1. Venezuela.
- Cordina, L.; Rovira, C. (2006). *Tendencias en documentación digital*. Ediciones Trea.
- Cornella, A. (2000). *Infonomía. Com. La empresa es información*. Ediciones Argentina Deusto.
- Cruz Mundet, J. R. y Mikelarena Peña, F. (2006). *Información y Documentación Administrativa*. Editorial Tecnos.
- Curras, E. (1994). *Tratado sobre ciencia de la información*. UNR Editora.
- Decreto 1.290 de 2001 [con Rango y Fuerza de ley] de Ciencia, Tecnología e Innovación. 13 de noviembre de 2001. G.O. E. N° 5.555.
- Decreto 1.410 de 2014. [Con Rango y Fuerza de Ley] contra la Corrupción. 19 de noviembre de 2014. G. O. E. N° 6.155.
- Decreto 1.424 de 2014. [Con Rango y Fuerza de Ley] Orgánica de la Administración Pública. 17 de noviembre de 2014. G. O. E. N° 6.147.
- Decreto 253 de 1999. [Con Rango, y Fuerza de Ley Orgánica] de Reforma de la Ley Orgánica de la Administración Central. 30 de agosto de 1999 G. O. N° 36.775.
- Decreto 8.609 de 2011 por medio del cual se suprime el Ministerio del Poder Popular para Industrias básicas y Minería. Se crea el Ministerio del Poder Popular para la Ciencia, Tecnología e Innovación. 26 de noviembre de 2011. G.O. E. No 6.058.
- Decreto 1.226 de 2014 por medio del cual se suprime el Ministerio de Educación Universitaria; el Ministerio del Poder Popular para la ciencia, tecnología e Innovación, se crea el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología. 03 de septiembre de 2014. G.O. 40.489.
- Díez Carrera, C. (1998). *Los materiales especiales en las bibliotecas*. Trea.
- Drucker, P. (1974). *La gerencia de empresas*. EDHASA.

- Durand, G. (2009). *Editorial*. Distrito Capital. Alcaldía del Municipio Bolivariano Libertador. Crónica de Caracas N° 92. Concejo Municipal.
- ElUniversal.com. (2004 octubre 17). Incendio en parque central. www.eluniversal.com
http://www.eluniversal.com/2004/10/17/ccs_ava_17A499887.shtml.
- Fernández de Zamora, R. M., (2009). *Conocer, valorar y difundir el patrimonio documental de América Latina y el Caribe*. Milán. Italia. <http://biblioteca.udgvirtual.udg.mx/jspui/handle/123456789/1097>
- Gallardo Lamuño, W. (2009). *Eficacia y Transformación gubernamental en la República Bolivariana de Venezuela*. [Tesis doctoral no publicada Universidad Simón Bolívar]
- García, Z. (2012). *La educación patrimonial en Venezuela desde una visión Latinoamericana. Una propuesta de modelo teórico*. (Publicación N°. 11441/72029) [Tesis doctoral Universidad de Sevilla]
- García de Pérez, N. (1994). *La información: vías para su almacenamiento y recuperación*. Universidad del Zulia. Facultad de Humanidades y Educación. Escuela de Bibliotecología y Archivología. Fondo Editorial Esther María Osses.
- García García, J. L. (1998). *De la cultura como patrimonio al patrimonio cultural. Política y Sociedad*. Universidad Complutense de Madrid. N° 27, 9-20 <https://revistas.ucm.es/index.php/POSO/article/download/.../25044>
- Guardia Rolando, I. M. y Olivieri Pacheco, G. G. (2005). *Estudio de las relaciones civiles militares en Venezuela desde el siglo XIX hasta nuestros días*. Temas de formación sociopolítica. Centro Gumilla. <http://sibucv.ucv.ve/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=245988>
- Guerrero Orozco, Omar, (2000). *Teoría Administrativa del Estado*. Universidad Nacional Autónoma de México. Castillo Hnos. S.A. de C. Y, <https://gc.scalahed.com/recursos/files/r161r/w23998w/Teoria%20administrativa%20del%20estado.pdf>
- Guiddens, A. (1996). *Modernidad y autoidentidad*. En Beriain, J. (Compilador). *Las consecuencias perversas de la modernidad. Modernidad, contingencia y riesgo*. (pp 33-71). Anthropos.
- Hernández Hernández, F. (1996). *El patrimonio documental y bibliográfico*. Revista

- general de Información y documentación. Vol. 6-1, 11-42
<https://revistas.ucm.es/index.php/RGID/issue/view/708>
- Hernández, E. (2009). *Salvaguardia del patrimonio documental en supresión y liquidación. Lineamientos para su protección*. [Trabajo de Grado no publicado Universidad Central de Venezuela]
- Hernández, E. (2014). *Formación del patrimonio documental digital en el contexto del gobierno electrónico del Ejecutivo Nacional*. [Trabajo de Ascenso no publicado]. Universidad Central de Venezuela
- Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas IFLA. (2010). *Manifiesto sobre las bibliotecas digitales*.
<https://www.ifla.org/node/7271>.
- International Organization for Standardization, 2015
https://www.iso.org/iso/iso9001_2015_process_approach.pdf .
- Kozak Rovero, G. (2015). *Revolución bolivariana: políticas culturales en la Venezuela Socialista de Hugo Chávez: (1999-2013)*. Cuadernos de Literatura. Vol. XIX N° 37. Enero-junio, 38-56.
revistas.javeriana.edu.co/index.php/cualit/article/download/11872/9730
- Lahera, E. (2004). *Política y políticas públicas. Naciones Unidas. Comisión Económica para América Latina* (CEPAL).
<https://es.calameo.com/books/00172267366ab95fe880b>
- Litton, G. (1971). *La documentación. Argentina*: Browker Editores
- Llull, Josué, (2005). *Evolución del concepto y de la significación social del patrimonio cultural*. Arte, Individuo y Sociedad, vol. 17, 175-204.
http://www.arteindividuoysociedad.es/articles/N17/Josue_Llull.pdf
- Luhmann, N. (1996). *El futuro como riesgo*. En Beriain, J. (Compilador). *Las consecuencias perversas de la modernidad. Modernidad, contingencia y riesgo*. (pp 155-172). Anthropos.
- López Arévalo, D. (2006). *La planificación comunitaria: género y métodos*. Serie Estudios del desarrollo. CENDES
- Martín-Barbero, J. (2010). *La reinención patrimonial de América Latina*. Universidad Javeriana de Bogotá. Sphera Pública. Revista de Ciencias Sociales y de la Comunicación. Universidad Católica

- San Antonio de Murcia. España. Número Especial, pp. 291-309. <https://sphera.ucam.edu/index.php/sphera-01/article/view/116>
- Massiani, F. (1977). *Políticas culturales: estudios y documentos. La política cultural en Venezuela.* Artes Gráficas Benzal. Unesco. [Unesdoc.unesco.org/images/0003/000370/037060so.pdf](https://unesdoc.unesco.org/images/0003/000370/037060so.pdf)
- Matus, C. (1987). *Política, planificación y gobierno.* Fundación Altadir.
- Mayorga, F. (2017, enero 22). Amenazado legado urbanístico del 23 de enero por filtraciones y deslizamientos. Diario digital Globo Urbano.
- Mazzei, J. (2012, marzo 15). Riesgo político. Opinión. El Universal. www.eluniversal.com
- Miliani, D. (2014). *Pensar la cultura.* En Rodríguez C. (Compilación, presentación y notas) FUNDECEN.
- Mena Espejel, J.; Flores Vega, M.; Rodríguez Mena, J. L. (2011). *La reforma administrativa como cambio institucional.* Espacios Públicos, vol. 14, N° 30 enero-abril, 21-38. Universidad Autónoma del Estado de México. <https://espaciospublicos.uaemex.mx/article/view/19838>
- Meneses, D. (2017, enero 23). Filtraciones y deslizamientos amenazan legado urbanístico del 23 de enero. El Universal.com.
- Molins Pera, M. (2007). *Teoría de la planificación.* Universidad Central de Venezuela. Ediciones de la Biblioteca-EBUC.
- Moreno González, A. (2013). *La Cultura como Agente de Cambio Social en el Desarrollo Comunitario.* Arte, individuo y sociedad v. 25 N° 1, 95-110. <https://revistas.ucm.es/index.php/ARIS/article/download/41166/39375>
- Nuñez, V. (2014). *Fundamentos para una teoría archivística en el contexto venezolano.* (Publicación N° 10872/13873). [Tesis doctoral Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez]
- Olavarría Gambi, M. (2008). *Fundamentos de política social. Documentos de apoyo docente* N°. 23 mayo. INAP. Instituto de Asuntos Públicos. Departamento de Gobierno y Gestión Pública. Universidad de Chile. <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/123549>

- Páez Urdaneta, I. (1992). *Gestión de la inteligencia, aprendizaje tecnológico y modernización del trabajo informacional. Retos y oportunidades*. Instituto de Estudios del conocimiento de la Universidad Simón Bolívar. Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas.
- Palma Peña, M. (2013). *El patrimonio cultural, bibliográfico y documental. Revisiones conceptuales, legislativas, e informativas para una educación sobre patrimonio*. Cuicuilco N° 58. Septiembre-diciembre, 31-58
<https://revistas.inah.gob.mx/index.php/cuicuilco/article/view/3890/3773>
- Pineda, M. (2004). *Las ciencias de la comunicación a la luz del siglo XXI*. Vicerrectorado Administrativo. Editorial de la Universidad del Zulia (EDILUZ).
- Posani, J. P. (1999). *Lineamientos de política de conservación*. Serie Difusión. Cuadernos del patrimonio cultural. Venezuela: Instituto de Patrimonio Cultural.
- Provea. Programa Venezolano de Educación acción en Derechos Humanos. (2010). *Informe Anual octubre 2009 - septiembre 2010*.
<https://provea.org/publicaciones/informes-anuales/informe-anual-octubre-2009-septiembre-2010/>
- Quero, C. (1978). *Imagen-Objetivo de Venezuela. Reformas fundamentales para su desarrollo*. Banco Central de Venezuela. Colección de Estudios Económicos. Editorial Arte.
- República Bolivariana de Venezuela. Contraloría General de la República. *Dictámenes de Dirección General de los Servicios Jurídicos de la Contraloría General de la República*, 2005-2006.
http://www.cgr.gob.ve/pdf/publicacion/dictamenes/dicta2005_2006.pdf
- República Bolivariana de Venezuela. Ministerio del Poder Popular para la Cultura. *Memoria y cuenta*, 2014.
<https://transparencia.org.ve/wp-content/uploads/2016/07/memoria-2014-cultura.pdf>
- República Bolivariana de Venezuela, 2007. *Proyecto Nacional "Simón Bolívar2. Primer Plan Socialista de la Nación. PPSN de desarrollo económico y social de*

- la nación* 2007-2013. Ediciones de la Presidencia de la República.
- Ramírez, O. J. (2009). *Riesgos de origen tecnológico. Apuntes conceptuales para una definición, caracterización y reconocimiento de las perspectivas de estudio del riesgo tecnológico.* Luna azul. N°. 29, julio-diciembre
<https://revistasoj.s.ucaldas.edu.co/index.php/lunazul/article/view/1128>
- Ramírez Castro, A. (2012). *Riesgo tecnológico y su impacto para las organizaciones I.* No.15 / julio-agosto. 82-94.
<https://revista.seguridad.unam.mx/.../riesgo-tecnologico-y-su-impacto-para-las-organizaciones>.
- Ramos Pismataro, F.; Romero, C. A.; Ramírez Arcos, H. E (2010). Hugo Chávez. *Una década en el poder.* Editorial Universidad del Rosario, Facultades de Ciencia Política y Gobierno y de Relaciones Internacionales, Observatorio de Venezuela.
https://www.academia.edu/86599754/Hugo_Ch%C3%A1vez_Una_d%C3%A9cada_en_el_poder
- Rengel-Romberg, A. (1997). *Tratado de Derecho Procesal Civil Venezolano según el nuevo código de 1987.* Tomo IV. *El procedimiento ordinario. Las pruebas en particular.* (pp. 110-195). Editorial Arte.
- República de Venezuela. Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras. Fondo de Desarrollo Agropecuario, Pesquero, Forestal y Afines (FONDAFA). Informe de entrega. 2009.
- República de Venezuela. Ley de Protección y Defensa del Patrimonio Cultural. G. O. E. 4.623 del 03 de septiembre 1993.
- Rubio, A. (2007). *Modelos para la elaboración de proyectos archivísticos.* Cuadernos de estudios archivísticos 2. Cali, Colombia, Programa editorial Universidad del Valle.
https://api.pageplace.de/preview/DT0400.9789587623437_A24802254/preview-9789587623437_A24802254.pdf
- Rivas Fernández, J. B. (2000). *La valoración. Fundamento teórico de la archivística.* Seminario sobre valoración de documentos de archivo. Sao Paulo,

Brasil 11 de abril de 2000.

<http://dx.doi.org/10.15517/dre.v1i4.6353>

- Romero Pérez, N. S. (2014). *La burocracia necesaria. Ética y Política en el servicio público*. Ediciones del Solar.
- Romero, E. (2011). *Legislación para la protección del patrimonio arquitectónico, evolución del marco legal y gestión. Caso venezolano*. Universidad Central de Venezuela. Facultad de Arquitectura y Urbanismo. Historia y patrimonio HP-18. Trienal de investigación. <https://www.fau.ucv.ve/trienal2011/cd/documentos/hp/HP-18.pdf>
- Rondón de Sansó, H. (2000). *Teoría general de la actividad administrativa. Organización, actos internos*. Ediciones Liber.
- Salamanca, L. (Prólogo de Mascareño, C.) (2003). *Políticas públicas siglo XXI: caso venezolano*. Temas de docencia. CENDES.
- Sánchez HernanPérez, A, 1999. *Políticas de conservación en bibliotecas*. Arcolibros.
- Subirats, J. (2010). *Políticas públicas y cohesión social. Factores territoriales y gobiernos locales*. Instituto de Gobierno y Políticas Públicas /UAB. http://www.urbal3.eu/uploads/documentos/PPLYCS_Subirats.pdf.
- Vázquez, M. (2006). *Cómo seleccionar documentos de archivos*. Alfagrama Ediciones.
- Vegas M., H. (2015). *Gestión Pública local, Gobernanza y Participación: Una visión a partir del discurso de los actores sociales en Venezuela*. (Publicación N°123456789/2119) [Tesis doctoral Universidad de Carabobo].
- Vidal-Beneyto, J. (1981). *Hacia una fundamentación teórica de la política cultural*. Reis Revista Española de investigaciones sociológicas, N° 16, 123-134. DOI:[10.5477/cis/reis.16.123](https://doi.org/10.5477/cis/reis.16.123)
- Villaseñor Alonso, Isabel., 2011. *El valor intrínseco del patrimonio cultural: ¿una noción aún vigente?*. Intervención (Méx.DF) vol.2 N° 3, ene./jun. DOI: [10.30763/Intervención.2011.3.30](https://doi.org/10.30763/Intervención.2011.3.30)
- Voutssás, J. (2010). *Preservación documental digital y seguridad informática*. Investigación Bibliotecológica. Vol. 24, N° 50, enero/abril. 127-155. DOI:[10.22201/iibi.0187358xp.2010.50.21416](https://doi.org/10.22201/iibi.0187358xp.2010.50.21416)
- Voutssás, J. (2015). *UNAM, Colección Tecnologías de la Información, Instituto de*

Investigaciones bibliotecológicas y de la información.
México. DOI: 10.22201/iibi.9786070270420e.2015.

Vives, P. (1992). *Cultura y política cultural. Ensayo de teoría aplicada.* Fundación Centro Español de Estudios de América Latina (CEDEAL).

Weber, H. (1997). *Técnicas de preservación de archivos y de libros.* Informe Mundial sobre la información 1997-1998. Edición UNESCO / CINDOC. (pp. 358- 370).

UNESCO. (1992) *Conferencia Mundial sobre las políticas culturales. Declaración.* (1992). Goo.gl/O03UNE.

UNESCO. (1995). *Programa Memoria del mundo.* www.unesco.org/.../memory-of-the-world-programme-preservation-of-documentary-

*Este libro fue diseñado, corregido, diagramado y publicado
por el Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico
de la Universidad Central de Venezuela
en el Fondo Editorial CDCH-UCV
2024.*